

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



## ASPECTOS SOCIO-JURIDICOS DEL PRESIDENCIALISMO EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE;  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A

MARIA TERESA MOLLEDA DE LA CUEVA

MEXICO, D. F.

1984



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Pág.
<u>PROLOGO</u>	1
<u>INTRODUCCION</u>	5
<u>CAPITULO I</u> MARCO TEORICO CONCEPTUAL	11
Las Ciencias Sociales	11
1.1 Su concepto	12
1.2 Contenido del que deriva su importancia para nuestro estudio	13
1.3 El método y las técnicas de investigación en Ciencias - Sociales	16
1.4 La probabilidad en las predicciones de las Ciencias - Sociales	18
1.5 Características de la investigación que se realiza	18
<u>CAPITULO II</u> LA SOCIOLOGIA COMO CIENCIA	21
2.1 Aportaciones precedentes a la Sociología	24
2.2 Concepciones acerca de la ciencia sociológica	25
2.3 Corrientes sociológicas contemporáneas	28
2.4 Herencia de los siglos XVIII y XIX para la Sociología contemporánea	32
2.4.1 Teoría social conservadora	34
2.4.2 La teoría social de Karl Marx	38
2.5 La Historia y la Sociología para Max Weber	40
2.5.1 Aportación de Weber a la Sociología	42
2.5.2 El método comprensivo de las Ciencias - Culturales	43

2.5.3	Las Ciencias Culturales y los valores	46
2.5.4	La interpretación del sentido	48
2.5.5	La dominación	50
2.6	El concepto de sociedad y sus modelos	54
2.7	El conflicto social y su concepción	58
2.7.1	Modernización, desarrollo y subdesarrollo	60

CAPITULO III

ALGUNOS ANTECEDENTES HISTORICOS PARA LA INTERPRETACION DEL PRESIDENCIALISMO EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO	63
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

3.1	Representación gráfica de las gestiones gubernamentales en México	105
3.2	Epoca Pre-Colonial, 1325-1521	107
3.3	Epoca Colonial, 1521-1821	109
3.4	Epoca Independiente, 1810-1910	119
3.5	Epoca Revolucionaria, 1911-1982	131

CAPITULO IV

ENFOQUE DE LOS CIENTIFICOS SOCIALES PARA LA INTERPRETACION DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO	135
------------------------------------------------------------------------------------------	-----

4.1	Tendencias del análisis político en México	137
4.2	Criterio utilizado para la selección de autores	145
4.3	México visto como un tipo ideal de régimen autoritario	147
4.4	México y el problema de la democracia	150
4.5	La función del PRI en el Sistema Político Mexicano	157
4.6	La conceptualización de nuestra Constitución como "pro-gramática"	160
4.7	La concentración del poder personal como fenómeno contingente	163
4.8	El populismo presidencial como fuente de legitimación	172

	Pág.
<u>CAPITULO V</u>	
MARCO TEORICO JURIDICO	177
5.1 Presidencialismo como forma de gobierno	179
5.2 Formas de Estado y Formas de Gobierno	183
5.3 El Estado de Derecho	187
5.4 Bosquejo histórico de la forma jurídica del Estado y Gobierno mexicanos	194
5.5 El Artículo 80 constitucional y su relación con otros preceptos del mismo ordenamiento	214
5.6 El Sistema Presidencialista Mexicano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en su Capítulo III, Título Tercero, del Supremo Poder Ejecutivo	217
5.6.1 El Poder Ejecutivo Federal	218
5.6.2 Causas de incapacidad para ejercer el cargo de Presidente de la República	220
5.6.3 Substitución del Presidente de la República	220
5.6.4 Facultades y obligaciones del Presidente	223
5.6.5 Los Secretarios de Estado	226
5.6.6 La figura jurídica del referendo	227
<u>CONCLUSIONES</u>	229
<u>BIBLIOGRAFIA GENERAL</u>	275

P R O L O G O

## P R O L O G O

Es a partir de la observación de nuestra realidad social y de los estudios históricos de México, que me intereso en la función política, especialmente en la búsqueda de los factores que intervienen en el desenvolvimiento sociopolítico de la nación. De esto nace la inquietud por realizar la presente investigación:

El Presidencialismo en el Sistema Político Mexicano.

De la pregunta que aparece como simple curiosidad, se desprende el deseo de conocer y comprender cómo se vinculan la razón, el poder y la política, como actividades humanas producto de las relaciones sociales que permiten la convivencia y que se legitiman a través de elementos formales que las garantizan.

Dentro del ámbito de la vida universitaria, existe la libertad de pensamiento, se participa de ideas universales y razonamientos sociales, económicos, filosóficos y muy específicamente jurídicos, que permiten detectar aspectos de la praxis político-jurídica mexicana y estudiar, dentro de los marcos conceptuales científicos, sin apasionamientos ideológicos, la realidad social que las une, detectando sus logros y sus fallas, en un intento de interpretación formal.

La Universidad Nacional Autónoma de México, establece de acuerdo al contenido del folleto informativo de sus actividades, que son dos las características de la profesión de-

licenciado en Derecho: el estudio de las normas jurídicas-reguladoras de la conducta humana y el estudio de los pro-blemas sociales desde el punto de vista jurídico.

Resulta así, que el tema que nos ocupa, es objeto de estudio propio de la profesión a la que aspiramos. Por --ello, considero que debemos reforzar el compromiso que como universitarios nos vincula a la realidad mexicana, porque --convencida de que si en nuestro país los ciudadanos no participamos en el ejercicio de nuestros derechos y obligaciones, cada cual de acuerdo a sus limitaciones y posibilidades, nuestra responsabilidad aumenta, ya que quedamos obligados a aceptar en todas sus consecuencias los actos públicos que se realizan por voluntad de los ciudadanos activos.

Comprendo a la Ciencia del Derecho como el estudio --de la conformación de procesos de vida social y la solución de conflictos, mediante la creación e interpretación de las normas y principios jurídicos, aplicándolos a situaciones --concretas.

Entiendo a la política como la actividad que se realiza para obtener el poder y permanecer en él; pero además, considero a ambas disciplinas como tareas que nos enaltecen, cuando se realizan para garantizar la dignidad del hombre, --defendiendo la libertad y las garantías individuales y so-ciales y cuando mantienen la soberanía de la nación y el --respeto al sufragio como base de nuestras instituciones democráticas, según lo establece la Constitución vigente convertida en norma constitutiva del Estado Mexicano.



## INTRODUCCION

## INTRODUCCION

La presente investigación intenta un análisis del -  
Presidencialismo en el Sistema Político Mexicano.

Es un estudio sociológico del poder, en el marco de una sociedad estructurada funcionalmente, mediante un régimen político que permite la legitimación social del fenómeno y en el que, se aceptan determinados factores fluctuantes y desigualdades sociales, como es una estructura social - urbana industrial en proceso de modernización y otras es -  
estructuras de clases, sectores y grupos agrarios y semi-urbanos, marginados del proceso de desarrollo.

Nuestro estudio sobre el Presidencialismo mexicano, - se realiza a partir de un doble criterio: la consideración sociológica que nos permite preguntar, qué es lo que sucede fácticamente con la institución social que observamos bajo un determinado ordenamiento, y la consideración jurídica - que se pregunta, qué es lo que vale idealmente como Derecho.

A partir de este doble enfoque, es posible responder a la interrogante planteada sobre la funcionalidad del Presidencialismo dentro del sistema social, así como establecer, hasta donde sea posible, si la institución corresponde en su comportamiento, a la estructura formal que la legitima, como un mecanismo adecuado para la solución racional de los conflictos de intereses.

El enfoque adoptado es necesariamente, interdiscipli

nario, para posibilitarnos la comparación entre la realidad fáctica del fenómeno y su comportamiento formal.

Se utilizará como método, la investigación empírica, con un enfoque de combinación, como es el histórico, el sociológico, el biográfico y la estadística. Esta situación nos permitirá una mejor comprensión de los hechos observados.

Mediante la sistematización, se tratará de discernir bajo cambios aparentes, identidades fundamentales, es decir, los tipos de esa institución social en la realidad mexicana, realizando generalizaciones que nos conduzcan a las conclusiones, enlistadas al final de la presente investigación, utilizando criterios lógicos, jurídicos, sociológicos y estructurales.

En el capítulo segundo se aborda el tema de la Sociología como ciencia, debido a la importancia que para nosotros tiene el comprender las escuelas sociológicas que a la fecha se han consolidado, y que servirán de hilo conductor durante nuestra investigación. También fue necesario incluir esas corrientes, ante el requerimiento de precisar algunos conceptos fundamentales que se utilizarán como instrumentos de trabajo en la presente investigación.

A continuación, el Presidencialismo en el Sistema Político Mexicano, es observado a través del análisis de su proceso histórico, de la forma de organización social de nuestro pueblo y de su evolución, apreciados globalmente por medio del desarrollo de su gobierno y de su vida política. El ejercicio del poder como fórmula para conducir a la sociedad, es a lo que se dedica el capítulo tercero.

Estamos conscientes de que tratar de resumir quinientos años de la historia de un pueblo, en unas cuantas cuar-

tillas, puede parecer arbitrario, sin embargo, hemos intentado destacar los hechos más trascendentes para la interpretación que pretendemos. Al respecto, se consultaron obras de carácter histórico de reconocido prestigio, así como autores de las más variadas tendencias, en búsqueda de una visión más amplia de los hechos.

El capítulo cuarto tiene como objetivo precisar cómo y cuándo han enfocado los científicos sociales el estudio del Sistema Político Mexicano, resaltando los rasgos más importantes, para con ello, dar fundamento a nuestras hipótesis, a partir de las características tradicionalmente aceptadas como valederas.

El marco teórico jurídico en el que se desarrolla y se legitima la institución política del Poder Ejecutivo en cuanto a su realidad formal, se establece en el último capítulo, con lo cual podemos distinguir las desviaciones entre la realidad social y la estructura formal, realizando la comparación de la investigación del análisis del contenido del capítulo tercero, reflejadas en las conclusiones.

México, D.F., julio de 1984.

C A P I T U L O I

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

## MARCO TEORICO CONCEPTUAL

### LAS CIENCIAS SOCIALES

El desarrollo de las Ciencias Sociales durante los últimos años, gracias a las aportaciones de otras ciencias y disciplinas, así como al empleo de las técnicas modernas, es un fenómeno relativamente reciente. Los antecedentes en el siglo XIX son pocos y la proliferación de este tipo de estudios no tiene más de cincuenta años.

*"... Aunque es innegable que estos adelantos e innovaciones han contribuido a ello, las Ciencias Sociales han tenido que desarrollar sus métodos de estudio y sus hipótesis - trabajosamente, pues sólo al alcanzar un considerable bagaje de conocimientos sobre un determinado aspecto de la realidad es posible establecer puntos de referencia que permitan generalizar las características y pautas de comportamiento de - tal realidad.*

*El estudio de la Historia Universal es fundamental -- para la comprensión de la actual estructura sociopolítica - del mundo, tema en el que se revisa, desde sus orígenes prehistóricos, la evolución de las principales culturas y civilizaciones humanas, así como su expansión e interacciones en las diversas épocas. Las condiciones sociales requieren para su análisis de disciplinas como son la Economía y la Política, atendiendo a procesos y problemas específicos, como - son la condición del subdesarrollo, las crisis económicas, -*

las organizaciones políticas internacionales y los diferentes modelos de gestión política y económica de las distintas comunidades nacionales.

El estudio como actividad intelectual es tema de la Educación, la Antropología y la reflexión sobre la naturaleza de la cultura; así como también la Filosofía y los principales conceptos, escuelas y pensadores que han contribuido a ampliar y consolidar el saber humano a lo largo de los siglos. El tema de Psicología, como ciencia que ha revolucionado la concepción clásica sobre el hombre con sus investigaciones de los fenómenos de la conciencia, el pensamiento, las emociones y la vida psíquica en general. Las teorías sobre el fundamento de la sociedad y sus leyes internas son tema de la Sociología y el Derecho" (1).

## 1.1 SU CONCEPTO

Es así como comprendemos que las Ciencias Sociales se nutren e integran por diferentes ramas, temas y tendencias de la investigación sociológica, jurídica, política, económica, demográfica, histórica, antropológica, de la realidad social y los fenómenos que se presentan, descubriendo las tendencias generales que han dominado en cada uno de esos campos, poniendo de manifiesto los logros, y señalando aquellas áreas en que aún están en espera de ser abordadas o profundizadas.

Un estudioso de la materia, Felipe Pardinás, define a las Ciencias Sociales como "el estudio científico de las conductas de diferentes agregados humanos con fines de explicación y de predicción" (2).

- (1) Enciclopedia Práctica del Estudiante. Ciencias Sociales. Vol. 12, Tomo 12, Ediciones Nauta, S.A., Barcelona, 1982, edición especial para Promociones Editoriales Mexicana, S.A. de C.V., México, D.F., p. 5.
- (2) Pardinás, Felipe. Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales. Siglo Veintiuno Editores, S.A., decimotercera edición, 1978, México, D.F., p. 130.

## 1.2 CONTENIDO DEL QUE DERIVA SU IMPORTANCIA PARA NUESTRO ESTUDIO

Si partimos del hecho de que el fundamento común a todas las Ciencias Sociales, se basa en el supuesto de que el método científico puede contribuir grandemente a nuestra comprensión del carácter del hombre, de sus actos y de las instituciones que ha creado, así como a la solución de los problemas prácticos a que se enfrentan los hombres en sus vidas colectivas, nos damos cuenta de que las Ciencias Sociales al ofrecer a los juristas teorías acerca de la realidad social y métodos para la obtención de datos fácticos, no pueden ser descuidadas en lo que respecta a sus consecuencias en la realidad del Derecho.

Un prestigiado científico social de nuestra época, el alemán Rüdiger Lautmann, cuestiona lo siguiente: "¿Qué significa la incorporación de las Ciencias Sociales en la formación de los juristas?" (3), a lo cual responde: "Los juristas, al igual que los científicos de la sociedad, no tienen por qué aprender y dominar cada una de las disciplinas particulares; más bien cada una de estas ciencias sociales es adecuada para una profesión jurídica específica. A quien se prepara para una actividad de asesoramiento jurídico, puede recomendársele la economía. A quien piensa trabajar en la administración y en la legislación le conviene ocuparse de la politología. Quien tenga que ver con el control y la imposición de penas, que conozca de psicología social ... Finalmente la sociología sería el complemento de toda formación" (4).

(3) Lautmann, Rüdiger. Sociología y Jurisprudencia, by W. Kohlhammer, Stuttgart Berlin Köln Mainz, 1971; by Editorial Sur, S.A., Buenos Aires, 1974; Versión Castellana de Ernesto Garzón Valdéz, p. 126.

(4) Ibid., pp. 126 y 127.



De tal idea se concluye que la integración de las -- Ciencias Sociales implica la especialización en la forma -- ción de los juristas.

Como paso siguiente, observamos que es necesario establecer la importancia de la relación entre la Sociología y el Derecho y de su apertura a las Ciencias Sociales, de lo que se derivan consecuencias positivas: *"Allí donde los juristas operen con datos acerca de la realidad social, tendrán que hacerlo a nivel de las Ciencias Sociales. Los sociólogos y los juristas encontrarán cuestiones comunes de investigación, por ejemplo, en el campo de la política del derecho y de la política social. Los juristas y los sociólogos podrán cooperar en la mayoría de las tareas que a -- ellos se les encomienda, es decir, en la formación y la investigación científico social, en la crítica a la práctica social y en la planificación de proyectos de reforma"* (5).

Lautmann considera que: *"La Ciencia Social, no puede ser equiparada a la Sociología; es mucho más amplia ... La Jurisprudencia es, desde sus comienzos una Ciencia So -- cial. La Sociología, en la medida que en tanto Sociología -- del Derecho, se ocupa del Derecho, es una parte de la Ciencia del Derecho. Pero habría que tener en claro cuán poco relevante es, para los fines de la ciencia y de la praxis, -- una delimitación exacta hasta el detalle de ambas disciplinas"* (6). Precisa lo siguiente: *"Las cuestiones que aquí -- aparecen son típicos pseudoproblemas en un ámbito interdisci -- plinario de dos ciencias limítrofes que pueden aprender la -- una de la otra"* (7).

(5) Ibid., pp. 66 y 67.

(6) Ibid., pp. 14 y 15.

(7) Ibid., p. 15.

La reflexión de como las Ciencias Sociales y específicamente la Sociología pueden servir de instrumento de trabajo para el jurista, al aprender los métodos y aplicar las teorías que allí hayan podido ser confirmadas, cuando sean relevantes para un problema jurídico, no significa de ninguna manera que se abandonen los métodos tradicionales ni se confunda el objeto de estudio propio de la Ciencia del Derecho, es decir, el estudio de la conformación de procesos de vida social y la solución de conflictos, mediante la creación e interpretación de las normas y principios jurídicos, aplicándolos a situaciones concretas. De lo anterior se deduce que no se trata de reducir el programa de trabajo del jurista ni de reemplazarlo por otro, sino que se trata más bien de una ampliación del programa de trabajo, de lo cual se esperan soluciones a los problemas, a fin de materializar los objetivos de nuestra tarea profesional en una medida mayor que la que es posible cuando se utiliza únicamente el instrumental tradicional.

Concluimos de acuerdo a lo anteriormente expuesto, que la importancia de las Ciencias Sociales para nuestro estudio sobre el Presidencialismo en el Sistema Político Mexicano, se establece al utilizar los métodos y resultados teóricos, al enfocar a la Ciencia del Derecho no simplemente en sentido estricto, es decir, la dogmática jurídica, sino también la historia del Derecho, la filosofía del Derecho, la política jurídica y muy especialmente la práctica jurídica, debido a que el estudio de los procesos políticos en las sociedades exige un amplio préstamo proveniente de otras disciplinas.

Este ha sido el razonamiento que nos ha llevado a realizar la presente investigación dentro del marco teórico de la Sociología Jurídica y Política.

### 1.3 EL METODO Y LAS TECNICAS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES

Los métodos de investigación permiten alcanzar los objetivos deseados, mediante la formación de las técnicas-- de indagación y búsqueda que nos conducen a obtener información para plantear sistemáticamente soluciones; las habilidades para analizar e investigar se desarrollan utilizando el o los métodos de estudio adecuados según nuestro objeto de estudio y sus propias características.

Los rasgos importantes de un método son: (8)

- 1° Que se ocupa de hechos (y no de juicios de valor sobre éstos);
- 2° Que aporta pruebas empíricas en apoyo de las afirmaciones;
- 3° Que es objetivo (en el sentido de que todos pueden fundamentar sus afirmaciones sobre las pruebas aportadas).

Las posibles objeciones metodológicas, la dificultad para precisar el método de estudio que corresponde a las - Ciencias Sociales, es la que se presenta por la gran cantidad de interrelación de los fenómenos sociales.

Felipe Pardinás define la palabra metodología como:-  
*"... el estudio que enseña a adquirir o descubrir nuevos conocimientos ... disciplina del pensamiento y de la expre-sión. La metodología y las técnicas educan el pensamiento- pero no lo sustituyen. Lejos de mecanizar la mente la estímula, la habitua a buscar problemas nuevos y a tratar de - ver los antiguos desde nuevas perspectivas" (9).*

(8) Bottomore, T.B. Introducción a la Sociología. Ediciones Península, octava edición, 1978, Barcelona, p. 71.  
 (9) Pardinás, Felipe. Op. cit., pp. 9 y 10.

El autor destaca en su obra la importancia específica de la metodología en Ciencias Sociales, advirtiendo que de no observarse con rigor se cae en la especulación más o menos desligada de la realidad: "... en cualquier país, pero particularmente en los nuestros, tienen una importancia fundamental para la solución de nuestros problemas colectivos, pero nunca alcanzarán ese objetivo si no están manejados con verdadera rigidez científica" (10).

Agrega una importante recomendación al investigador, para preservarlo de posibles errores: "La metodología o sea el estudio del método, del procedimiento para adquirir o descubrir conocimientos, requiere del estudiante que se dedica a ella, una reflexión sobre la propia personalidad, ya que muchas deficiencias metodológicas provienen de influencias que pudieramos llamar socio-culturales" (11).

Dos son los presupuestos esenciales que debemos considerar durante la presente investigación:

- 1° Una rígida objetividad.
- 2° Metodología y técnicas apropiadas.

Siendo un objetivo primordial que la presente investigación sobre el Presidencialismo en el Sistema Político - Mexicano, cumpla con el requisito esencial del trabajo científico, jamás deberán mezclarse opiniones personales. Recordamos al sociólogo alemán Raymond Aron cuando advierte: "Aunque la ciencia pueda prestar una gran ayuda a la política, aquélla debe ser ajena a toda política" (12).

(10) Ibid., p. 12.

(11) Ibid., p. 12.

(12) Aron, Raymond. La Sociología Alemana Contemporánea, - Traducción de Carlos A. Fayard, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1963, p. 81.

#### 1.4 LA PROBABILIDAD EN LAS PREDICCIONES DE LAS CIENCIAS-SOCIALES

Las Ciencias Sociales dependen de la probabilidad de que se cumplan sus postulados, pero estos no pueden darse en forma absoluta y permanente debido a que la sociedad -no es estática-, es cambiante y las estructuras sociales evolucionan por la transformación que sufren las acciones sociales de los individuos que configuran la realidad. Sin embargo, la "probabilidad" es un pilar en los estudios sociales, pues es así como adquieren consistencia científica.

El científico debe diferenciar los antecedentes del suceso que está analizando, por supuesto que el resultado será probalístico. Encontramos así, otra característica de las Ciencias Sociales, ya que en éstas no es posible construir leyes fatales, necesarias: *"El devenir histórico no es racional, múltiples factores accidentales intervienen en él, pero a pesar de ello el científico llega a racionalizar -relativamente- ese proceso a través de juicios objetivos -de carácter probalístico integrándolos en relaciones lógicas entre causa y efecto y adecuándolos en su relevancia significativa"* (13).

Max Weber nos dice al respecto: *"Para determinar las relaciones causales reales, construimos a partir de ellas otras ideales"* (14).

#### 1.5 CARACTERISTICAS DE LA INVESTIGACION QUE SE REALIZA

Una vez que ha quedado establecido nuestro objeto de

(13) Freund, Julien. Sociología de Max Weber. Traducción de Alberto Gil Novales, Colección Península. Historia, Ciencia, Sociedad. Barcelona 1967, p. 66.

(14) Weber, Max. Economía y Sociedad. Edición preparada por Johannes Winckelmann, nota preliminar de José Medina Echevarría, Fondo de Cultura Económica, México, D.F., Tercera reimpresión, 1977, p. 18.

estudio, el Presidencialismo en el Sistema Político Mexicano, así como la actitud mental con que debemos aproximarnos a este objeto de conocimiento, para aprehenderlo correctamente, a partir de la aceptación de que es una realidad social que puede ser reconocida por ciertos caracteres y utilizando el enfoque interdisciplinario de las Ciencias Sociales, surge la pregunta sobre ¿qué método debemos emplear para abordar el estudio de ese fenómeno social?

Consideramos que nuestro estudio no debe concretarse exclusivamente a la aparición perceptible de las cosas observadas, sino que deben indagarse las causas que originan tal hecho social, así como los efectos producidos en la estructura social a la que pertenece, en búsqueda de la interpretación que por razones de interés, utilidad y necesidad una ciencia estudia. Al tratar de conocer un determinado tipo de fenómeno social, en este caso el Presidencialismo mexicano, deberemos investigar los motivos reales que han impulsado a los miembros de la colectividad a aceptar aquella manera de comportamiento, estudiando el sentido que dicho comportamiento tiene para el grupo social y para sus componentes, en búsqueda de la interpretación y explicación de este fenómeno social y de las probables predicciones científicas sobre la referida institución.

Es así como comprendemos nuestro objeto de estudio:

- a) Dentro del marco teórico de la Sociología Jurídica y Política;
- b) Como una situación de hecho y de Derecho;
- c) Como producto de las relaciones de poder mediante la interacción de diferentes grupos humanos y sus insti

tuciones jurídicas y sociales;

d) Mediante el análisis del sistema y sus subsistemas.

El mejor manejo de los conceptos antes mencionados - nos conduce al estudio de las escuelas sociológicas moder\_ - nas y contemporáneas más significativas, para poder estable\_ cer el fundamento de nuestra investigación.

A esta tarea nos avocaremos en el siguiente capítulo.

C A P I T U L O      II

---

LA SOCIOLOGIA COMO CIENCIA



## LA SOCIOLOGIA COMO CIENCIA

La importancia de incluir como parte integrante de nuestro trabajo el presente capítulo, se desprende de la necesidad de establecer de manera científica, dentro del marco teórico de la Sociología, el hilo conductor que servirá de base a nuestra investigación mediante la comprensión de las principales escuelas que a la fecha se han consolidado, así como de precisar algunos conceptos básicos fundamentales.

El conocimiento de la Sociología como ciencia, aunque ésto sea a manera de síntesis, nos permitirá analizar la realidad social mexicana y el grado de funcionalidad de la institución que estudiamos: El Presidencialismo mexicano, dentro de una sociedad estructurada funcionalmente, para -- mediante ello obtener conclusiones, conscientes de que: --  
*"... para descubrir el alcance de las funciones de una institución social es necesaria la investigación histórica y comparativa" (1).*

Debemos recordar además, que como país subdesarrollado o en vías de desarrollo, se requiere de una especial perspectiva para explicar el cambio como categoría estructural.

(1) Bottomore, T.B. Introducción a la Sociología. Ediciones Península, Octava Edición (revisada y ampliada): octubre de 1978, Barcelona, España, p. 67.

Las respuestas se buscarán a partir de la observación empírica que nos permite analizar las causas que originan el fenómeno y sus efectos, en un intento de interpretación histórica del hecho producto de las relaciones sociales, así como de la problemática política mexicana, de sus instituciones sociales y de la gestión de los órganos centrales de poder respectivos, para que como anteriormente quedó señalado, los resultados de la investigación se reflejen en conclusiones que permitan ofrecer probabilidades en cuanto al comportamiento y evolución del fenómeno, considerando que: *"La influencia de la Sociología en el campo de los estudios políticos ha sido la de dirigir la atención hacia el comportamiento político como elemento del sistema social y no hacia los aspectos formales de los sistemas políticos tomados aisladamente, y la de fomentar los intentos de generalización y explicación científica"* (2).

Para el estudio del Presidencialismo mexicano, la consideración sociológica nos ofrece la probabilidad de responder a la pregunta sobre ¿qué es lo que sucede fácticamente bajo un determinado ordenamiento, con la institución social que observamos?

## 2.1 APORTACIONES PRECEDENTES A LA SOCIOLOGIA

La Sociología como ciencia autónoma de los hechos sociales, se estructura como un programa independiente, al constituirse el objeto de una especializada consideración científica, a partir del segundo tercio del siglo XIX; sin embargo, desde la antigüedad clásica, existen aportaciones al estudio sociológico, aunque éstos no se presenten como ciencia autónoma, sino a través de diversos enfoques como son -

(2) Ibid., p. 86.

los estudios filosóficos, políticos, jurídicos, económicos e históricos, por mencionar sólo algunos de ellos.

Luis Recaséns Siches nos dice al respecto: "Platón en los primeros libros de su República estudia las causas -- que engendran la sociedad, el proceso de división del trabajo en ésta, la estructura de la ciudad, y al final, hace -- una especie de Sociología política sobre las formas defectuosas del gobierno que se apartan del ideal, y analiza el tránsito de una a otra de esas formas" (3).

## 2.2 CONCEPCIONES ACERCA DE LA CIENCIA SOCIOLOGICA

Puede decirse que hay tres diversas concepciones de lo que la Sociología es, y como se hace ciencia sociológica, modos de interpretación que constituyen tipos ideales y que en conjunto se han denominado "tradición clásica" de la Sociología.

### A). LA SOCIOLOGIA COMO CIENCIA NATURAL

Esta concepción se remite a Augusto Comte (4), cuya principal aportación fue la palabra SOCIOLOGIA, nombre que englobó sus teorías sociales, en lugar de emplear el de "física social". Para Comte, la Sociología no era sino otra más entre las ciencias naturales.

(3) Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Ediciones Porrúa, S.A., decimosexta edición, México, -- 1978, p. 38.

(4) Comte, Augusto. Cours de Philosophie positive. 6 vls. Paris, 1830-42; Système de Politique positive, Paris, 1851-54. Sobre Comte, véase: Comte, trad. de S. Echarría, Fondo de Cultura Económica, México, 1941; Recaséns Siches, Luis. Algunas Notas sobre la Idea del Progreso en la Obra de Augusto Comte. Revista Mexicana de Sociología, XIX, 5 sept.-5 dic., 1957, pp. 662-683.

Su objetivo debía ser la investigación de las leyes que rigen la sociedad. Una vez descubiertas éstas, el sociólogo tiene el poder de prever y controlar la vida social.

La Sociología de Comte, devino luego en una verdadera filosofía de la historia -ley de los tres estadios-, y al final de su vida en un tipo de religión llamada "positiva", que tendría que sustituir al cristianismo y al orden católico.

La ideología científicista de Comte se complementaba con una noción de la sociedad como: Consenso y Orden, idea que será una de las grandes líneas de interpretación en pugna durante el siglo XIX. La idea comtiana de la Sociología en posición superior en la jerarquía científica, por la complejidad de su temática, como ciencia natural con métodos científicos naturales y su concepción de la sociedad como un nuevo orden secular, se prolongará hasta nuestros tiempos. Es lo que se ha llamado "Imperialismo Sociológico".

#### B). LA SOCIOLOGIA COMO "IDEOLOGIA" O SOCIOLOGIA DEL CONOCIMIENTO

Esta equivale a lo que se denomina "Sociología del Conocimiento", también se llama "crítica", en contraposición a la Sociología dominante en las universidades, donde impera el proyecto de una ciencia social al modo de las ciencias naturales.

La interpretación crítica de la Sociología tiene su origen en el concepto marxista de superestructura. Así cada época tiene su pensamiento social, sea Sociología, sea Derecho, sea Filosofía de la Historia, el cual corresponde-

al pensamiento de la clase dominante.

En las versiones más moderadas de los sociólogos -- críticos se acepta el que, a pesar de ser la Sociología aca démica actual una ideología burguesa, sus métodos y técni cas persistirán. Consideran que la Sociología es un fenómeno ideológico que desempeña el mismo papel que la Historia o el Derecho, con el fin de legitimar la ideología de lo establecido.

### C). LA SOCIOLOGIA COMO HUMANISMO

Con esa definición se indica que la Sociología abdica de la pretensión de ser un invento nuevo sin conexión -- ninguna con las humanidades y los otros saberes sociales an teriores.

Para los teóricos de esta tendencia, el análisis sociológico sería la continuación contemporánea de los gran des esfuerzos de la mente humana para juzgar las vicisitu des del hombre. Esto significa un paso importante hacia un saber social objetivo, con fundamentos empíricos.

Este tipo de Sociología como toma de conciencia empalma con las doctrinas liberales e ilustradas, y constituye asimismo una concepción racionalista en el sentido de -- considerar que el conocimiento y la observación del mecanis mo que mueve la vida humana ayuda a superar la opresión generada por los poderes tradicionales.

Esta concepción liberal es acusada de ambigüedad por sus críticos, ya que la Sociología que resulta de ella, si bien aparece como subversiva para los patrones del pensamien to establecidos, es a la vez conservadora del orden institu

cional. Por un lado rompe las defensas ideológicas de la tradición, y por el otro, mantiene que en todo sistema social ha de existir un orden, una continuidad, sin los cuales la sociedad desaparecería.

## 2.3 CORRIENTES SOCIOLOGICAS CONTEMPORANEAS

Son tres las escuelas o corrientes sociológicas que se han consolidado:

- A) La Escuela Estructural-Funcional
- B) La Escuela Materialista Histórica o Marxista
- C) La Escuela de la Sociología de la Acción.

Existe en el campo de la Sociología una división que ha dado lugar a una dicotomía, en cuanto al enfoque científico adecuado para aproximarse a su estudio:

- 1.- Por una parte, existen sociólogos para los cuales esta disciplina es fundamentalmente investigación social, tarea que tiende a revelar los hechos de la vida social, analizarlos y explicarlos, como hechos del mundo natural.
- 2.- Para otros sociólogos, el enfoque debe ser especialmente la "teoría", la cual se esfuerza en ofrecer esquemas explicativos, a veces muy ambiciosos, con los cuales se busca englobar a la estructura social, más que limitarse a la simple recopilación empírica de datos.

La Sociología como ciencia requiere en cuanto a la investigación social, orientaciones previas de carácter teó

rico, métodos concretos y precisos, similares a los utilizados por otras disciplinas; sin embargo, en el momento en que se comienzan a explicar los fenómenos sociales se penetra en un dominio en el cual los valores desempeñan un papel fundamental, en el que las explicaciones que se puedan aportar no son nunca inmediatamente verificables. No se llega a proponer teorías capaces de ser verificadas con exactitud, confirmadas o rechazadas, y sí por el contrario, se tienen teorías opuestas, de lo cual resulta difícil pronunciarse en favor o en contra de una u otra.

El resultado de ello, se traduce en el surgimiento de tendencias sociológicas diversas, de escuelas del pensamiento social divergente. Sin embargo, como señalamos anteriormente, son tres las corrientes predominantes, aunque existen más escuelas sociológicas: *"No existe actualmente ninguna teoría sociológica de validez o de aceptación general"* (5).

#### A). LA ESCUELA ESTRUCTURAL-FUNCIONAL

Intenta establecer un cuerpo conceptual explicando las interacciones sociales, las relaciones entre individuos en función del sistema social, a cuya reproducción contribuyen aquéllos al ocupar una plaza, practicando una tarea, una función, con el fin de mantener, o de desarrollar ese mismo sistema. La aportación de las teorías funcionalistas-estructuralistas es la teoría del sistema, muy próxima a la de otras disciplinas científico-técnicas.

*"Lo más valioso del enfoque funcionalista es el relieve y la claridad que da a la idea de que en toda socie-*

---

(5) Bottomore, T.B., op. cit., p. 29.

*dad particular las diferentes actividades sociales se hallan interrelacionadas. Sin embargo, hay que descubrir en cada caso qué actividades se hallan íntimamente relacionadas y cómo lo están" (6).*

En los años sesenta, se ha propuesto un nuevo método de estudio para la Sociología, que lleva el nombre de "Estructuralismo". Su característica más significativa es que: *"... intenta descubrir los elementos universales de la sociedad humana y las características básicas de la misma mente humana, que son consideradas determinantes de las posibles variedades de estructura social" (7).*

De esta manera, observamos que la descripción y la clasificación de los principales grupos e instituciones sociales constituyen el estudio de la estructura social. M. Ginsberg, nos dice: *"La estructura social de una comunidad incluye a los diferentes tipos de grupos formados por la población y las instituciones en que participa" (8).*

#### B). LA ESCUELA MATERIALISTA HISTORICA O MARXISTA

Insiste principalmente en el predominio de las relaciones económicas sobre las otras relaciones socioculturales, y señala el elemento de clase en el desarrollo social; teoría que implica a menudo una cierta finalidad de tipo social simultáneamente con una filosofía de la acción.

La conceptualización de la Sociología como una disciplina teórica que puede situarse en el mismo plano que las otras ciencias, pero que, además, implica una responsabilidad especial, entendida más allá de los límites de la cien-

(6) Bottomore, T.B., Op. cit., p. 67.

(7) Ibid., p. 70.

(8) Ibid., p. 110.



cia teórica en sentido estricto, es el fundamento que da lugar a su integración mediante este doble aspecto, siendo - a partir del tal presupuesto, que aparece la crítica a la tesis de Marx en que la concibe como un todo monolítico, indivisible.

La tesis de un marxismo integral ha sido incapaz de explicar la mayor parte de las modificaciones sociales habidas en el mundo contemporáneo. Sus seguidores han intentado evitar los análisis realistas y han aplicado su concepción del marxismo a fines de tipo activista, lo cual se critica, no es un trabajo de sociólogos.

#### C). LA ESCUELA DE LA SOCIOLOGIA DE LA ACCION

Hablar de esta escuela implica tener que hacerlo también de otras escuelas. Existen numerosos autores independientes, que no se pueden adscribir a algunas de las categorías citadas, especialmente en Europa. Sociólogos que analizan el hecho de que los seres humanos actúan entre sí utilizando diversos y variados elementos, de los cuales se desprende la comprensión de la vida social.

Una diferencia importante entre las corrientes la encontramos en el sentido de que:

- a) EL FUNCIONALISMO, se refiere a la SOCIEDAD, y hoy día, gira en torno al concepto ESTRUCTURA SOCIAL.
- b) LA TEORIA DE LA ACCION SOCIAL, tiene por objeto CUALQUIER RELACION SOCIAL MAS SIMPLE, desde la pareja hasta el comportamiento de la multitud.

La Teoría de la Acción Social en la adaptación fun--

cionalista, proviene de Max Weber, pero va mucho más allá, - al considerar que la forma correcta de observar la realidad y de escapar del compromiso del subjetivismo consiste en to mar el punto de vista del actor. Se critica, pues el observador aparentemente neutral en realidad no capta el sentido de la acción, sino que lo que hace es interpretarla de -- acuerdo con el sistema de normas vigentes, que rige tanto - para los observados, el actor, como para los observadores. - Surge así un afán "tipologista" que se traduce en la clasificación de tipos de individuos y de sus actitudes frente - al sistema de valores vigente.

Es obvio, que en la Teoría de la Acción Social, fe-- nómenos como las clases sociales, la infraestructura y la - coacción social quedan reducidos a categorías residuales, -- como las minorías raciales, la desviación o la comunidad. - Justamente, una de las formas de descubrir la ideología im- plícita en una teoría sociológica es observar sus catego\_ - rías residuales.

## 2.9 HERENCIA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX PARA LA SOCIOLO - GIA CONTEMPORANEA

La Sociología actual vive de los temas originados -- por: (9)

- 1) La Sociología clásica;
- 2) Del debate con la Ilustración del siglo XVIII y con
- 3) Las teorías sociales del siglo XIX, especialmente -- la marxista.

(9) La Sociología. Biblioteca Salvat de Grandes Temas. - Salvat Editores, S.A., Barcelona, 1973, pp. 30-60.

La Ilustración se acercó a la condición humana en -- forma totalmente distinta de como lo hicieran otras corrientes del pensamiento, lo hizo fundándose en el método científico y en la razón. La razón había sido utilizada ya por René Descartes, pero no había sido utilizada nunca en combinación con la lógica científica. Por ello el pensamiento de la Ilustración, es a la vez científico y revolucionario.

Es científico porque hizo suyo el nuevo método de las ciencias naturales, sosteniéndolo como la única forma de análisis verdadero.

Es revolucionario porque ofrecía una alternativa de sociedad para el futuro, un modelo nuevo de una sociedad racional. La creencia en la perfectibilidad del hombre, dejándolo libre a su evolución natural, mejoraría individual y socialmente, si se liberaba de los obstáculos irracionales opuestos por los poderes tradicionales, como la Iglesia, y la filosofía escolástica que esta institución había alimentado durante siglos. Se opuso a la concepción cerrada de los sistemas doctrinales que dominaron en el mundo medieval, al afirmarse como un pensamiento abierto que podía ser constantemente renovado al igual que sucede con la ciencia, en que los nuevos conocimientos, descubrimientos, confirman o refutan las posiciones anteriores.

El pensamiento de la Ilustración del siglo XVIII, puede sintetizarse como sigue: crítico, científico y progresivo; pero además, un pensamiento práctico al creer que las ideas tenían funciones y consecuencias sociales. Lo que contaba era la lógica de los hechos .

Tal preocupación analítica por los fenómenos de todo tipo, desempeñó un extraordinario papel en la génesis de la

Revolución Francesa. Combinando la razón y la observación - se llegaría a descubrir el orden racional natural inserto - en el hombre y que había sido obstaculizado por el mundo -- tradicional de la filosofía de la revelación y la autoridad. Creían también que ese mismo orden tenía leyes que, una vez descubiertas, permitirían el correcto y feliz funcionamiento de la vida social.

Este pensamiento influye decisivamente en los acontecimientos que darían lugar al nacimiento del Estado Mexicano, -según se analizará en el capítulo tercero- motivo por el cual creemos importante profundizar un poco más en ello, pues nuestro objeto de estudio no puede desvincularse de - las causas que originan las dos vertientes tradicionales: - Los Liberales y los Conservadores. Ideología que nutre la vida social de México desde sus orígenes del movimiento Independiente hasta el estallido del movimiento armado que - llamamos Revolución Mexicana, hecho social que se plasma -- en un formalismo jurídico para garantizar la idea de alcanzar la justicia social como objetivo primordial de la sociedad mexicana.

#### 2.4.1 TEORIA SOCIAL CONSERVADORA Y TEORIA SOCIAL LIBERAL

Pasado el período de expansión napoleónica de la Revolución Francesa, se produjo en Europa una reacción, un intento de retorno a la situación anterior del Antiguo Régimen, concepto éste que define a las condiciones políticas, económicas y sociales relacionadas con el feudalismo y las monarquías absolutistas.

Reacción ideológica conservadora cuyos temas han sido siempre el orden, la estabilidad, la tradición, la autoridad, la cohesión, la norma, el símbolo, el ritual, etc.,-

cuyos objetivos eran restablecer la estabilidad sociopolítica, previa a la Revolución Francesa mediante la alianza entre las instituciones monárquica y eclesiástica.

El pensamiento conservador estaba formado por un conjunto de oposiciones: oposición a la Ilustración, a la reforma protestante, al capitalismo y a la ciencia, y era encarnizado enemigo de la democratización y del ascenso de las masas a un protagonismo del proceso social.

Interesa señalar aquí que el pensamiento conservador estableció una serie de principios y criterios intelectuales, que serían incorporados a la Sociología:

- 1° Entiende a la sociedad como una unidad orgánica y no un agregado de individuos y grupos en relación. Como una entidad con vida independiente de los individuos que la componen. La Ilustración en este sentido era nominalista, ya que no admitía otra realidad que los individuos con sus derechos y sus interrelaciones.
- 2° La sociedad precede al individuo y es éticamente superior a él. El hombre visto dentro de un contexto social.

Lo que importa a los filósofos conservadores son las relaciones entre los individuos en el seno de las instituciones tradicionales, como la familia, la iglesia, etc., - instituciones todas ellas de carácter normativo.

Pensamiento que influye en el progreso de la Sociología como ciencia, así como en el desarrollo histórico de los pueblos, de acuerdo a ideas y creencias.

Esta concepción de la unidad orgánica de la sociedad, servirá para señalar el papel troncal de las instituciones, su interdependencia, su carácter interrelacionado; -- es decir, que no se puede atacar un sector de las relaciones sociales, las costumbres o creencias sin atacar globalmente a todo el edificio social. Advierten la importancia de la "organización" y señalan la peligrosidad de cualquier forma de desintegración social y moral que amenaza al edificio orgánico que para ellos es la sociedad.

La Sociología trata de extraer esos principios conservadores de su contexto teológico reaccionario e incorporarlos a una Sociología científica.

Son estas posturas, las grandes vertientes de la ideología de la derecha.

#### LA LINEA DE LA TEORIA SOCIAL CONSERVADORA

- A) Espiritualismo o idealismo: es la convicción de que son las ideas o el espíritu (aspectos no materiales de la cultura) el primer motor de toda la vida social humana.
- B) Elitismo o antidemocratismo: es la convicción de -- que la distinción minoría-masa, gobernantes-súbditos o pocos-muchos, es congénita a la vida social y casi biológica (y estrictamente biológica en el racismo).
- C) Utopismo regresivo: consiste en el intento de sustituir la actual organización social de progreso democrático por una organización social restringida.

## LA LINEA DE LA TEORIA SOCIAL LIBERAL

- A) El Tradicionalismo ideológico: es una doctrina que acepta los cambios en una determinada esfera, la técnico-económica, pero que los niega en el meollo del sistema, en los aspectos no materiales, que albergan los valores esenciales de un determinado orden. Los gobernantes, los detentadores del poder social, se reservan una esfera que se afirma inherente con la "tradición nacional", que es intocable, mientras que se acepta astutamente la modernización y el cambio en los aspectos económicos y técnicos que se consideran controlables y benefician a la élite.
- B) Elitismo: se mantiene en el pensamiento social liberal, pero cambia de contenido, ya que no se trata de las élites tradicionales aristocráticas, minorías selectas por la sangre o el prestigio, sino que se trata de la élite de tecnólogos, aquéllos que se consideran más dotados para manejar una sociedad. Este "elitismo" de los sabios, se encuentra en el pensamiento de Comte y llega hasta nuestros días con la llamada "teoría del fin de las ideologías", según la cual en la presente etapa de desarrollo, el ideólogo tradicional, como el jurista, el clérigo o el filósofo, es sustituido por el tecnócrata.
- C) Evolucionismo: acepta los supuestos del progresismo evolucionista. Abandona todo utopismo regresivo, todo intento de volver al statu-quo anterior.

Es pertinente destacar la trascendencia de estos postulados en la configuración de los sistemas políticos contemporáneos, su influencia en el pensamiento mexicano y su vigencia. Lucha ideológica que se refleja en movimientos -

sociales, en búsqueda de integración.

#### 2.4.2 LA TEORIA SOCIAL DE KARL MARX

El alemán Karl Marx (1818-1883) no fue solamente un sociólogo, fue un pensador social, un filósofo de la política y, sobre todo un revolucionario. Sin el desafío de Marx no se entiende la Sociología del siglo pasado ni la del siglo actual. Incluso un autor tan importante como el sociólogo y economista alemán Max Weber (1864-1920), a veces llamado de modo equívoco "el Marx de la burguesía", estuvo durante toda su vida intelectual en constante diálogo con la obra de Marx, y muchos son los que consideraban que Weber, sobre todo en los análisis de la estratificación social o de historia económica, no hizo más que refinar el pensamiento de aquél.

Marx es el verdadero heredero de la filosofía de la Ilustración en un doble sentido:

- a) En tanto que crítico del orden establecido, la sociedad burguesa, y
- b) En tanto que forjador de una alternativa social fundada en valores y realidades totalmente distintas de las de la sociedad capitalista.

Es por ello que puede calificarse a Marx como el arquitecto de una "Sociología Revolucionaria", ya que no se limita a la crítica de la sociedad de su tiempo, sino que además, ofrece una sociedad alternativa para reemplazarla.

Los temas básicos de la producción de Marx son centrales para la Sociología actual, aunque el autor jamás la definió como una "Sociología" y menos aún académica, pues -



su obra es, en su conjunto, mucho más, es una cosmovisión.

Lo que sucede es que cuenta con los elementos suficientes para que a partir de ella se pueda construir, -y de hecho así ha sido-, una sociología propia, la cual cuenta con caracteres muy distintos de otros tipos y tendencias de Sociología, como el funcionalismo.

La Historia es para Marx una sucesión de modos de -- producción: el modo de producción asiático, el antiguo, -- el feudal y el capitalista.

Estos modos de producción generan luchas entre cla - ses y se agotan en sí y a sí mismos. Antagonismos y contra - dicciones que hacen que una clase triunfe sobre otra e inau - gure una nueva etapa histórica.

Según Marx, el individuo, al luchar por sus intere - ses contrapuestos, aniquilaba al contrario, gestando así el paso de una etapa histórica a otra.

Marx en su concepción progresista del avance del to - tal de la humanidad es dialéctica combativa y contrapuesta - al concepto evolutivo de Herbert Spencer (1820-1903), que es evolución pacífica, aumentativa y lineal, sosteniendo que a nivel social hay una evolución semejante a la evolución or - gánico-biológica. Concepción orgánica de la sociedad que - va desde las formas más indiferenciadas hasta las más dife - renciadas y complejas, desde la sociedad militar primitiva - hasta la sociedad industrial moderna. Para el marxismo hay una etapa final, una utopía final en la cual la lucha es - sustituida por la armonía, la alienación por una vida autén - tica y las relaciones entre los hombres dejan de ser de ex - plotación y competitivas, punto en el que cobra nuevamente - su dimensión auténtica la contradicción fundamental: la --

del hombre frente a la naturaleza.

La trascendencia de Marx para los estudios sociales se resume en el siguiente comentario:

*"Fue el pensamiento marxista el que provocó, a fines del siglo XIX, la Sociología Política de Michels, Max Weber y Pareto y el que, por tanto, condujo directamente a los estudios modernos de los partidos políticos, las élites, -- la conducta electoral, la burocracia y las ideologías políticas" (10).*

## 2.5 LA HISTORIA Y LA SOCIOLOGIA PARA MAX WEBER

La obra de Max Weber representa un valioso instrumento que nos ofrece amplias posibilidades para el desarrollo de la investigación que realizamos, en tanto que fórmula para la explicación causal de la realidad social a través de la historia, de los orígenes y evolución de las instituciones sociales y sus tendencias, permitiendo generalizaciones sobre el cambio social.

El enfoque histórico es característico de la obra de Max Weber, quien se oponía a la concepción marxista del materialismo histórico en tanto que fórmula para la explicación causal de la realidad histórica. Weber propone la "interpretación" contra la explicación causal como método y se opone a la pretensión marxista de explicar toda la trayectoria de la evolución social.

Observamos que la Sociología histórica implica un determinado orden de prioridades en los problemas de la inves

(10) Bottomore, T.B., Op. cit., p. 36.

tigación y de la teoría: "... se concentra en los orígenes del desarrollo y de la transformación de las instituciones sociales, de las sociedades y de las civilizaciones..."(11).

El enfoque histórico de Max Weber, es sobre la base de los estudios humanos en la historia y en la sociología: - "Los principales rasgos metodológicos de estos estudios consisten en la investigación de los cambios históricos particulares de las estructuras sociales y de los tipos de sociedad (los cuales son comparados, en algunos aspectos, con -- otros tipos de cambio y de sociedad), y en la aceptación si multánea de la explicación causal y de la interpretación - histórica" (12).

Otro aspecto importante que ha influido en la Sociología contemporánea para la aceptación y difusión del método histórico-sociológico de Weber, ha sido el creciente interés por explicar las causas e interpretar históricamente, los cambios sociales en las sociedades.

En la obra de Weber, está implícita la cuestión que ya tratamos en el capítulo primero, referente a las probabilidades en las Ciencias Sociales. Las proposiciones sociológicas generales, se refieren únicamente a tendencias: - "su aplicación a sociedades y situaciones particulares exige un estudio histórico detallado; incluso entonces choca con el límite impuesto por la facultad creadora del hombre - cuyos resultados ni el sociólogo ni el historiador pueden - predecir" (13).

---

(11) Bottomore, T.B. Op. cit., p. 59.

(12) Ibid., p. 12.

(13) Ibid., pp. 60-61.

Weber se adelanta a su tiempo abriendo el camino a la tendencia contemporánea del enfoque interdisciplinario para la comprensión y aportación de probables soluciones -- para la problemática social.

### 2.5.1 APORTACION DE WEBER A LA SOCIOLOGIA

Max Weber, realiza una trascendente aportación: La Sociología Comprensiva.

En 1922 se publica en Alemania, su obra cumbre: -- "Economía y Sociedad" en la que se concentra la mayor parte de su trabajo intelectual.

Weber expresa de manera precisa su concepto de la Sociología y del significado en la acción social: *"Una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos. Por "acción" debe entenderse una conducta humana siempre que el sujeto o los sujetos de la acción enlacen a ella un sentido subjetivo. La "acción social", por tanto, es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo"*(14).

De la anterior definición se desprenden los conceptos sociológicos fundamentales que integran y estructuran su obra: *"Ciencia que se propone entender el obrar social, interpretando su sentido, y mediante ello explicar causalmente su desarrollo y sus efectos"* (15).

(14) Weber, Max. Economía y Sociedad. Edición preparada por Johannes Winckelmann, -nota preliminar de José Medina Echavarría-, Tercera reimpresión, 1977. Fondo de Cultura Económica, México, p. 5.

(15) Recaséns Siches, Luis. Op. cit., p. 76.

### 2.5.2 EL METODO COMPRENSIVO DE LAS CIENCIAS CULTURALES

Dijimos ya que la Sociología fue enfocada como ciencia de la naturaleza por los positivistas tanto del siglo -XIX como del XX, así como por diversas doctrinas.

La principal cuestión sobre el objeto, los supuestos y el método de la Sociología requería determinar si podía o no constituirse y desarrollarse como ciencia de la naturaleza, a través del conocimiento captado por la pura categoría de la causalidad física o biológica, o reducido a expresiones cuantitativas a partir de que se determinan sus causas y sus efectos, obedeciendo a leyes universales.

Jorge Sánchez Azcona, estudioso de Max Weber, nos dice al respecto: "*Max Weber se negó a considerar a la sociología como ciencia natural. A partir de su definición de la sociología, ésta forma parte de las llamadas ciencias de la cultura*" (16).

La Sociología naturalista resulta incapaz de aprehender lo humano, la causalidad no puede captar el hecho social, éste requiere además la integración del estudio de su causalidad en otro tipo de conocimiento, consistente en la "Interpretación de su Sentido".

Según Weber, "*La captación de la conexión de sentido de la acción es cabalmente el objeto de la sociología*" (17).

Weber sostenía que si bien es cierto que a través --

(16) Sánchez Azcona, Jorge. Introducción a la Sociología de Max Weber. Cuarta edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1976, p. 29.

(17) Op. cit., p. 12.

del método naturalista se puede llegar a explicar fenómenos naturales, existe otro tipo de fenómenos que no se agotan en su explicación, sino que requieren para su estudio comprenderlos y para lograrlo es necesario un método diferente al empleado por las ciencias naturales. Este método es el que Weber llamo el Método Comprensivo de las Ciencias Culturales.

Weber establece que la realidad puede ser enfocada desde diversos puntos de vista y seguirá siendo una sola en sí misma. Con el propósito de limitar el objeto de estudio propio de la ciencia, apunta dos prejuicios:

- A) Las ciencias naturales: *"Eliminan aquellos contenidos únicos, individuales, específicos. Se trata de que los conceptos que emplea la ciencia natural abarquen el mayor número de objetos, esto es lo que los hace que sean considerados como universales" (18).*
- B) El campo de la cultura requiere: *"Seleccionar aquello que es único, peculiar, característico, individual; es el método histórico del campo cultural que tiende a aprehender todo lo que tenga relación con los valores" (19).*

Es así como de la anterior reflexión, se originan -- dos métodos científicos:

1. El método naturalista, que abarca los conceptos universales de las ciencias nomotéticas, es decir ciencias que enuncian leyes y proceden generalizando.

---

(18) Sánchez Azcona, Jorge. Op. cit., p. 34.

(19) Ibid., p. 34.

2. El método histórico, que estudia conceptos individuales de las ciencias de la cultura o ideográficas, cuyo propósito no consiste en establecer leyes universales, sino en describir lo individual.

La selección del empleo del método, "presupone un juicio de valor, por lo tanto, la estimación axiológica constituye la base de todas las ciencias de la cultura" (20).

La Sociología para Max Weber queda comprendida tanto dentro de las características de las ciencias naturales, en cuanto que es causal, explicativa; pero además, pertenece a las ciencias culturales o del espíritu humano, en cuanto que es interpretativa, comprensiva de las significaciones o sentidos del obrar social.

El concepto formal de las ciencias naturales, "el de la existencia de las cosas en cuanto que éstas están determinadas por leyes universales" (21), hace preciso establecer un concepto formal de las ciencias culturales. La cultura, producto de la actividad humana, es el resultado de la conducta de personas que actúan impulsadas por determinados valores. Desde un punto de vista genérico, por cultura entendemos: "Cultivo, resultado de cultivar los conocimientos humanos y de afinar las facultades intelectuales del hombre, ejercitándolas" (22).

- (20) Bochenski, I.M. La Filosofía Actual, -traducción de Eugenioamaz-. Breviarios del Fondo de Cultura Económica, México, 1962, p. 119.
- (21) Rickert, Enrique. Ciencia Cultural y Ciencia Natural, -traducción de Manuel G. Morente-. Colección Austral, Buenos Aires, Argentina, 1943, p. 35 y ss.
- (22) Enciclopedia Práctica del Estudiante. Diccionario de la Lengua Española, Vol. 12, Tomo 1, Ediciones Nauta, S.A., Editoriales Mexicana, S.A., de C.V., México, p. 118.

Stuart Huges menciona el libro de Weber, y nos ofrece la siguiente definición: "*Cultura es un segmento específico del infinito sin sentido del proceso del mundo, un segmento al que los seres humanos le confieren sentido y significación*" (23).

### 2.5.3 LAS CIENCIAS CULTURALES Y LOS VALORES

Max Weber considera a la cultura relacionada con los valores y establece las relaciones entre los valores -históricos y circunstanciales- y la realidad social, distinguiendo entre el principio de valoración y el de avaloración.

Weber define el concepto VALORAR, de la siguiente manera: "*... es la apreciación práctica de un fenómeno, en el cual pueden influir nuestras acciones al aprobarlo o reprobarlo*" (24).

El principio de AVALORACION se explica:

"... es el que permite que se forme el material del mundo cultural, lo que afirma el carácter científico del mundo de la cultura y permite determinar cuándo un hecho debe ser motivo de estudio porque tiene relación con los valores" (25).

Del concepto anterior, se desprende una especial advertencia para el científico social, en el sentido de que no es válido emitir algún juicio de valor dentro de su labor científica, postulado que ya habíamos analizado en el capítulo primero.

- (23) Huges, Stuart. *Consciousness and Society*. A vintage-Book, New York, 1958, p. 308.
- (24) Weber, Max. *Sobre la Teoría de las Ciencias Sociales*, -traducción de Michael Faber- Kaiser. Ediciones de Bolsillo, Nueva Colección Iberia, Ediciones Península, Barcelona, 1971, p. 93.
- (25) Rickert, Enrique. *Op. cit.*, pp. 155 y ss.



Max Weber se dió cuenta de que en el tiempo y en el espacio, han habido cambios con los sistemas de valores, lo que provoca una reforma en los procesos culturales, obligando a que el material científico cultural cambie. Weber resuelve el problema mediante la separación entre las manifestaciones subjetivas del investigador, con la aceptación lógica y universal de los valores que tienen vigencia para éste. *"Weber nunca aceptó que la historia llegara a tener una objetividad derivada de un esquema universal de los valores"* (26).

Es así como la selección de los valores con que trabajará el científico, dependerá de su medio cultural, ya -- que no es posible conceptualizar en forma absoluta nociones como verdad, justicia, la belleza, la libertad, el bien, -- etc. El científico tiene la libertad de elegir libremente el objeto de su conocimiento, pero debe someterse rigurosamente al procedimiento que el método científico le impone.

Cuando se limita el campo de las ciencias culturales por medio del Principio de Avaloración, no se está restringiendo propiamente éste, sino que así es como está adquiriendo su validez.

Weber nos advierte: *"El científico investigador se distingue del que no lo es, por el método que utiliza para captar la realidad"* (27).

(26) Sánchez Azcona, Jorge. Op. cit., p. 40.

(27) Weber, Max. El Político y el Científico. -Introducción de Raymond Aron-. Alianza Editorial, Madrid, - 1958, p. 193.

#### 2.5.4 LA INTERPRETACION DEL SENTIDO

Max Weber avanza en el estudio de la "acción social" y va más allá, llevando a la Sociología al campo de la llamada "relación social":

- a) Acción social: existe cuando una persona encauza su conducta hacia otra, tratando de producir con su actuar un efecto en el sujeto a quien se dirige.
- b) Relación social: para que se constituya, es necesario que el sujeto a quien se dirige el actuar, con - teste orientando su respuesta por aquella conducta.

Para comprender el "sentido mentado subjetivo", se necesita poder reconstruir, revivir, el proceso seguido en la mente de las personas en su actuar. Pero para tener relevancia científica, debe someterse a los imperativos ordinarios de la transformación conceptual:

- a) La comprobación;
- b) La prueba plena que se verifique en pruebas empíricas, de validez objetiva.

De este método de investigación del sentido del ac - tuar podemos obtener dos resultados, los cuales se comple - mentan entre sí:

- 1° La comprensión actual, nos lleva a entender el significado externo de la conducta; es la forma de conocer la manifestación de una acción.
- 2° En la comprensión explicativa, se llegan a conocer los motivos, el por qué de un actuar. Llegamos a co-

nocer y a explicarnos la causa que tuvo una persona para actuar.

Aplicando los dos tipos de comprensión se llega a -- percibir la "conexión de sentido", entre el actuar y su motivación.

Debemos recordar que cuando no hay una comprensión causal adecuada, estaremos siempre frente a una hipótesis: -- *"el proceso de que hemos hablado se basa en una hipótesis, -- tanto la comprensión actual como la explicativa. Por más -- clara que se nos presente una conexión de sentido, no debemos aceptarla como cierta, hasta que podamos confirmarla, -- en su totalidad, lo cual es muy difícil de lograr, generalmente sólo se llega a aproximaciones"* (28). Es así como -- se comprende que para que la interpretación de la acción -- social nos permita una total comprensión de la misma, debe buscarse que ésta sea: causalmente adecuada y adecuada en la esfera de la significación.

Según Weber, debemos entender por ley sociológica: -- *"determinadas probabilidades típicas, confirmadas por la observación de que, dadas determinadas situaciones de hecho, -- transecurran en la forma esperada ciertas acciones sociales -- que son comprensibles por sus motivos típicos y por el sentido típico mentado por los sujetos de la acción"* (29).

Para Weber, el método científico consistente en la -- construcción de tipos investiga y expone las conexiones de -- sentido: *"Toda interpretación de una acción con arreglo a -- fines orientada racionalmente de esa manera posee -- para la -- inteligencia de los medios empleados -- el grado máximo de -- evidencia"* (30).

(28) Rickert, Enrique. Op. cit., p. 91.

(29) Weber, Max. Economía y Sociedad, Op. cit., p. 16.

(30) Ibid., p. 6.

## 2.5.5 LA DOMINACION

Dijimos ya que la "relación social" consiste en la probabilidad de que varios sujetos se refieran mutuamente en su actuar. Weber clasifica dentro de sus conceptos fundamentales, las principales relaciones sociales. Nosotros consideramos únicamente aquellas que se refieren al tema que nos ocupa:

- a) La relación social de poder: se da cuando existe *"la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aún en contra de toda resistencia"* (31).
- b) La relación social de dominación: se da cuando existe *"la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas"* (32).

Es a partir de esta clasificación de relación social de dominación, que Max Weber nos ofrece los siguientes tipos ideales de dominación legítima, resultado del estudio de las formas como históricamente se han presentado los distintos tipos de dominación legítima:

- a. Dominación tradicional.
  - b. Dominación carismática.
  - c. Dominación racional.
- a) La dominación tradicional. Es el resultado de que las personas dirigen sus creencias y su actuar por la tradición, por el ayer.

(31) Ibid., p. 43.

(32) Ibid., p. 43.

- b) La dominación carismática. Se presenta cuando las personas obedecen disposiciones de un líder carismático, que se caracteriza por su arraigo entre las multitudes y no por su preparación. Se da en base a la personalidad.
- c) La dominación racional. Existe cuando se actúa en forma que se considera útil a la sociedad. Acción que se realiza racionalmente con arreglo a fines. El dominio se fundamenta en la creencia de la legalidad del orden establecido.

Para Weber, todos los tipos de dominación aspiran a la "legitimidad", la cual permite mantener y practicar el sometimiento del sujeto a la dominación, al obedecer formalmente sin dar un juicio de valor sobre dicho contenido.

Toda estructura de dominio tiende a legitimarse y es en este factor que los gobernantes justifican ante los gobernados, la facultad de detentar el poder político.

Los elementos de la dominación legítima son: (33)

- a) Un gobierno integrado con un cuadro administrativo;
- b) Los gobernados;
- c) La manifestación expresa del gobierno de dominar a los gobernados, y
- d) La evidencia de la aceptación subjetiva de los gobernados, de someterse al dominio del gobierno.

Debido a la importancia del concepto de la dominación legal, creemos necesario explicar que en ésta: *"destaca la regulación jurídica formal, tanto en la aplicación de la justicia como en la administración. Las personas que*

(33) Sánchez Azcona, Jorge. Op. cit., p. 179.

*gobiernan son funcionarios que hacen cumplir la ley. Se les obedece porque hacen cumplir la ley y no por su persona, - pues los gobernados son jurídicamente iguales a ellos, - y sólo por su puesto tienen el poder, el cual está reglamenteado jurídicamente" (34).*

La validez de la dominación legal se basa en:

- a) El Derecho. Según Weber, se constituye racionalmente con arreglo a fines, o racionalmente con arreglo a valores;
- b) El ámbito territorial de dominio;
- c) El ordenamiento legal, integrado por normas abstractas que se aplican a casos concretos;
- d) La competencia que regula las funciones del titular del poder;
- e) La obediencia se da no en cuanto a la persona, sino por representar un orden impersonal que le otorga su competencia;
- f) La existencia de una jerarquía administrativa;
- g) El cuadro administrativo se integra por funcionarios, con formación profesional, que garantizan la racionalidad del orden;
- h) El cuadro administrativo, los medios de producción y de administración están separados;

(34) Ibid., p. 187.

- i) Usualmente no hay apropiación de cargos, y
- j) Los procedimientos son formales.

Weber distingue el concepto dogmático jurídico del Derecho, del concepto sociológico, debido a que estas dos acepciones abarcan campos diferentes:

Jurídicamente, el Derecho es: *"el sentido normativo lógicamente correcto que debe corresponder a una formación-verbal que se presenta como norma jurídica"* (35). Su estudio será el "deber ser".

Sociológicamente, el Derecho es: *"el conjunto de normas que de hecho, regulan la conducta de las personas amparadas en la existencia de un cuadro coactivo"* (36). Su estudio será el "ser".

Según Max Weber, el tipo más puro de dominación legal es el cuadro administrativo burocrático. Se trata de la emergencia en las sociedades industriales avanzadas, de una organización administrativa pujante, que aunque no detenta formalmente el poder, de hecho lo ejerce y proporciona a muchos individuos un sentimiento agudizado de su importancia y, paralelamente, de su capacidad para hacer valer sus intereses. Esta cuestión de los conflictos planteada en relación con el poder anónimo de las burocracias no resulta totalmente ajena a la incertidumbre y a cierto desconcierto que reina en las sociedades industriales. Es un equivalente moderno de los conflictos de clase organizados en el pasado.

---

(35) Ibid., p. 111.

(36) Ibid., p. 112.

## 2.6 EL CONCEPTO DE SOCIEDAD Y SUS MODELOS

Para observar a la realidad social mexicana, la Sociología nos ofrece una clasificación de la sociedad y de sus instituciones, a través de los modelos de cada una de las escuelas que hemos venido manejando.

Nuestro objetivo en este sentido, es buscar la evidencia que nos permita reconocer el modelo de sociedad en el que se da el fenómeno del Presidencialismo mexicano, y el grado de funcionalidad de la institución, estableciendo si existen o no contradicciones dentro de la estructura social que la enmarca.

Sabemos que la Sociología es la ciencia de la sociedad, entendida ésta como el conjunto de individuos que, reunidos en grupos de diversas dimensiones y distintos significados, integran el conjunto de la humanidad. El campo de que se ocupa la Sociología es concretamente los grupos sociales con intereses comunes o contrapuestos y sus interrelaciones, armónicas o conflictivas, con sus roles y funciones. Es así como en su uso más general, la sociedad se refiere meramente al hecho básico de la asociación humana. En el más amplio sentido, el término incluye toda clase y grado de relaciones en que entran los hombres, sean ellas organizadas o inconscientes, de colaboración o de antagonismo; incluye así, todas las posibilidades de las relaciones humanas y no tiene límites definidos. La tendencia de la Sociología contemporánea concibe a la sociedad en términos de "estructura social".

Para Max Weber, tal como quedó señalado, el concepto de relación social se basa en el hecho de que la conducta humana está orientada en numerosas formas hacia otras perso-



nas. Sin embargo, los hombres no sólo viven juntos sino -- que entran constantemente en interacción, respondiendo uno frente al otro y ajustando su conducta en relación a la conducta y a las expectativas de los otros. La interacción, -- como lo sugiere la palabra misma, es un proceso de acción y reacción.

Comprendemos simplemente a la sociedad como el sistema de instituciones que gobiernan la conducta y proporcionan el marco de la vida social, describiéndola en términos de -- sus principales instituciones: familiares, religiosas, económicas, políticas, culturales, etc., así como por institución, el conjunto de ideas, de creencias y usos, que forman un todo coordinado.

Talcott Parsons (37), explica a las instituciones como pautas normativas que definen lo que se considera adecuado, legítimo o como expectativas de acción o de relación social.

La siguiente clasificación de los modelos de la so-cidad, corresponde a la conceptualización de las tres es-cuelas que hemos venido manejando:

A). LA SOCIEDAD INTEGRADA: se ha dicho que el funcionalismo, sostiene un modelo de sociedad de tipo consensual, pero esta afirmación no es exacta. No es más-- que una metodología.

Los teóricos del funcionalismo, además de utilizar -- esa metodología, han adoptado este modelo de socie-dad integrada, que se sostiene e integra mediante -- las instituciones sociales. El concepto de "institu

(37) Talcott Parsons. Essays in Sociological Theory Pure and Applied, Glencoe, Ill. The Free Press, 1949, p.-205.

ción" es tomado del Derecho tradicional, el cual la concibe como un conjunto de normas que regulan las relaciones de los elementos que la integran.

En esta concepción de la sociedad, evidentemente no hay lugar para aquéllos que no aceptan su funcionamiento, y se estudian como fenómenos de desorganización social.

- B). LA SOCIEDAD CONFLICTIVA: se fundamenta en la lucha de clases, y su primera formulación teórica como que qudo señalado, se debe a Marx. Son muchos los sociólogos actuales que creen que lo que predomina en la sociedad es el conflicto, razón por la que se les llama "conflictivistas". Caracteriza esta tendencia la aceptación de la existencia de una sociedad utópica-alternativa de la sociedad existente -actualmente no existe- pero que puede existir.

Sin embargo, no todos los autores atribuyeron la génesis del conflicto en la sociedad a la lucha socio-económica entre las clases, opresores y oprimidos. - Para algunos sociólogos conflictivistas como Charles Wright Mills, lo más relevante es la lucha por el poder, la lucha entre la élite de los que detentan el poder y la gran masa de los que no lo tienen. Mills expresa que la más alta inmoralidad es la que ha llegado a enseñorearse de la sociedad de masas de nuestro tiempo, en el sentido de que quienes están arriba, los que detentan el poder -los señores de las grandes corporaciones, de la guerra y de la gran política- no son responsables ni siquiera informativamente ante las masas, que en definitiva sufrirán las consecuencias de los actos de aquéllos.

- C) LA SOCIEDAD PLURALISTA: modelo predominante entre los sociólogos que desarrollan sus actividades en las universidades occidentales.

A la manera de como la concebía Max Weber, consideran a la sociedad como una "jaula de hierro" burocrática que envuelve progresivamente al hombre con un enrejado cada vez más tupido. Los barrotes son círculos que aprisionan al hombre: el círculo íntimo, el círculo de las costumbres (el modo de comportarse), el círculo de las prácticas ocupacionales y profesionales, el círculo de la estratificación social (la clase a la que se pertenece) y, en último término, el círculo del Estado, generador de la violencia legal.

En esta concepción, el hombre es violentado, amedrentado, no solamente por los aparatos más visibles de la coacción social, sino sobre todo mediante los mecanismos de control social que cubren desde su niñez hasta su muerte.

Es a partir del concepto de la sociedad pluralista, que en el mundo académico de los años sesenta, se inicia la crítica al papel de la organización como un formulismo superficial que impide la objetividad en la investigación social y se enfatiza la obligación moral del científico social de luchar por la verdad científica, utilizando un enfoque de combinación interdisciplinario que ofrezca una visión más amplia de la realidad social, liberándolo de las cargas que la sociedad le impone por medio del control social.

Encontramos que la filosofía humanista liberal predo

minante entre los sociólogos occidentales, ofrece como salida de la "jaula de hierro": la toma de conciencia. Es una actitud típicamente intelectualista, y aún elitista, pues se entiende que los únicos que pueden hacer algo frente a la sociedad opresora son los intelectuales.

Este modelo acepta que en toda sociedad y en todo momento ha existido control social, mediante la violencia legal, los usos y costumbres, la presión institucional, y por el hecho de la existencia de la estratificación social en la que, inevitablemente, unos están arriba y otros abajo. Es decir, el modelo humanista liberal es crítico de la sociedad capitalista, pero no ofrece alternativas, ni siquiera utópicas.

## 2.7 EL CONFLICTO SOCIAL Y SU CONCEPCION

Ha sido y es el objeto de controversia en torno al cual giran las escuelas sociológicas: para la funcionalista, el cambio social como ruptura no existe, sin embargo, es evidente que existen sociedades en proceso de desarrollo y cambio, como es el caso del México contemporáneo, en el que fenómenos como el del impacto de la industrialización, pueden provocar graves convulsiones y desintegraciones sociales. Si no hay cambio social la historia resulta difícil de explicar.

Señalamos anteriormente que en todas las sociedades, los conflictos son provocados por el hecho de que:

- a) Ciertos individuos detentan el poder y otros no.
- b) Ciertos individuos detentan la riqueza y otros no.

Este es el punto de partida del conflicto que, por otra parte, constituye uno de los aspectos fundamentales de la sociedad humana.

También dentro del cambio encontramos:

- A) En una sociedad de clases rígida, sin movilidad social: los que están en posiciones muy inferiores en la escala económica también lo están en la escala política, en la religiosa, en la educativa y en los demás tipos de institución que en tal sociedad existan.
- B) En las sociedades en que existe movilidad social: como es el caso de las sociedades avanzadas contemporáneas, se han producido grandes cambios. Puede darse el caso de individuos que económicamente pertenecen a una clase, y en cambio, en otro terreno social pertenecen a otro grupo distinto. Existen, por ejemplo, líderes obreros políticamente prestigiosos cuya economía personal no se correlaciona con ese elevado prestigio que poseen en el campo político, y sin embargo están en condiciones de ejercer gran influencia sociopolítica. También es posible tener un poder económico, sin estar en condiciones de ejercer un poder en otros sectores de la sociedad.

La cuestión que presenta gran interés es la de conocer cómo la sociedad afronta los conflictos que tienen lugar en su seno:

- a) Si los considera como fenómenos normales, o bien,
- b) Si pretende desconocerlos, reprimiéndolos, y en este segundo caso el conflicto, se agudiza todavía más.

En las sociedades industrializadas, el conflicto fundamental está plenamente admitido, y no es otra cosa que:

- a) La oposición que contrapone a los dirigentes indus -  
triales y a sus subordinados, es decir, en otras pa-  
labras, la contradicción existe independientemente -  
de las relaciones de propiedad, y es tan real en las  
sociedades socialistas como en las capitalistas;
- b) La fuente del conflicto se desplaza, pasa de estar -  
fundamentada en la propiedad industrial a estarlo --  
en el poder político.

### 2.7.1 MODERNIZACION, DESARROLLO Y SUBDESARROLLO

Se dijo que el punto débil del Estructural-Funciona-  
lismo lo constituye el hecho de que obvia la cuestión del -  
"cambio social", básica en la Sociología. No prescinde del  
concepto, sólo lo posterga, al considerar que: *"antes de -  
saber lo que es el cambio" hay que "conocer lo que cambia"*, -  
o sea, las estructuras sociales (38).

En esta línea, puede afirmarse que su concepto del -  
cambio social es de equilibrio: una sociedad está en per -  
manente equilibrio, y cuando lo pierde, tiene que recuperar  
lo o encontrar uno nuevo.

Al carecer de una teoría del cambio social o cambio-  
de estructuras, al funcionalismo le interesan especialmente  
los procesos internos de una sociedad. Durante nuestra in-  
vestigación sobre el Presidencialismo mexicano, en la inter  
pretación histórica a que se dedicará el siguiente capítulo,  
observaremos su proceso funcional, pero tomando en conside-

(38) La Sociología. Editorial Salvat, Op. cit., p. 102.

ración además, el enfoque del funcionalismo de izquierda, - sector que consciente de ese vacío, incluyó en su sistema - el fenómeno del cambio social, proveniente de la teoría económica y completa de alguna manera el estructuralismo estático de los funcionalistas, a partir de: (39)

- a) El fenómeno de la "modernización", es para esa rama funcional, la transformación total de una sociedad tradicional o premoderna hasta que adquiere los tipos de tecnología y de organización social que caracterizan a las naciones avanzadas, económicamente prósperas y relativamente estables en lo político del mundo occidental. Contempla la modernización como un fenómeno universal, único, que se ha de producir en todas las sociedades, tras el fenómeno de industrialización que se produjo en Gran Bretaña y Estados Unidos.
- b) La teoría del "Desarrollo Económico", según algunos autores se basa en la noción de retraso en relación a los países que primero se han desarrollado. La solución para el subdesarrollo, que es una depresión causada por la falta de capital, sería una gran inversión de capital en ciertos aspectos claves que, junto con la fuerza de trabajo ilimitada, puede producir lo que se ha llamado: "el despegue".

Sin embargo, otros economistas descubrieron que no existe crecimiento equilibrado y han concedido gran importancia a la reforma de la agricultura, tanto en el aspecto tecnológico como en el distributivo. (Revolución Verde).

Puede decirse que la teoría del Desarrollo Económico es una teoría del Cambio Social en tres etapas:

---

(39) Ibid., pp. 102-110.

- 1° Sociedad tradicional rural (integrada y sin cambio).
- 2° Etapa de transición (lucha de clases, conflictos ideológicos).
- 3° Etapa industrial-urbana (reordena a la sociedad, la división del trabajo, y parte de la sociedad-feudal a la sociedad democrática de clases me - dias).



C A P I T U L O    I I I

ALGUNOS ANTECEDENTES HISTORICOS  
PARA LA INTERPRETACION DEL  
PRESIDENCIALISMO EN EL SISTEMA  
POLITICO MEXICANO

## ALGUNOS ANTECEDENTES HISTORICOS PARA LA INTERPRETACION DEL PRESIDENCIALISMO EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO

Creemos que no es posible comprender al México contemporáneo, sin analizar su proceso histórico, destacando en una síntesis, algunos de los hechos más importantes, para mediante ellos fundamentar nuestra interpretación a partir de la observación de la forma de organización social de nuestro pueblo y su evolución, así como la manera en que van configurándose sus caracteres nacionales, apreciados globalmente a través del conocimiento del desarrollo de su gobierno y de su vida política.

El ejercicio del poder, como instrumento para conducir a la sociedad, se convierte en una fórmula de análisis para conocer la historia y el devenir de una nación, así como los fenómenos que se presentan en sus instituciones sociales, según quedó establecido en los anteriores capítulos.

1. Históricamente, la forma de gobierno mexicano concentrada en una persona, aparece como un fenómeno social desde nuestros orígenes.
2. El gobierno indígena se halla impregnado en todas sus instituciones tanto sociales como económicas y políticas por la religión, de lo que se desprende que el Jefe Tlahtoani o Tlacatecutli, tenía funciones religiosas y como tal era reverenciado.

3. La autocracia en la organización política autóctona, se modera con el Consejo de Ancianos, cierta influencia de la clase sacerdotal y guerrera, así como la amplia clase de la nobleza, situación que representa un límite en su poder.
4. Durante la conquista fueron los jefes militares de las expediciones los que ejercieron funciones gubernamentales, otorgándose el nombre de adelantados, gobernadores, con funciones militares, administrativas y jurisdiccionales.
5. Hernán Cortés establece la organización del régimen municipal. Del ayuntamiento como institución jurídico-política, hizo derivar plenos poderes para continuar la Conquista.
6. En su origen, el Consejo Municipal, representa un control para los privilegios de los señores, pero esta institución democrática, pronto se convirtió en aristocrática, al ponerse en venta, en subasta pública, los oficios públicos. El poder pasa a integrar el patrimonio de los ricos y surge un tipo de gobierno municipal oligárquico, en el que no coinciden los intereses particulares de los regidores con los de sus representados.
7. La Conquista representa una empresa que formalmente depende del monarca español. La Corona impone sus intereses sobre los distintos grupos, tanto sobre los peninsulares como los naturales.
8. Durante el tiempo en que la corona gobernaba a la Nueva España, el gobierno español podía ejercer su dominación más libremente en ella que en la propia

España, donde se encontraba limitado por los fueros de las regiones.

9. La Corona utiliza a la Iglesia Católica, para consolidar una fuerte dominación en la Nueva España.
10. La encomienda llena sólo momentáneamente un vacío de poder que rápidamente desaparece, cortándose en la Nueva España las instancias mediadoras, de las que debía surgir la burguesía. Debido a ello desde el siglo XVI nace en Nueva España una burguesía débil que no se va a oponer a la dominación del monarca español que representa a un Estado fuerte. El Estado crea a la burguesía y no viceversa.
11. Del análisis de la época colonial mexicana, encontramos las siguientes características:
  - a) Se da un gobierno fuerte y estable, que atiende a las necesidades de la base.
  - b) Una economía rica y balanceada en cuanto a la agricultura, la industria y la minería.
  - c) Existe una sociedad multisocial.
12. Un factor importante en el proceso de la Independencia de México, fue el que propiciaron causas externas: la situación de la propia Corona española, la intervención de las fuerzas francesas en España y la inestabilidad en el poder de Fernando VII. La Corona exigió recursos de emergencia para mantener su poder y presionó a la Iglesia, quien a su vez urgió a los comerciantes y hacendados de la Nueva España, a quienes había prestado dinero, produciéndose una cri

sis económica. Ante tal política, tanto la élite de los peninsulares en el poder, como la Iglesia, entran en oposición directa con los Borbones.

13. El movimiento de Independencia tiene sus raíces ideológicas en el espíritu liberal que propiciaron las Cortes de Cádiz. Las ideas de la Ilustración y la obra de Rousseau, encuentran tierra fértil.
14. La importancia de esta Carta para México, radica en la influencia que ejerció en el constitucionalismo del nuevo Estado Mexicano. Los aspectos sobresalientes a que da origen la Constitución de Cádiz son:
  - a) La transformación de la monarquía absoluta en la monarquía constitucional de espíritu liberal, con tendencias democráticas.
  - b) Se inicia un movimiento de cambio de estructuras, que es consecuencia de las revoluciones sociales y económicas iniciadas en el siglo XVIII y que transforman las instituciones jurídico-políticas.
15. El debilitamiento del fuerte poder de la Corona en la Nueva España, propicia la lucha por la Independencia. Las grandes diferencias y falta de intereses comunes entre peninsulares y criollos, entre mestizos, mulatos y castas, origina graves desigualdades económicas y culturales. Situación que se presenta como constante a través de nuestro proceso histórico, actuando como causa permanente de injusticia social y de intereses opuestos.

El movimiento de Independencia no alcanzó madurez en cuanto a su consolidación como nación, de lo que se-

desprenden dos características:

- a) El nacimiento de una sociedad débil como nación;
- b) El nacimiento de un Estado débil.

16. El nuevo Estado mexicano, adopta el modelo jurídico-político liberal norteamericano en su administración pública, constituyéndose en una federación.

Al carecer de una estructura municipal auténtica en cuanto a su autonomía económico-política, que actuara como verdadera célula original de la voluntad y representación popular, como sí era el caso del modelo norteamericano, nuestras leyes fundamentales determinaban la concentración del poder en el Presidente de la República, lo que genera el crecimiento del poder central absoluto, al no estar vinculado auténticamente con la base orgánica que representa el Municipio.

17. A partir de la Independencia, se van configurando diversas formas de concentración de poder, las cuales se manifiestan con sus propias modalidades según la época y las circunstancias particulares en el ejercicio del poder mismo.

18. A mediados del siglo XIX existe un Estado mexicano débil que contrasta con el Estado fuerte de tiempos de la Colonia.

La lucha entre dos grupos opuestos se hace evidente: Los Conservadores y los Liberales. El pueblo se margina de la lucha.

- a) Los Conservadores, son partidarios de Europa y

su sistema tradicional.

b) Los Liberales (yorkinos), son partidarios de --  
los norteamericanos.

19. Otra lucha que se presenta en el siglo XIX, es la que se da entre el Estado y la Iglesia, ya que ésta rivaliza con el Estado en cuanto a sus estructuras sociales de poder, burocracia y legitimidad.

Las logias masónicas representaron en el siglo XIX a los partidos políticos, los cuales se constituyeron alrededor de los Liberales y de los Conservadores.

20. Después del fracaso de Iturbide, la Constitución de 1824, proclama un Gobierno "Republicano, Representativo, Popular y Federal".

21. Dentro de la estructura social, el Ejército al igual que la Iglesia, ante la debilidad del Estado Mexicano, adquieren proporciones de poder importantes.

22. La debilidad del Estado Mexicano, hace propicia la fuga de regiones: Centroamérica, Yucatán, California, y Texas, territorio este último, que al principio desea su independencia como nación y no su anexión a la Unión.

23. La pérdida del territorio hace que en cierto modo se despierte la conciencia nacionalista y se radicalice la posición de los Liberales, y con una ideología distinta, también la de los Conservadores.

a) Los Liberales, con Benito Juárez al frente, de -  
sean un Estado Mexicano fuerte, soberano.

- b) Los Conservadores, desean también un Estado fuerte, el cual buscan lograr bajo la forma de una monarquía extranjera.
24. El problema con Estados Unidos por la pérdida de Texas (1836-1846), con Francia e Inglaterra, lleva a que en México se de un Presidencialismo de la élite-Liberal.
25. La Constitución Mexicana de 1857 representa el triunfo del proyecto Liberal: terminar con las tradiciones, contar con efectiva división de poderes, separar las funciones del Estado y de la Iglesia, y luchar contra el regionalismo como elemento contrario a una concepción más amplia que es la integración nacional.
- Benito Juárez busca apoyo para su proyecto Liberal en los Estados Unidos y lo consigue, aunque el precio sea el Tratado McLane-Ocampo, que afortunadamente para México, nunca se ratifica.
26. Hacia 1860, la ascensión de Benito Juárez al poder, marca el triunfo del grupo Liberal sobre el Conservador, representando a un grupo poderoso, el cual cuenta con las siguientes características:
- a) Su integración es relativamente homogénea;
  - b) Cuenta con capacidad de poder;
  - c) Su proyecto es el de una República Federal.
27. Al subir Juárez al poder, propone un referendun o plebiscito, pasando por encima de la Constitución Liberal de 1857. Con ello Benito Juárez buscaba ha-



cer de la Constitución una estructura presidencialista, (poder central fuerte).

El referendum no se aceptó y la Constitución no fue modificada.

En este momento surge una división dentro del propio grupo Liberal, al no existir unanimidad sobre la idea de hacer del centro el eje absoluto del poder político.

28. Con Juárez el ejército pierde fuerza, ya que Benito Juárez pretende un Poder Ejecutivo fuerte (Presidencialismo), y un ejército débil.
29. A la muerte de Benito Juárez, surge el problema de la sucesión presidencial, en medio de instituciones todavía débiles. Es derribado el Presidente Sebastián Lerdo de Tejada.
30. La crisis de la República Liberal (1867-1876) fue precipitada por el golpe militar de Porfirio Díaz y su Plan de Tuxtepec.

La ascensión al poder de Porfirio Díaz, da el triunfo a una facción del grupo Liberal sobre las demás.

31. Porfirio Díaz en 1876, apoyado por un grupo de generales toma el poder. Siendo un Liberal, contaba con dos posibilidades de proyecto a escoger:
  - a) Un proyecto político democrático-liberal, unido al económico-liberal, o bien,
  - b) Un proyecto económico liberal, sobre el político.

Díaz eligió el segundo, pues en el México del siglo-XIX no pudieron darse ambos. Recordemos la frase: - "Poca política y mucha administración".

32. Ante el choque que se produce entre la teoría liberal y la realidad de la sociedad mexicana, con una sociedad civil débil, resulta lógico que tanto Benito-Juárez como Porfirio Díaz, busquen transformar a la Constitución Liberal de 1857, en una Constitución -presidencialista.
33. El Porfiriato significó para el país la vuelta a la expansión económica que había perdido desde los últimos años de la Colonia. Es el primer gobierno --- estable, es un gobierno fuerte y organizado -que olvida a la democracia- que permite cierto desarrollo económico pero desigual en el país.
34. Consideramos al Porfiriato para su estudio, dividido en tres distintas etapas:
  - a) 1877-1880. Porfirio Díaz triunfa sobre Iglesias y Lerdo. Primer período presidencial, que re- quiere de la consolidación del poder político, - debido a que en su inicio resulta necesario compartirlo de alguna manera con otros caudillos.
  - b) 1884-1908. El segundo período presidencial, y - las siguientes elecciones, representan el poder-absoluto del Presidencialismo y el climax del -- Porfiriato. Las aisladas rebeliones son aplastadas y reprimidas por la fuerza pública.
  - c) 1908-1911. Durante estos años se da la desinte-

gración del Porfiriato desde adentro de su propia élite, lo cual trae como consecuencia que se debilite el fuerte gobierno y el poder presidencial.

35. Durante el Porfiriato encontramos la primera semilla de la "selección del sucesor presidencial", el "dedazo". Díaz no deja que llegue al poder Justo Benítez, hombre fuerte del régimen, sino que elige a discreción como sucesor a Manuel González, a quien más fácilmente podía manipular.
- Porfirio Díaz deja temporalmente la Presidencia a Manuel González (1880-1884), pero no deja el poder. (Posteriormente, Plutarco Elías Calles, haría lo mismo).
36. En los primeros años de la Presidencia de Díaz, se escuchan en el Congreso voces disidentes; pero a partir de 1888, el Dictador se deshace de todos aquellos miembros que se le oponen. En este período podemos señalar las siguientes características:
- a) El Presidencialismo da lugar al debilitamiento del Poder Legislativo y del Poder Judicial.
  - b) Las elecciones para congresistas son negociadas, independientemente de los votos obtenidos.
  - c) El poder político es personalizado, esto significa que es más importante la persona que las instituciones.
  - d) El Porfiriato no permite que las instituciones se fortalezcan.

e) El Liberalismo político, todavía incipiente, mue  
re antes de vigorizarse, ante tal política uni -  
personal.

37. Al desplazar o deshacerse de los líderes naturales -  
de cada región, los caciques y los caudillos, Porfi-  
rio Díaz establece las bases para crear un Estado --  
central fuerte, en el que se cortan los canales de -  
comunicación entre el pueblo y el gobierno autorita-  
rio (Ej. Treviño y Naranjo).

Encontramos aquí otro antecedente del actual Presi -  
dencialismo.

38. Cuando el Porfiriato, durante su tercera etapa, em -  
pieza a perder fuerza política, debido a que dentro  
de su gabinete surgen fuerzas políticas disidentes, -  
Limantour y Justo Sierra le proponen al Presidente -  
de la República, la creación de un Partido Político-  
Oficial para seguir gobernando. Porfirio Díaz lo re  
chaza.

Es aquí donde encontramos el primer antecedente del-  
actual Partido Político Oficial.

39. Consideramos como características esenciales del Sig -  
toma Político Mexicano durante el Porfiriato las si -  
guientes:

a) Aparece el fenómeno del Presidencialismo. El do  
minio presidencial se hace evidente. El Presi -  
dente de la República es el árbitro indiscutible  
en la solución de los problemas. (Ej. el caso de  
José Ives Limantour y Bernardo Reyes). Símbolo-  
de autoridad inapelable y suprema dentro de la -

sociedad mexicana.

Personalización del poder político, en medio de instituciones todavía débiles, por lo que la persona es más importante que la institución que representa.

- b) Se agudiza la apatía política de la ciudadanía - en general. La única oposición que se encuentra en el Porfiriato, está representada por la prensa libre individual. (Ej. Filomeno Mata, los Flores Magón, etc.).
- c) La Presidencia patrocina a la prensa que informa y que no puede pensar libremente. Actúa como - forma de control social.
- d) El sistema electoral es una farsa. A partir de 1888 pierde su razón de ser, produciendo verdadera desmoralización.
- e) De hecho, la autonomía de los Estados de la Federación es minada. Se debilita el Municipio.
- f) La élite que detenta el poder político, es la -- misma que detenta el poder económico. No existe movilidad social, ni en lo político ni en lo económico o cultural. El sistema se configuró como una pirámide estratificada.
- g) La "Hacienda", los ranchos y rancherías, se convierten en la estructura social -económico-cultural-, por excelencia, sosteniendo la política - del Porfiriato. México toma importancia en el -

campo. Se extienden las propiedades de la Iglesia y los latifundios tanto particulares como -- del Estado. La tremenda concentración de la tiera da lugar al nacimiento del conflicto entre - quienes detentan la riqueza y la política, y - quienes no la tienen.

- h) El Porfiriato es el principio de la urbanización. El crecimiento del Estado, las ciudades y la burocracia, dan por resultado una incipiente clase media, que aunque todavía reducida es notablemente mayor que la existente a mediados del siglo - XIX. Esta clase media ocupará a partir de la Revolución de 1910, los puestos principales en la dirección y gobierno del país; de la misma manera la clase obrera se va integrando y forma concentraciones de un fondo político importante.
- i) La ideología del Porfiriato se nutre del positivismo y la visión darwiniana que está implícita en esta corriente. La idea de la modernización del país influye en todos los ámbitos, sobre todo en la educación. Los "científicos" se consideran la gente mejor preparada y por lo razón, - los llamados a dirigir al país. Surge así la -- justificación de la tecnocracia. Los hechos y - las políticas se van a justificar en tanto que - de ellos pueda surgir un nuevo México, el México moderno.

La Iglesia ya no tiene poder político en forma - directa, y el positivismo impera en el sistema - educativo; sin embargo, la educación la reciben solamente las élites urbanas y las clases medias

de las ciudades, lo cual propicia un crecimiento desigual, la falta de integración nacional y la falta de justicia social para la inmensa mayoría de la población.

- j) Porfirio Díaz utilizó más la negociación que la fuerza, la historia oficial presenta a la época como muy violenta, lo cual no resulta objetivo - si consideramos que en México había alrededor de 15 millones de habitantes y sólo 20,000 soldados.

La fuerza se usó sin ningún recato ante las rebeliones de los mayas o los yaquis, u otras similares que ponían en peligro la estabilidad del régimen, pero en todos los otros casos se prefirió utilizar la negociación.

Desde un punto de vista genérico, Cananea y Río Blanco son excepciones. Las protestas populares son reprimidas en el trienio 1905-1907.

- k) La creación de los "rurales" resultó ser una estructura clave para el mantenimiento del orden público, y no el ejército. Los rurales se integraron por un grupo de profesionales, mercenarios voluntarios a los que se les exigía eficiencia.

Su número era alrededor de tres mil hombres, de los cuales unos pertenecían a la Federación y -- otros a los Estados.

Es una fuerza creada para enfrentarse a retos específicos que atenten contra la autoridad, extraordinariamente móviles, además de que tenían li-

bertad de acción cuando se trataba de un peligro contra la autoridad presidencial.

La fidelidad de los rurales es a la Presidencia-personalizada.

Encontramos en el Sistema Político Mexicano del Porfiriato, una enorme distancia entre el marco constitucional y las reglas del juego político que se dan en la realidad: un Presidencialismo que mantiene -- formas democráticas sin contenido.

Durante el Porfiriato se sustituyó al Estado por la figura de un caudillo: el propio Porfirio Díaz.

40. Algunos antecedentes del hecho social conocido como la Revolución Mexicana de 1910, los encontramos en los siguientes acontecimientos:

1. La caída de Porfirio Díaz es muy rápida, de no -viembre de 1910 a mayo de 1911, debido a dos tipos de factores:

a) El problema desde adentro del sistema:

Entre la clase gobernante existía una seria división debido a que don Porfirio Díaz no -- había dejado un heredero para el sistema, a fin de no debilitar su poder personal, hecho que provoca preocupación entre la élite por la "sucesión presidencial" al desaparecer -- Díaz quien contaba ya casi ochenta años.

Dos personas eran los posibles sucesores: -- José I. Limantour y el General Bernardo Reyes. Al no llegar ambos a un entendimiento,



se produce una ruptura en la cumbre de la élite política.

El Reyismo crea una red importante de células políticas en todo el país para apoyarlo, así como un ejército fantasma sumamente poderoso, el cual está listo para levantarse.

La disputa entre ambos contendientes a la sucesión presidencial, llega a un momento álgido y acuden a Porfirio Díaz, árbitro definitivo e inapelable. El dictador decide dejar a Limantour en la Secretaría de Hacienda y enviar al General Reyes, a Nuevo León.

Bernardo Reyes se disgusta con el dictamen y entabla conversaciones con algunos Gobernadores Estatales que deseaban reformas al sistema, incitándolos a tomar partido. Aquellos Gobernadores que no deseaban cambios, se adhieren a Limantour.

Al abandonar el país el General Reyes, quedan vigentes los comités Reyistas, los cuales alentaban ambiciones políticas y se encontraban diseminados por todo el país en espera de quien los reactivara. Francisco I. Madero es quien ocupará su liderazgo.

- b) El problema desde afuera del sistema:  
La oposición la representa el antiguo círculo Liberal de Ponciano Arriaga (1899), así como el Partido Liberal, -el neoliberalismo-,

que nace a principios de siglo a partir de - Camilo Arriaga, quien toma al Obispo de San-Luis como su aliado, pasando así del anticlericalismo al antiporfirismo.

El grupo Liberal se divide en dos ramas: la radical y la reformista. Ambas con miembros provenientes de las clases medias.

La rama radical liberal va a contar entre - sus filas a los anarquistas, quienes han - traído a México textos e ideas socialistas; - es un grupo reducido que cuestionará fuertemente al sistema político dominante.

La rama liberal reformista: contará con los hermanos Flores Magón, quienes dan al grupo liberal una ideología, atacando también al - sistema y a la propiedad privada, a través del periódico "Regeneración".

Entre 1901 y 1910 se forman clubes del Parti do Liberal que actuarán libremente, con el - consentimiento del sistema, y otros tantos - que actúan en la clandestinidad.

Los liberales hacen un llamado contra el sis tema social del régimen de Porfirio Díaz, el cual es acogido con beneplácito por la clase media: abogados, contadores, médicos, etc.

2. El grupo externo, unido a la discrepancia exis - tente dentro de la élite misma del poder, con Ma dero a la cabeza, hace que prenda la lucha revolucionaria. Francisco I. Madero difunde sus --

ideas políticas por todo el país, apoyado por -- el Partido Liberal y por los Reyistas, ambos antigobiernistas. Después de publicar su obra "La Sucesión Presidencial de 1910" se lanza a la --- gran política:

- a) Francisco I. Madero inicia propiamente una - rebelión como opositor al gobierno y no una - "revolución" si comprendemos el término co - rrectamente, pues entre sus aspiraciones no - se encuentra como objetivo el cambio de es - tructuras sociales.
- b) Madero propone originalmente una vuelta a la Constitución de 1857, haciendo coincidir la - congruencia entre las leyes y los hechos, en un afán de respetar el ordenamiento jurídico aplicado a la realidad social.
- c) Cuando en 1911 se llevan a cabo las eleccio - nes para Presidente de la República y Madero reconstruye el Partido Antirreeleccionista, - su propio grupo se divide al apoyar, unos a - Francisco Vázquez Gómez para la vicepresiden - cia y otros, a José María Pino Suárez. Se - constituye el Partido Constitucional Progre - sista para lanzar a la candidatura a Madero, y Pino Suárez.
- d) Se critica con severidad la política del Pre - sidente Madero. El clero, los inversionis - tas extranjeros, tratan de frenar cualquier - cambio que afecte sus intereses. En el Con - greso se dividen las opiniones. El inesta - ble equilibrio que pretendía mantener el Pre -

sidente pronto se vino abajo.

Emiliano Zapata se alejó del gobierno y lanzó el Plan de Ayala, en el que insistía en la restitución de tierras a los campesinos, iniciándose el conflicto entre zapatistas y maderistas. Pascual Orozco, en el norte, rompió lanzas contra Madero y en favor de la reacción, y así mismo, se rebelaron los vázquezgomiztas, en Ciudad Juárez, y Félix Díaz, en Veracruz.

3. La Rebelión de Emiliano Zapata se produce en forma independiente a la de Madero. El levantamiento zapatista se debió a la enorme agresividad -- de los hacendados regionales.
4. La revolución del norte, Francisco I. Madero, Pascual Orozco, Francisco Villa, coinciden con la del sur, Zapata, pero solamente, debido a -- que ambas se producen simultáneamente en el tiempo, sin embargo, en su origen no tienen aspiraciones comunes la una con la otra.

La versión que da la historia oficial, explica -- al gobierno de Madero con el grave compromiso de los cambios estructurales que solucionarían los problemas de la nación, deseando construir un -- nuevo sistema económico y político en el contexto de una democracia naciente; identifica las -- aspiraciones de los campesinos zapatistas con las de Francisco Villa, a las mutualidades de -- obreros y mineros, con las de los intelectuales y las clases medias antirreeleccionistas.

5. La crisis fue aprovechada por los integrantes del "Pacto de la Embajada". El apasionamiento político adquiriría tonos de violencia, y surgen las sombras del embajador norteamericano Lane -- Wilson, Victoriano Huerta, Félix Díaz, Bernardo-Reyes y otros más.

Con el "cuartelazo" de Victoriano Huerta y los asesinatos de Madero y Pino Suárez -22 de febrero de 1913- se puso en marcha el pacto que aniquilaría, según sus autores, al emergente movimiento de liberación nacional.

6. Poco antes del derrocamiento de Porfirio Díaz, se descubrió la importancia del petróleo para el desarrollo industrial, y las proyecciones de los poderes mundiales, y a la vez se revelaba la magnitud de los veneros en las costas del Golfo de México.

Aquellos poderes se lanzan a la lucha por la explotación del oro negro mexicano, -principalmente Estados Unidos e Inglaterra- y su estrategia influye en el apoyo a diversos grupos.

41. El orden legal había sido quebrantado por el "cuartelazo" de Huerta. Los revolucionarios Francisco Villa y Emiliano Zapata se sumaron de inmediato al Plan de Guadalupe (1913) lanzado por Carranza, en cuyos siete artículos se establecieron los objetivos y las estrategias que guiarían la batalla contra la usurpación. Se desconoció a Huerta y se nombró a Venustiano Carranza Primer Jefe del Ejército que se llamaría Constitucionalista; se prometían nuevas

elecciones al restablecimiento de la paz; y en las adiciones a dicho Plan, de diciembre de 1914, se otorgarían facultades a Carranza para adoptar las medidas económicas, sociales y políticas demandadas por el pueblo.

Sólo la habilidad y las armas resolverían las hondas contradicciones. Los diferentes grupos no lograban conciliar sus intereses, y los cambios deseados no cabían en la concepción liberal de la Constitución vigente desde 1857.

42. Una nueva Carta Magna era necesaria, y Venustiano Carranza convocó al Congreso Constituyente, de acuerdo con los decretos del 14 y 19 de Septiembre de 1916, que inició sus sesiones el 20 de noviembre a las 10 horas, en el salón de actos de la antigua Academia de Bellas Artes de Querétaro y las clausuró el 31 de enero de 1917, en el Teatro Iturbide - hoy de la República - de la capital queretana.

Carranza propone originalmente cambios básicamente políticos:

- a) Hacer una Constitución presidencialista;
  - b) Suprimir la vicepresidencia;
  - c) Postula la "No Reelección" del Presidente de la República, como de los Gobernadores de los Estados;
  - d) Elecciones directas;
  - e) Educación laica.
43. El Congreso Constituyente y la nueva Constitución, sancionada el 5 de febrero de 1917, rescató el sentido de la unidad que se había perdido en la era ante-

rior. Se confirmaron los principios liberales de la división de poderes, la soberanía popular y las garantías individuales, pero además, el grupo más avanzado del constituyente introdujo los derechos sociales como condición de una auténtica democracia social y de una libertad personal.

El Estado recuperó los derechos originales de la nación en la explotación de sus riquezas; la propiedad se sujetó al interés nacional; se sancionó la reforma agraria y se reconocieron los derechos obreros de sindicación, huelga, salario mínimo y jornada máxima, de su participación en las utilidades, y se protegió a la mujer y a los niños trabajadores; la educación se transformó en un derecho universal y gratuito hasta los grados elementales; y la salud y la vivienda, las sanas diversiones, quedaron virtualmente sancionadas entre las garantías sociales.

Al Estado corresponde encauzar y dirigir la economía nacional, sin perjuicio de una actividad privada que beneficie a la nación. En su conjunto la Carta Magna incluyó los principios de justicia social, de autodeterminación de los pueblos y de respeto a los derechos mutuos para asegurar la paz.

44. Características del Porfiriato que perduran después de la Revolución Mexicana de 1910 hasta nuestros días:

- a) Existe una diferencia entre el marco Constitucional y las reglas del juego político que se dan en la realidad.
- b) Un Presidencialismo fuerte.

- c) Las formas democráticas se mantienen pero sin -- contenido, de iure pero no de facto. El proceso electoral carece de contenido real.
- d) Se prefiere la negociación a la violencia, se -- utiliza el consenso sobre la cohesión.
45. Características del Porfiriato que desaparecen des - pués del movimiento armado conocido como la Revolu - ción Mexicana.
- a) La identidad entre la élite política y la econó - mica.
- b) La personalización del poder político.  
Las instituciones van a detentar poder después - de la Revolución Mexicana, en forma progresiva.
46. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexi - canos de 1917, establece las bases para una sociedad, que "debería ser" pero que "no es". Se constituye - un ordenamiento jurídico, político y social que debe - rá arrastrar a la sociedad mexicana en su realidad, - hacia el ideal que postula dicha norma suprema.
- Encontramos de esta manera, el deseo de un cambio de estructuras sociales que modifiquen al sistema, y es en tal sentido que sí es posible considerar verdade - ramente a la Revolución Mexicana como tal.
- Sin embargo, ¿es posible interpretar el espíritu ori - ginal que la influye como básicamente Presidencialis - ta?
47. La ambigüedad misma que se dió a partir de la Revolu



ción de 1910, en la que se presentaron diferentes -- planes y distintas ideologías, ha dado como resultado el que la élite dirigente del país viva una realidad dual; ya que por un lado afirman tener una ideología liberal, democrática y social, y sin embargo, tenemos un fuerte Presidencialismo.

48. En 1918, Carranza va a intentar el control de la industria petrolera por parte del Estado, aunque en ese momento las compañías petroleras extranjeras se oponen. Otro motivo de tensión se da entre el Presidente y el movimiento obrero, con quien Carranza sostiene una relación ambigua, al no aplicarse el artículo 123 Constitucional.
49. Nuevamente en 1920 el gobierno vuelve a estar dividido por la sucesión presidencial. Alvaro Obregón forma un pacto secreto con la CROM, de la que Morones es secretario -ideología anarco sindicalista-; éste apoya a Obregón a cambio de que al ser Presidente electo, conceda posiciones políticas a la organización. Venustiano Carranza es asesinado.
50. Durante la presidencia de Alvaro Obregón (1920-1924), el Estado Mexicano vuelve a existir plenamente. Obregón acaba con las insurrecciones. Villa se rinde y poco tiempo después es asesinado. Se acaba con un grupo de caudillos menores.

Desde la perspectiva política, el régimen de Obregón significó la renuncia a la vida constitucional y el fortalecimiento de un Presidencialismo. La corrupción sirve de aglutinador de la estructura política.

51. Obregón reorganiza al ejército, tratando de mermar--

el poder político de sus integrantes. Se robustece el proceso de centralización política. La CROM y el Partido Nacional Agrario reciben el apoyo estatal. La educación, impulsada por José Vasconcelos, inicia una transformación social. Nace la incipiente burocracia.

Sin embargo, la institución presidencial sigue siendo más la persona que la institución.

52. La sucesión presidencial nuevamente va a seguir -- siendo un problema. Plutarco Elías Calles y Adolfo de la Huerta pelean la Presidencia. Obregón toma -- partido por Calles y se produce la rebelión Huertista que fracciona al sistema; pero Obregón desde -- adentro desarticula la insurrección. El fusilamiento y exilio de algunos generales da como resultado -- el fortalecimiento del poder central. El populismo de Obregón le permitió no llevar a cabo transformaciones radicales en la estructura económica y social de México.

53. Al subir Calles al poder (1924-1928), se encuentra -- el embrión del maximato. Obregón regresa a Sonora y comparte el poder con Calles, quien desempeña su cargo presidencial con dignidad debido a que la presencia de Obregón no es tan obvia.

Se registran graves enfrentamientos entre la sociedad civil y el gobierno. El problema cristero se -- agudiza y los problemas económicos y políticos también. El ejército se institucionaliza. El poder público, particularmente del Ejecutivo Federal se incrementa, Presidencialismo que limita los movimientos campesinos y obreros.

54. Al acercarse a su término el período presidencial de Calles, aparece nuevamente el problema de la sucesión presidencial. Son los Generales Francisco R. Serrano y Arnulfo R. Gómez, los que se disputan la candidatura, ambos son asesinados.

Obregón piensa reelegirse y se modifica la Constitución de 1917 para darle posibilidad de hacerlo. Lanza su candidatura y es asesinado. Calles aprovecha la coyuntura y pone en la Presidencia a su candidato: Emilio Portes Gil.

55. A Plutarco Elías Calles, el Presidencialismo mexicano le debe:

- a) La idea de que México debe ser un país de instituciones y no de hombres.
- b) El Partido Oficial, proyectado desde la cúpula y sin autonomía ni voluntad propia, sino sujeto al Poder Ejecutivo en turno.
- c) Cuando en 1928, Calles invita a la oposición a disputarle el poder, aparece nuevamente la costumbre de la "demagogia sin sentido", frases políticas sin contenido.
- d) Las decisiones no son del Partido (PNR, PRM, PRI), sino son del Presidente de la República, como se vió en la postulación de Aarón Sáenz. La disciplina partidista empieza a funcionar desde ese momento. Aarón Sáenz se disciplina y es recompensado, en su lugar sale Pascual Ortiz Rubio como Presidente, siendo éste último el candidato del Presidente en turno y no del Partido.

e) Se deteriora el avance democrático en el proyecto de la Revolución Mexicana.

56. Destacan a partir de Calles, las siguientes instituciones de control político:

- a) Un Partido Político Oficial que domina.
- b) Una fuerte disciplina partidista.
- c) Un ejército institucional que se somete al Ejecutivo.

57. Durante el llamado "Maximato" de Calles, Jefe Máximo de la Revolución Mexicana, éste pone en la Presidencia a Emilio Portes Gil, a Pascual Ortiz Rubio y a Abelardo Rodríguez. Presidentes que políticamente pueden calificarse como débiles.

Al ser negociada la lucha cristera por el gobierno, puede decirse que queda asegurada la hegemonía del régimen revolucionario.

Existe una "Diarquía": Calles es el encargado de la política del Estado y los presidentes en turno de la administración.

(Inclusive no se oculta pues durante el atentado contra Ortiz Rubio, es Calles como ex-presidente, quien dirige las reuniones del gabinete).

58. Durante la época comprendida entre 1928 y 1934, se va a consolidar el funcionamiento de las "instituciones" sobre las personas.

Con la creación del Banco de México en 1925, el Banco Hipotecario, el Banco Agrario, el Banco de Comercio Exterior, etc., el Estado va a ir abarcando cam-

pos antes considerados como propios de la iniciativa privada. Su intervención va en aumento.

Surge en esta época un fuerte movimiento cooperativista.

Los Estados Unidos apoyan el proyecto Callista de un Estado fuerte, como garantía para los intereses armónicos en el país.

59. Durante el Cardenismo (1934-1940), aparece ya la -- institucionalización de la Presidencia. El período-presidencial de Lázaro Cárdenas, representa uno de - los momentos cumbres del Sistema Político Mexicano: - se institucionaliza el sistema de masas, concebido - como la consolidación de agrupaciones.

El Cardenismo es un ejemplo de que el Presidencialismo puede tener apoyo en las masas, de lo que deriva el afianzamiento entre el régimen y la base popular, situación que en mayor o menor grado subsiste hasta-nuestros días.

El populismo también se institucionaliza.

60. Durante la campaña de Lázaro Cárdenas, el Partido - Oficial (PNR), exponía primero su plataforma políti-ca y luego presentaba al candidato a la Presidencia-de la República, obligando al candidato a seguir su-programa. Sin embargo, al subir Cárdenas al poder, - cambia completamente dicho plan, e impulsa la Refor-ma Agraria y el reparto ejidal.

61. Cuando en 1935, el Presidente Lázaro Cárdenas, exi-- lia a Plutarco Elías Calles a los Estados Unidos, --

termina el "Maximato", y con ello la institución presidencial gana para sí un poder que no ha perdido -- hasta la actualidad.

Cárdenas remueve a su gabinete inicial, -compuesto - en su mayoría por Callistas- y nombra a personas de su confianza.

El ejército apoya a Cárdenas, al igual que Lombardo-Toledano quien moviliza a los obreros.

62. Después de tales hechos, el 19 de junio de 1935, el Presidente Lázaro Cárdenas queda como:

- a) Jefe del Ejército.
- b) Jefe del Partido Político Oficial.
- c) Jefe del Congreso.

Centralizando en la Presidencia todo el poder político, situación de hecho y no de derecho, pues la Constitución de 1917, expresamente lo prohíbe, al consa-grar la División de Poderes, la Soberanía de los Es-tados y del Municipio.

63. El Presidencialismo de Lázaro Cárdenas representa el mayor poder presidencial en la historia de México. - Anotamos algunas características:

- a) La Presidencia impulsa al movimiento obrero y éste realiza gran actividad (Lombardo y las huel - gas).
- b) Cárdenas a propuesta de la CTM para crear un -- "frente popular" como una lucha directa contra - el fascismo, cambia el Partido Oficial PNR, si -

tuación que implica un cambio sustantivo al convertirlo de ser un partido de alianzas, integrado por ciudadanos, a una nueva imagen que será el PRM, partido en que la relación individual estará representada por cuatro sectores: el obrero, el campesino, -- la burocracia y la base popular, y el ejército.

Nace así una nueva estructura política, vital para el Sistema Político Mexicano hasta nuestros días.

- c) Los trabajadores electricistas, ferrocarrileros y mineros, no se adhieren a la CTM, situación que da origen a que se produzca una estructura dual para el movimiento obrero mexicano.

Vicente Lombardo Toledano, apoyado por la CTM, intenta organizar también en sindicatos a los trabajadores de América Latina, sin embargo el ejército se -- opone.

- d) Durante el Cardenismo se presenta la última rebelión contra la Presidencia: encabezada por Cedillo, -ca- cique de San Luis Potosí- quien pretendía ser el detonador de una nueva revuelta. Cárdenas lo aplasta, el ejército es leal a la Presidencia, y termina la era de los caudillos en el país, dando paso al México plenamente institucional.
- e) Cárdenas nacionaliza la industria petrolera y recibe apoyo de los obreros; sin embargo, cuando los mineros intentan hacer lo mismo, son frenados desde la -cú- pula del poder (Presidencialismo).
- f) Se reforma la Constitución Política de 1917, para ga

rantizar la educación socialista.

- g) México y su Sistema Presidencialista, se explican -- hasta el Cardenismo en base a los cambios políticos. Durante este régimen termina la Revolución en sentido estricto y se da la llamada "Revolución Institucionalizada", término contradictorio y excluyente.

A partir de este período, el fenómeno del Presidencialismo, se va a explicar más en función de las fuerzas internas y externas del mercado, o sea los factores económicos.

- h) Los gastos públicos del gobierno en materia de seguridad social y desarrollo económico, provocan que se gaste más de lo que ingresa al erario federal; situación que genera la necesidad de imprimir papel moneda en exceso, sin un respaldo económico verdadero, provocándose la devaluación del peso frente al dólar.

- i) La burguesía mexicana ha ido creciendo y en este momento afianza su primacía. Aumenta la importancia del capital nacional. Al Estado le corresponde implementar la infraestructura para la industria privada que es quien desarrolla la parte dinámica de la economía.

- j) Cárdenas instaura el Presidencialismo Populista, comprendido como una política de masas. A partir de este gobierno, el "populismo" se institucionaliza.

64. Durante las elecciones de la sucesión presidencial de Lázaro Cárdenas, se da el mayor fraude electoral en la historia de México: se designa como Presidente Electo a Manuel Avila Camacho. Con este hecho --



las elecciones pierden todo viso de confiabilidad y legalidad.

Almazán no se disciplina al sistema e intenta formar un nuevo Partido Político. Nace el Partido Acción Nacional (PAN), integrado por un grupo de Conservadores que van a apoyar a Almazán en su campaña política para la Presidencia.

65. Durante el período de Manuel Avila Camacho (1940- - 1946), se proclama la unidad nacional, para evitar la lucha de clases y las confrontaciones entre los mexicanos, agudizadas durante la política populista de Cárdenas. Se propuso reducir el gasto público y combatir la corrupción de los funcionarios y reestructurar la administración pública.

Las organizaciones empresariales reciben apoyo y lo-recienten los obreros y los campesinos. Las clases-privilegiadas tienen la posibilidad de engrandecer sus capitales. Se inicia la política del desarrollo mexicano contemporáneo, basado en el funcionamiento de una economía mixta.

Se modifica la Constitución y se establece la educación nacionalista.

Se realizan una serie de cambios estructurales en el Partido Político Oficial (PRM), destacándose la creación de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) y deja de existir el sector militar como unidad orgánica del Partido. Al finalizar el -régimen, el Partido se transforma en el actual Partido Revolucionario Institucional (PRI).

México declara la guerra a los países del Eje: Alemania, Italia y Japón.

66. Miguel Alemán Velasco (1946-1952), es el primer ci -  
vil electo para ocupar la Presidencia -Portes Gil fue  
Presidente Interino- desde Carranza. Arriba al po -  
der con una nueva generación política.

El modelo de "desarrollo estabilizador" nace en este período. Se impulsa la industrialización mexicana y se brinda apoyo al capital privado. Se fortalecen - las buenas relaciones con los Estados Unidos. Lom -  
bardo Toledano es expulsado de la CTM y funda el Par  
tido Popular Socialista.

Durante su programa de gobierno, Miguel Alemán se --  
propone entre otros aspectos: la democratización po  
lítica del país mediante la participación electoral-  
y democratizar los procedimientos internos de los -  
Partidos Políticos. Castigar ejemplarmente a los -  
funcionarios deshonestos y garantizar el respeto pa-  
ra todos los ciudadanos. Reorganizar la administra-  
ción pública federal. Evitar la inflación y mante -  
ner el tipo de cambio del peso frente al ular. Pro  
curar que el movimiento obrero se ajuste a la legis-  
lación vigente.

A mediados del sexenio se duda de la administración-  
alemanista y las divisas salen de México. El creci-  
miento económico que se vive durante el régimen se -  
obtuvo mediante el incremento del gasto público, se -  
sacrifican los sectores obrero y campesino y se con-  
solidan las clases medias.

La opinión pública conoce los deseos del Presidencia

lismo por reelegirse pretendiendo la reforma Constitucional. Surge el problema de la sucesión presidencial durante la "selección" de Adolfo Ruiz Cortines y se divide por última vez a la élite política: el General Miguel Henríquez Guzmán, se lanza como candidato independiente a la Presidencia de la República, apoyado por el ex-presidente Lázaro Cárdenas y el General Francisco J. Mújica, en oposición al candidato del PRI.

El ejército nuevamente es leal y disciplinado al Presidente y no apoya la división.

La idea de la corrupción en la élite tiene repercusiones en el sentido de que gran parte de la opinión pública toma conocimiento de ello. El período termina con un gran deterioro del poder adquisitivo y se agravan las desigualdades sociales.

67. Adolfo Ruíz Cortines (1952-1958), se caracterizó por la austeridad y racionalidad del gasto público ante la crisis económica generalizada que existía en el país y que provoca la devaluación del peso mexicano frente al dólar.

Los principios políticos del Presidencialismo son la unidad nacional, la eliminación de la corrupción administrativa, el fortalecimiento de la soberanía nacional y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Inaugura el "tapadismo" al final de su gestión, al decidirse la sucesión presidencial, y es popular la frase: "el que se mueve no sale".

68. Adolfo López Mateos (1958-1964), tiene que afrontar al inicio de su gobierno la crisis de los movimientos

tos magisterial y ferrocarrilero que le heredara el régimen anterior.

Se observa una apertura en el Sistema Político Mexicano, al establecerse constitucionalmente la participación de los Partidos Políticos de oposición en el Congreso de la Unión, a través de los "Diputados de Partido", reformando la Ley Federal Electoral.

Se nacionaliza la industria eléctrica y se continúa con el modelo de desarrollo estabilizador con mayores concesiones sociales dentro del marco capitalista dependiente que es México. Se crea el Instituto Nacional de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se establecen importantes regulaciones jurídicas y administrativas para los trabajadores del Estado, con lo que se institucionaliza a la burocracia, la cual ha ido creciendo en forma acelerada.

Se establecen concesiones entre obreros y campesinos y el gobierno.

No obstante se empiezan a generar contradicciones dentro del Sistema Político Mexicano que más tarde explotarían como resultado de una injusta distribución de la riqueza, incumplimiento a las aspiraciones de justicia social contenidas en la Constitución vigente, así como una inadecuada concentración del poder político.

A partir de 1958, ya no existe división interna dentro de la élite política. Aparentemente nadie desafía la disciplina del Presidencialismo. La selección

ción del Presidente se realiza sin problemas sustantivos, funcionando en base a la obediencia recompensada.

69. Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), mantiene el esquema de desarrollo estabilizador y a nivel internacional se identifica el crecimiento sostenido de la economía nacional como "El milagro mexicano". Se fortalece el régimen de economía mixta.

Se realizan esfuerzos para planear y programar racionalmente el desarrollo social y económico del país, mediante mecanismos de adecuación del aparato burocrático.

Aparece la crisis que amenaza al Sistema Político Mexicano, la cual se presentaba desde varias décadas atrás, básicamente materializado en el conflicto estudiantil de 1968.

Aparecen las primeras señales de deterioro del Presidencialismo, pero nuevamente el ejército apoya a la institución.

70. Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), arriba a la Presidencia en un momento en que la sociedad se cuestiona el liderazgo moral del gobierno en una actitud de nueva conciencia crítica. Se descubre un país en crisis, consecuencia derivada de disfunciones dentro del propio sistema.

La prolongada estabilidad económica y política que el país había experimentado en ciertos sectores de la población, hace más patente la desigualdad de las mayorías. Los grandes centros urbanos crecen desme-

didamente y se agravan los desequilibrios regionales, acentuándose la marginación. Se hace patente que no puede existir desarrollo en tanto la mayor parte de la población no tenga acceso a los mínimos de bienes tar social.

Echeverría emprende su "apertura democrática" buscando fortalecer la legitimidad del Sistema Político Me xicano, y se apoya en la constante movilización de los grupos obreros y campesinos. Surgen los conflic tos de tipo político y se rompe el entendimiento táctico que existía entre el Presidencialismo y los gru pos pertenecientes a la clase empresarial y a las - clases medias, al romperse las reglas del juego polí tico cuando el Presidente se identifica con sectores particulares. Se intensifica el terrorismo.

Se pone fin al modelo de "desarrollo estabilizador"- y se inicia el "desarrollo compartido" que tiende a una equitativa distribución del ingreso. Después de 22 años de mantener la paridad, se determina en 1976 la devaluación del peso frente al dólar.

Al final del período presidencial, se extiende el - desconcierto y una enorme ola de rumores. Se habla de un Presidencialismo que desea prolongarse en el - ejercicio del poder. Echeverría ejerce plenos pode res hasta el momento mismo de entregar la insti tu - ción presidencial a su sucesor.

En el plano internacional, el Presidencialismo hace esfuerzos porque se acepte un Nuevo Orden Económico- Internacional y se establece un liderazgo entre los - países del Tercer Mundo, apoyando movimien tos políti cos externos. Las relaciones con los Estados Unidos

se hacen tensas.

71. José López Portillo (1976-1982), inicia su gestión - enfrentando una crisis de confianza en el sistema - por parte de la sociedad. La excesiva retórica y de magia, la democracia sin sentido, han dañado al -- Sistema Político Mexicano y a sus instituciones.

Los rezagos estructurales acumulados durante tantos años, hacen explosión debilitando al sistema.

El Presidencialismo propone a los mexicanos tres estrategias para responder a las presiones que se ha - cen evidentes:

- a) Una Reforma Política, para lograr una auténtica - participación ciudadana en las decisiones del go - bierno, y una auténtica representación a través - de los Partidos Políticos.
- b) Una Reforma Administrativa, encaminada a fortale - cer la eficiencia del Estado en la administra - ción pública y a despertar la función de servi - cio entre la burocracia que a la fecha ha creci - do desmedidamente.
- c) Una Alianza para la Producción, entre los secto - res empresariales, obreros y campesinos.

El Presidencialismo encuentra en los recursos petro - leros de México una salida para enfrentar la crisis - económica mundial y se establece una política de - "despegue". Se efectúa el mayor gasto público habi - do en la historia de México. Se recupera y se acre - cienta el ritmo de crecimiento perdido en la década -

de los setentas. Todo fue un espejismo.

La política económica cambiante e ineficiente, unido a una deuda externa sin precedentes, -que pone en peligro la soberanía nacional- así como la falta de solidadad entre los grupos financieros más poderosos, conducen a devaluar en dos ocasiones la moneda mexicana frente al dólar. Se presenta una espectacular salida de divisas.

La política de un Presidencialismo mexicano de liderazgo y apoyo frente a otros países latinoamericanos que buscan su propio camino, se hace evidente y se debilitan las relaciones con la potencia norteamericana. Sin embargo, observamos una nueva modalidad - en las relaciones con los países en desarrollo, al brindarles materias primas y energéticos, así como - préstamos de dinero. Las decisiones las toma el Presidente y nadie más.

Ante las graves contradicciones internas y la evidente ineficiencia, los desequilibrios internacionales y las presiones estadounidenses, el Presidencialismo mexicano decide la nacionalización de la banca e imponer el control de cambios, dejando a su sucesor la forma y los mecanismos de implementación. El cambio se promueve institucionalmente al reformar la Constitución de la República.

La corrupción mediante el ejercicio del poder, se -- convierte en parte misma del Sistema Político Mexicano, el nepotismo se hace costumbre, y la sociedad -- civil se asombra ante la posibilidad de que se desmo--ronen sus estructuras.



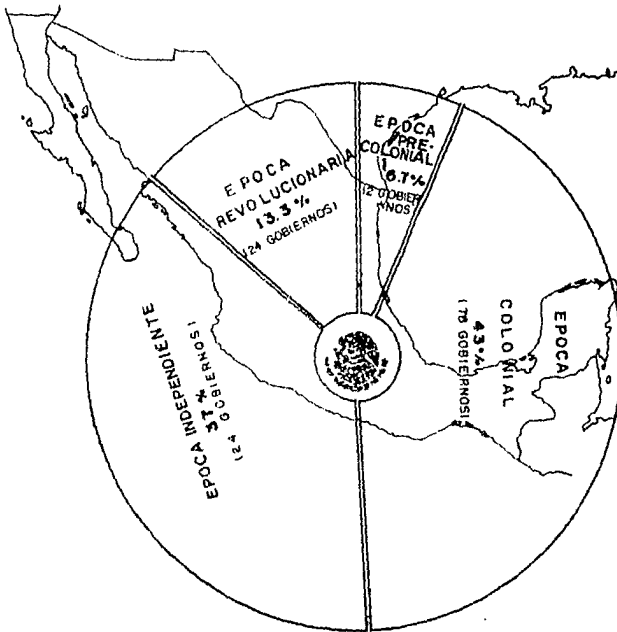
Se observa cómo es posible desarrollar el poder y cómo es urgente y necesario implementar controles políticos, administrativos, económicos y sociales más -- eficientes para limitar el uso del poder; la concentración del poder como fenómeno que atenta contra el ordenamiento jurídico establecido por nuestra Norma-Suprema constitutiva de Estado, logrando la representación ciudadana efectiva para que la ciudadanía exprese su voluntad a través de su Presidente de la República, evitando el fenómeno del abuso de poder.

72. Miguel de la Madrid Hurtado (1982- ), inició su campaña política electoral con un signo sobresaliente - que es la consulta popular, en búsqueda de sistematización de necesidades, prioridades y disponibilidades para realizar su plan de gobierno.

Propone los siguientes planteamientos a la nación:

- a) Nacionalismo revolucionario,
- b) Democratización integral,
- c) Renovación moral de la sociedad,
- d) El desarrollo, el empleo y el combate a la inflación,
- e) Descentralización de la vida nacional, y
- f) Planeación democrática.

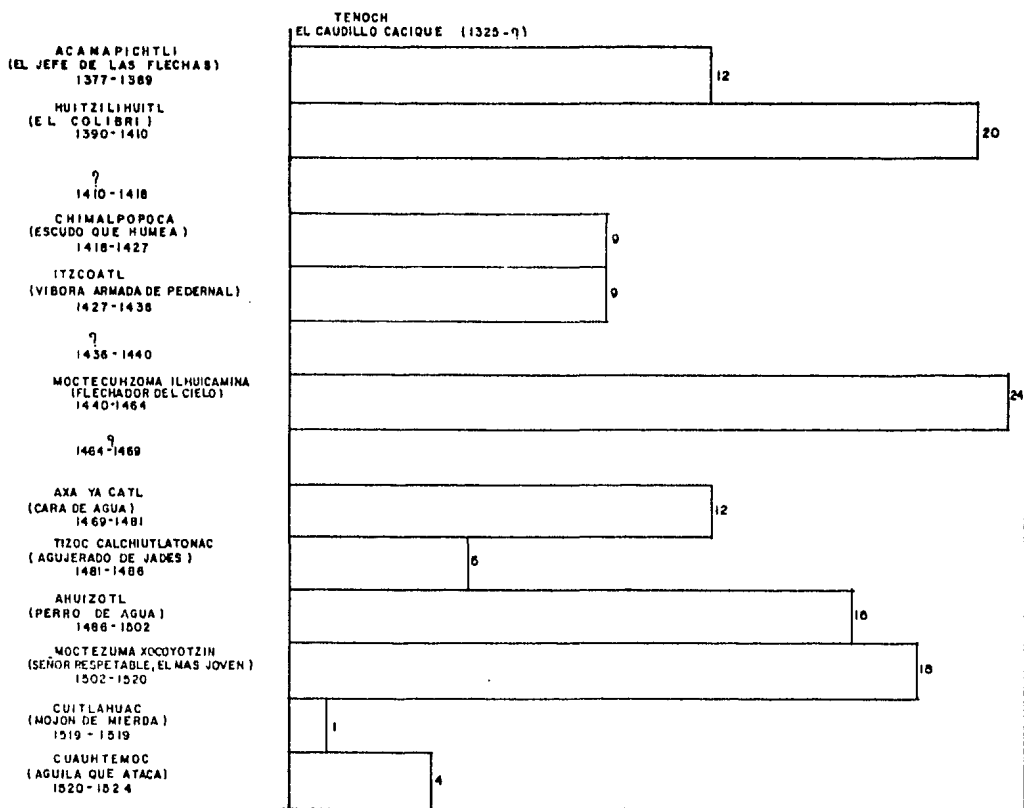
### LAS GESTIONES GUBERNAMENTALES EN MEXICO



NOTA. LA DIVISION POLITICA TERRITORIAL CORRESPONDE A LA EPOCA ACTUAL.

**EPOCA  
PRE-COLONIAL 1325-1521 (12 GOBIERNOS)**

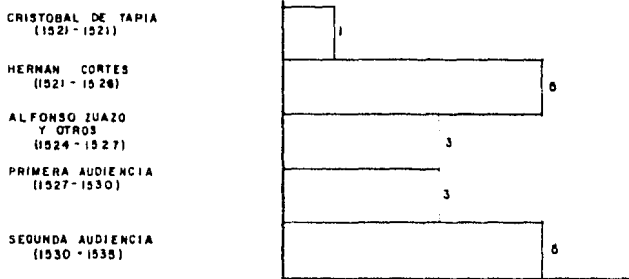
**EMPERADORES AZTECAS Y SU TIEMPO DE DURACION EN EL GOBIERNO**



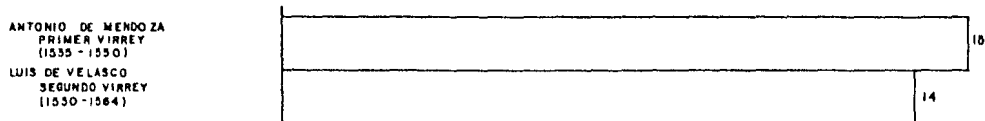
DE ACUERDO A LA INFORMACION DISPONIBLE, DURANTE LA EPOCA PRECOLONIAL HUBO 12 GOBIERNOS COMO ESTA ASENTADO PREVIAMENTE

**EPOCA COLONIAL 1521-1821 (78 GOBIERNOS)**

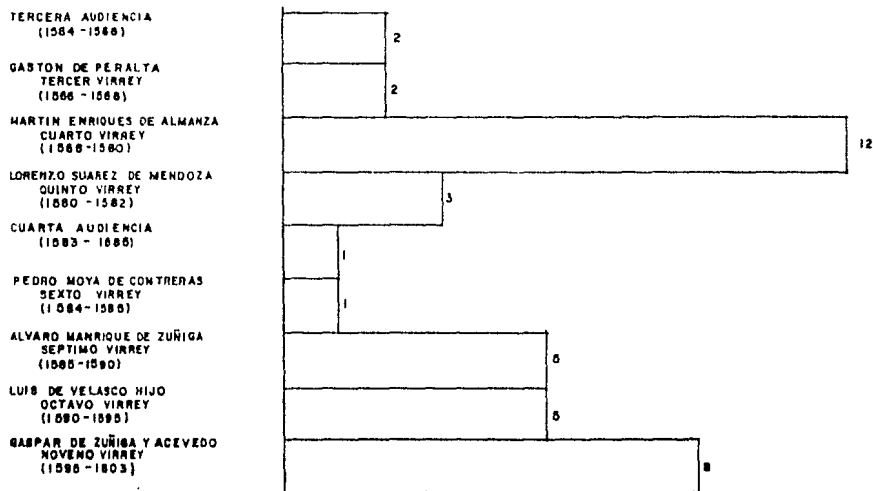
**CONQUISTA 1521-1535 (5 GOBIERNOS)**



**DURANTE EL REINADO DE CARLOS I DE ESPAÑA 1535-1564 (2 GOBIERNOS) GOBIERNOS HASTA 1536-17**

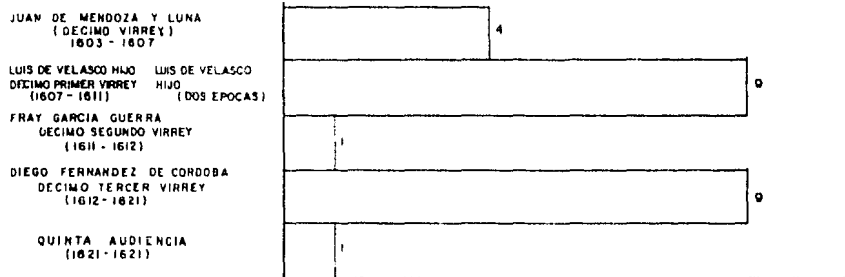


**DURANTE EL REINADO DE FELIPE II (1564-1603) (9 GOBIERNOS) GOBIERNOS HASTA 1604-19**



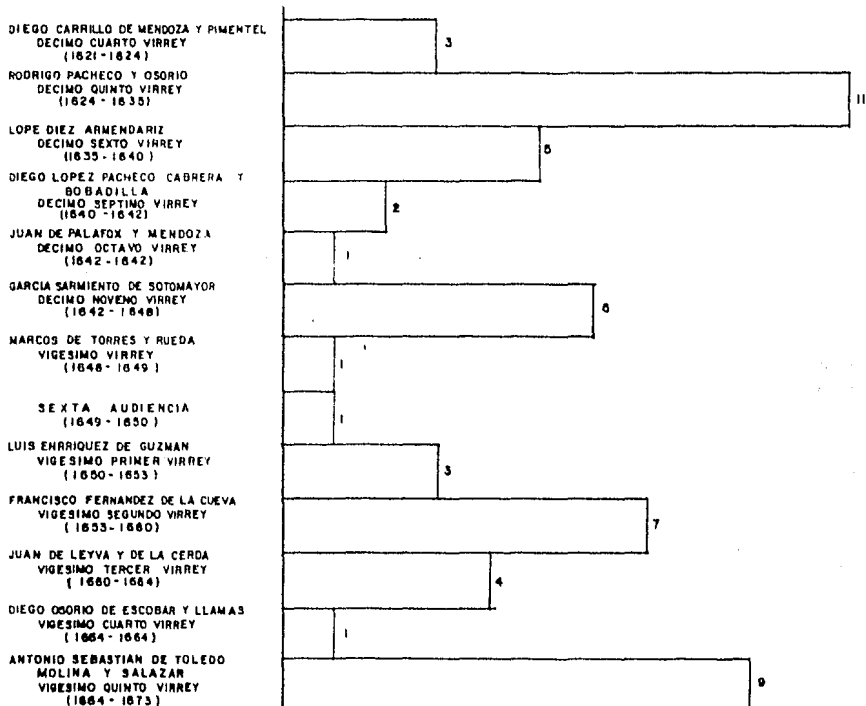
DURANTE EL REINADO DE FELIPE III 1603 - 1621 (5 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1603 : 28



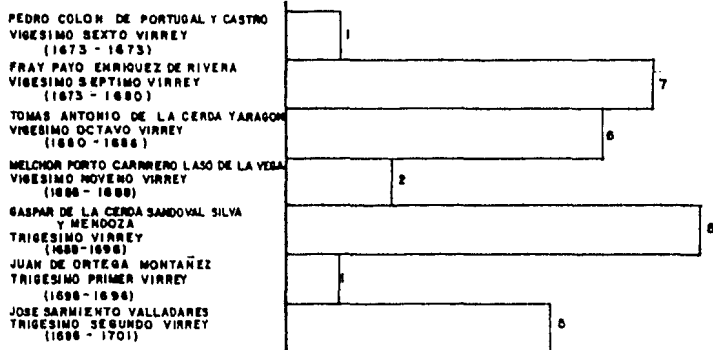
DURANTE EL REINADO DE FELIPE IV 1621 - 1673 13 GOBIERNOS

GOBIERNOS HASTA 1621 : 33



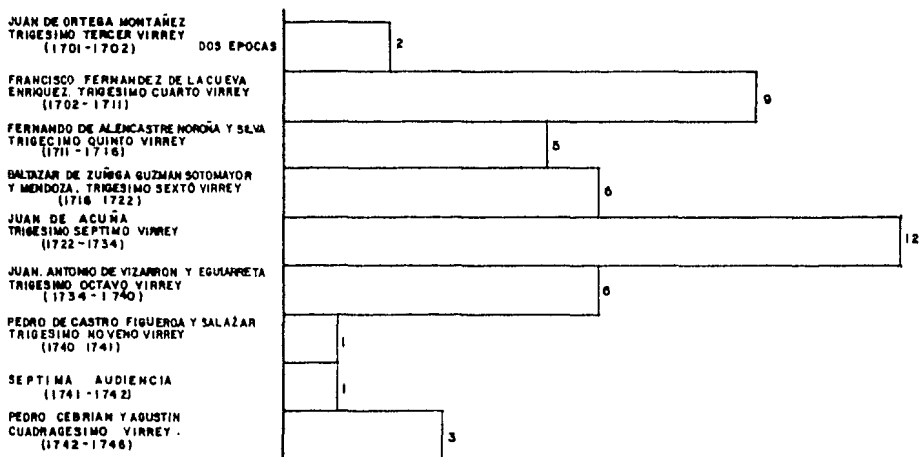
## DURANTE EL REINADO DE CARLOS II 1673-1701 (17 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1673: 46



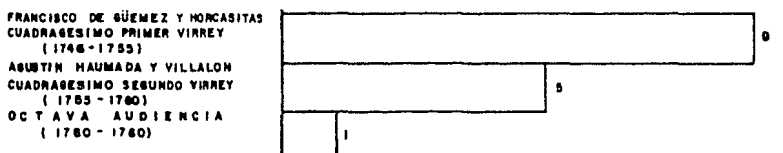
## DURANTE EL REINADO DE FELIPE V 1701-1746 (19 GOBIERNOS)

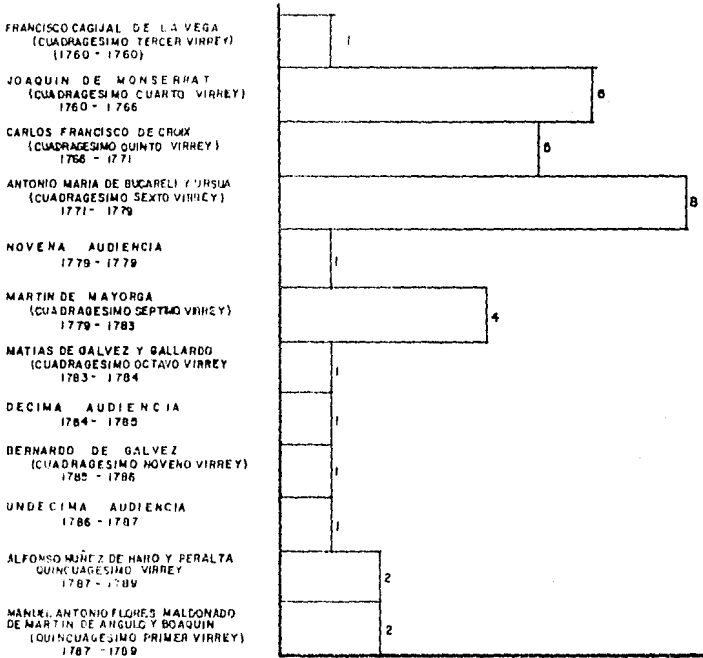
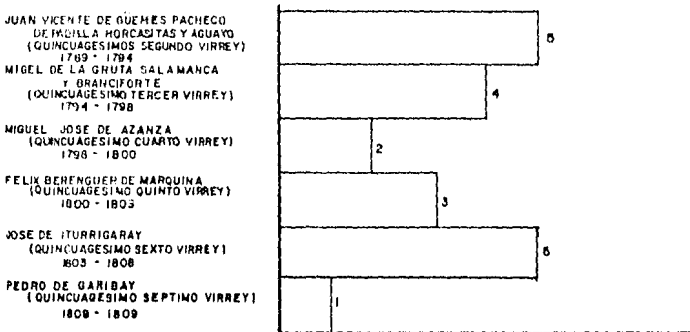
GOBIERNOS HASTA 1701: 53



## DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VI 1746-1760 (13 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1746: 62



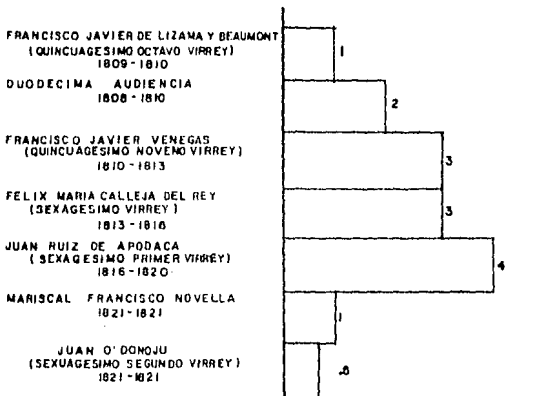
**DURANTE EL REINADO DE CARLOS III 1760-1789 (12 GOBIERNOS) GOBIERNOS HASTA 1760: 05**

**DURANTE EL REINADO DE CARLOS IV 1789-1809 (16 GOBIERNOS) GOBIERNOS HASTA 1789: 77**


**DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VII 1800-1821**

(7 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1800 : 83

GOBIERNOS DE 1820 a 1821 : 90



TOTAL DE AUDIENCIAS

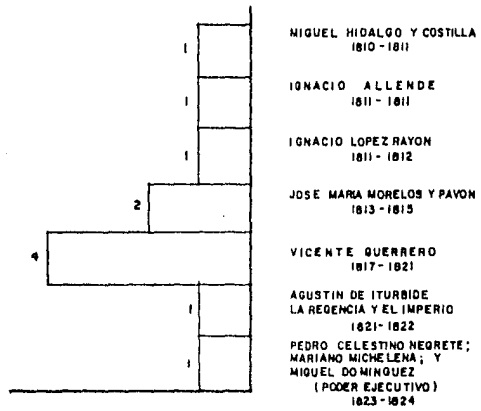
DOCE

DE ACUERDO CON LA INFORMACION DISPONIBLE DURANTE LA EPOCA PRE-COLONIAL HUBO 12 GOBIERNOS COMO ESTA ASENTADO PREVIAMENTE Y DURANTE LA COLONIA 78 GOBIERNOS ENTRE VIRREYES Y AUDIENCIAS



**EPOCA  
INDEPENDIENTE  
1810 - 1910**

**DURANTE LA LUCHA DE INDEPENDENCIA Y PRIMER IMPERIO  
1810-1824  
(7 GOBIERNOS)**

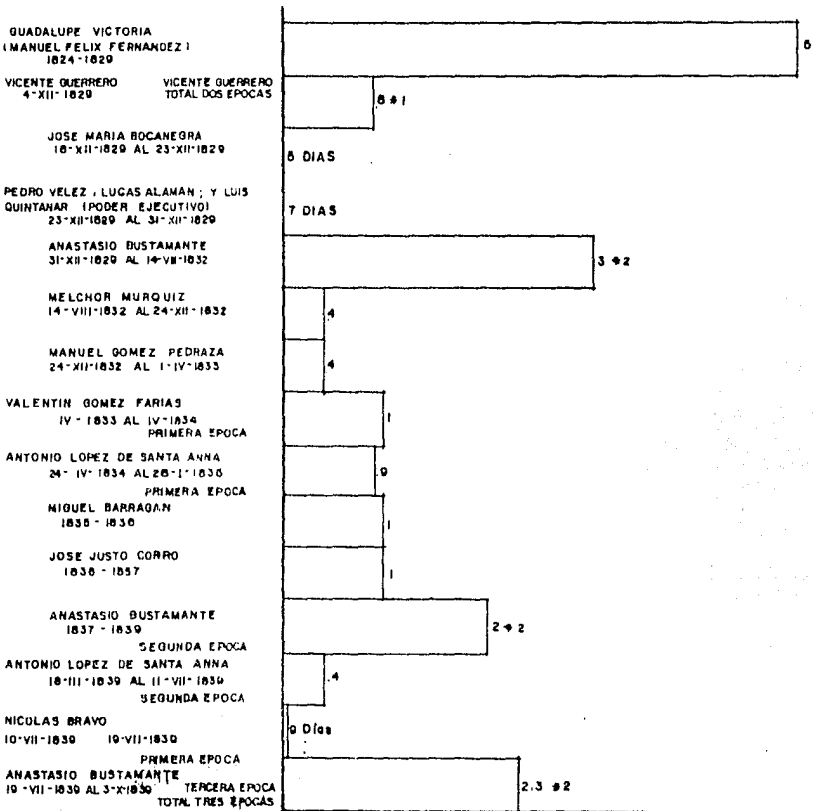


• DURANTE ESTE PERIODO HUBO DOS CALIDADES DE GOBIERNOS EN EL MISMO TERRITORIO DURANTE EL MISMO TIEMPO HASTA 1821, EN QUE SE CONSUMA LA INDEPENDENCIA NACIONAL; NOS REFERIMOS A LOS GOBIERNOS DE LA COLONIA Y AL INDEPENDENTISTA

DURANTE LOS AÑOS DE 1824 A 1841

(15 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1824-97



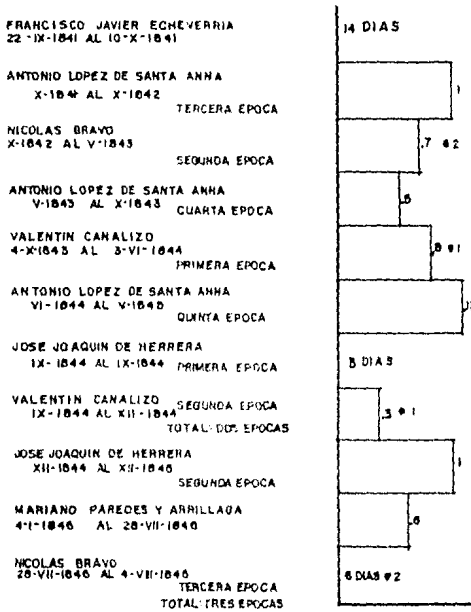
\* 1 VICENTE GUERRERO EN SUS 2 EPOCAS GOBERNO 4.0 AÑOS

\* 2 ANASTASIO BUSTAMANTE EN SUS 3 EPOCAS GOBERNO 7.3 AÑOS

DURANTE LOS AÑOS DE 1841 A 1846

(11 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1841: 112

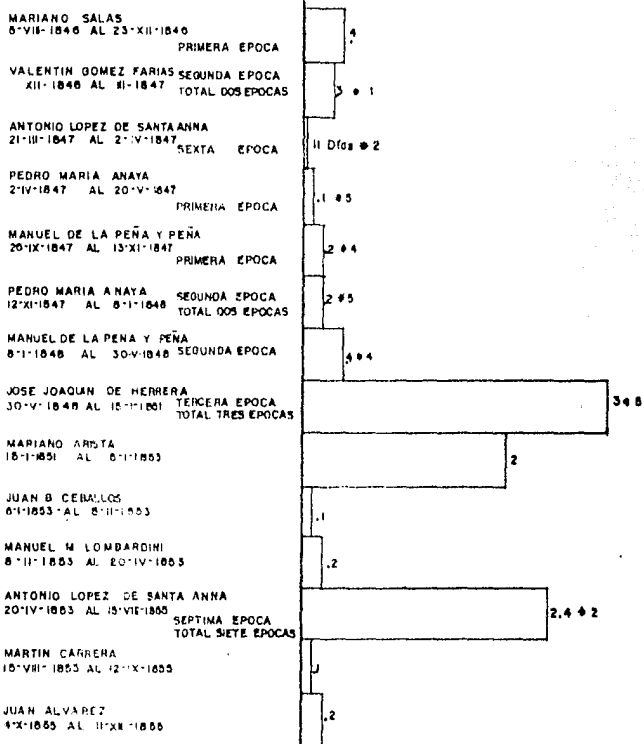


\* I VALENTÍN CANALIZO EN SUS DOS ÉPOCAS: GOBERNO 11 MESES.  
 \* II NICOLÁS BRAVO EN SUS TRES ÉPOCAS: GOBERNO 79 MESES

DURANTE LOS AÑOS DE 1846 A 1855

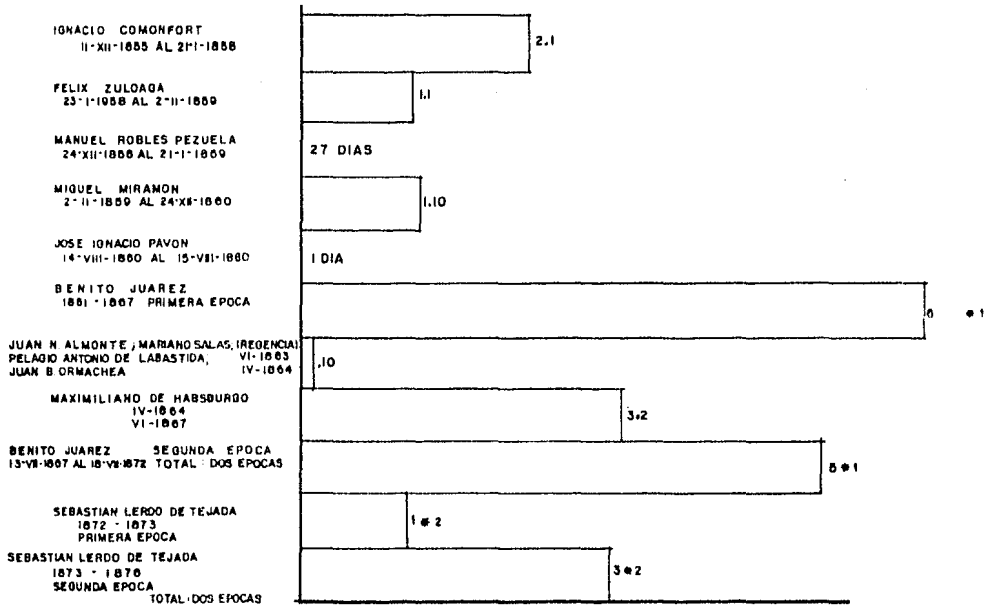
(14 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1846: 123



- \* 1 VALENTIN GOMEZ FARIAS EN SUS DOS EPOCAS: GOBERNO 7,6 MESES.
- \* 2 ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA EN SUS SIETE EPOCAS: 8 AÑOS 7 MESES 11 DIAS.
- \* 3 JOSE JOAQUIN HERRERA GOBERNO EN SUS TRES EPOCAS: 4 AÑOS 8 DIAS.
- \* 4 MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA EN SUS DOS EPOCAS: GOBERNO 8 MESES
- \* 5 PEDRO MA. ANAYA EN SUS DOS EPOCAS: GOBERNO 3 MESES

DURANTE LOS AÑOS DE 1855 a 1876 (II GOBIERNOS) GOBIERNOS HASTA 1855 : 137



DURANTE LOS AÑOS DE 1877 a 1911 (9 GOBIERNOS) GOBIERNOS HASTA 1877: 148  
 GOBIERNOS DE 1825 a 1911: 187

PORFIRIO DIAZ  
 1877 - 1880  
 PRIMER EPOCA

MANUEL GONZALEZ  
 1880 - 1884

PORFIRIO DIAZ  
 1884 - 1888  
 SEGUNDA EPOCA

PORFIRIO DIAZ  
 1888 - 1892  
 TERCERA EPOCA

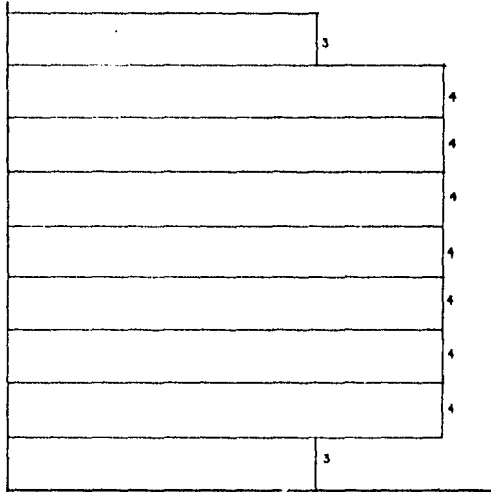
PORFIRIO DIAZ  
 1892 - 1896  
 CUARTA EPOCA

PORFIRIO DIAZ  
 1896 - 1900  
 QUINTA EPOCA

PORFIRIO DIAZ  
 1900 - 1904  
 SEXTA EPOCA

PORFIRIO DIAZ  
 1904 - 1908  
 SEPTIMA EPOCA

PORFIRIO DIAZ  
 1908 - 1911  
 OCTAVA EPOCA

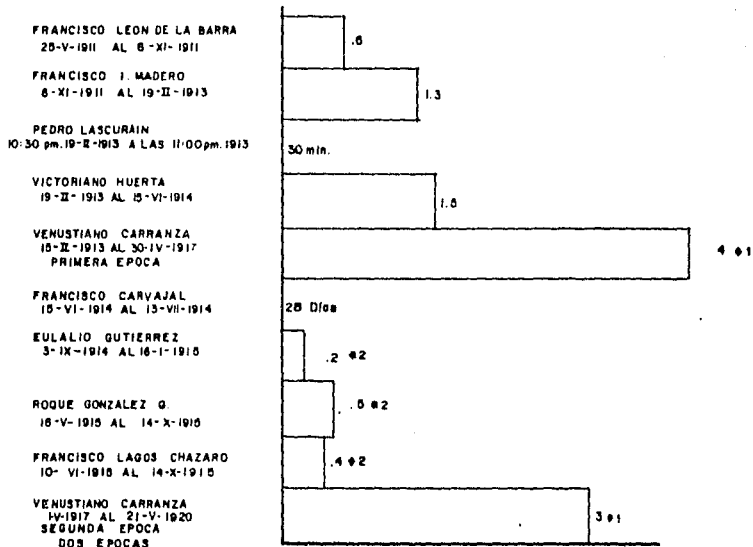


DE ACUERDO CON LA INFORMACION DISPONIBLE DURANTE LA EPOCA PRE-COLONIAL HUBO 12 GOBIERNOS;  
 EN LA EPOCA COLONIAL 78 Y EN LA INDEPENDIENTE 67.  
 PORFIRIO DIAZ GOBERNO 30 AÑOS EN SUS 8 EPOCAS

**EPOCA REVOLUCIONARIA 1911-1982**

**DURANTE LOS AÑOS DE 1911 A 1920**

**GOBIERNOS HASTA 1911.187**



#1 VENUSTIANO CARRANZA GOBERNO 7 AÑOS EN SUS DOS EPOCAS.  
 #2 PERTENECEN AL GOBIERNO DE LA CONVENCION DE AGUASCALIENTES

DURANTE LOS AÑOS DE 1920 a 1982 (14 GOBIERNOS)

GOBIERNOS HASTA 1920: 107  
GOBIERNOS DE 1920 a 1982: 181

ADOLFO DE LA HUERTA  
VI-1920 AL XI-1920

.5

ALVARO OBREGON  
XII-1920 AL XI-1924

4

PLUTARCO ELIAS CALLES  
XII-1924 AL XI-1928

4

EMILIO PORTES GIL  
XII-1928 AL X-1930

1,2

PASCUAL ORTIZ RUBIO  
II-1930 AL IX-1932

2,7

ABELARDO RODRIGUEZ  
IX-1932 AL IX-1934

2,2

LAZARO CARDENAS DEL RIO  
I-XII-1934 AL 30-XI-1940

6

MANUEL AVILA CAMACHO  
I-XII-1940 AL 30-XI-1946

6

MIGUEL ALEMAN VALDES  
I-XII-1946 AL 30-XI-1952

6

ADOLFO RUIZ CORTINES  
I-XII-1952 AL 30-XI-1958

6

ADOLFO LOPEZ MATEOS  
I-XII-1958 AL 30-XI-1964

6

GUSTAVO DIAZ ORDAZ  
I-XII-1964 AL 30-XI-1970

6

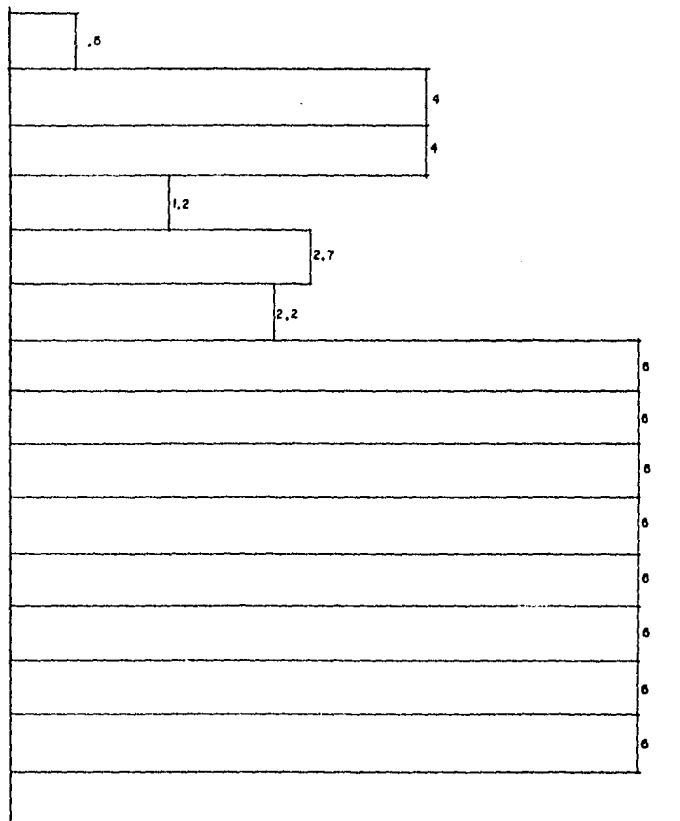
LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ  
I-XII-1970 AL 30-XI-1976

6

JOSE LOPEZ PORTILLO  
I-XI-1976 AL 30-XI-1982

6

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO  
I-XII-1982 30-XI-1988



DE ACUERDO CON LA INFORMACION DISPONIBLE DURANTE LA EPOCA PRECOLONIAL HUBO 12 GOBIERNOS ; EN LA COLONIA 78 ; EN LA EPOCA INDEPENDIENTE 67 Y DE 190 A LA FECHA SE HAN SUCEDIDO 24 GOBIERNOS



C A P I T U L O      I V

ENFOQUE DE LOS CIENTIFICOS SOCIALES  
PARA LA INTERPRETACION DEL SISTEMA  
POLITICO MEXICANO POSTREVOLUCIONARIO

## ENFOQUE DE LOS CIENTIFICOS SOCIALES PARA LA INTERPRETACION DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO POSTREVOLUCIONARIO

### 4.1 TENDENCIAS DEL ANALISIS POLITICO EN MEXICO

El propósito de este capítulo consiste en señalar las principales tendencias del análisis político en México a lo largo del tiempo, hasta nuestros días y ejemplificar tales corrientes con algunas citas de los trabajos más representativos, para establecer posteriormente las características principales del Presidencialismo en el Sistema Político Mexicano.

La investigación que hemos realizado para el desarrollo del presente trabajo, se basó en la investigación que en 1975 elaboró el Seminario de Historia Política del Departamento de Investigaciones Históricas del Colegio de México y que recabara una bibliografía con referencia a 7,500 obras mayores, cuyo tema central fue la problemática de la política mexicana, desde el siglo XVI. (1)

Es un hecho reconocido por los científicos sociales: -  
*"... que no obstante la naturaleza generalmente autoritaria de los diferentes sistemas políticos que han regido la vida mexicana desde sus orígenes, la discusión pública sobre temas políticos propios y ajenos siempre ha existido"* (2).

(1) Meyer, Lorenzo, y Camacho, Manuel. La Ciencia Política en México. su Desarrollo y Estado actual, en Ciencias Sociales en México, El Colegio de México, 1979, -

(2) <sup>p. 5.</sup>  
 Ibid., p. 3.

EVALUACION Y DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE-  
POLITICA MEXICANA:

1. La reflexión en torno a lo político debió existir en el México prehispánico -lo complejo de su estructura social lo hacía imperativo- pero, en cualquier caso - estuvo muy alejada de las categorías que en la actualidad nos son familiares. Los testimonios son muy pocos.
2. Durante la conquista los análisis políticos surgen de inmediato; las Cartas de Relación de Cortés son una de sus primeras y mejores muestras. Esta visión sobre los vencidos fue producto tanto de los conquistados como de los conquistadores. Se trataba de trabajos históricos, todos ellos contenían tesis pertinentes a los problemas políticos de su momento y abogaban por distintos tipos de relación política frente a los conquistados.
3. Durante el período colonial los trabajos fueron históricos y teológicos, varios de los grandes trabajos - permanecieron inéditos hasta el siglo XIX debido a la censura. Correspondía a una situación colonial, y a una tajante separación entre las castas.

Después del siglo XVI la Colonia no produjo grandes novedades, en su mayor parte se trató de alegatos que justificaban el orden divino del poder político del monarca.

*"El monopolio del conocimiento político era indispensable para mantener el control metropolitano sobre la Colonia. Cuanto menos se discutieran los principios,*

y sobre todo los procesos del gobierno, mejor" (3).

4. Con la Independencia, en el plano ideológico encontramos la Historia Política; México entró de lleno en un período de agitación política, que casi llevó al nuevo Estado mexicano al punto de la desintegración. "Por un lado las invasiones y amenazas externas, y por el otro la bancarrota del erario, la irreconciliable disputa entre la élite criolla agrupada en torno a las banderas de los liberales y conservadores -federalismo o centralismo, la relación de la Iglesia con el Estado, etc.-, más la aparición de nuevos actores políticos, los mestizos, que reclamaban su lugar, hicieron dudar a muchos observadores y participantes sobre la posibilidad de crear un sistema político mexicano firme y viable; se temía su extinción a manos de los Estados Unidos o de Europa. Todas las corrientes del pensamiento universal, así como las banderías más parroquiales, encontraron alguna expresión en el suelo mexicano" (4).

Se pretendía un México liberal o conservador en función de lo que se consideraba su naturaleza o destino histórico.

El proyecto conservador, busca justificar una evolución de las estructuras autoritarias heredadas, y el proyecto liberal, aboga por una república democrática y moderna, negación de la situación prevaleciente.

El grupo Conservador, intentó fundamentar la vocación monárquica de la nación mexicana. El grupo Liberal,

(3) *Ibíd.*, p. 5.

(4) *Ibíd.*, p. 6.

sostiene la idea de que el tipo de organización que convenía a México era la Federal y no la Centralista.

5. Con el régimen de Porfirio Díaz, la historia seguiría siendo el campo favorito para debatir las alternativas políticas.

*"La evolución política del pueblo mexicano (1900 - 1902) del Secretario de Educación de Díaz, Justo Sierra, es uno de los mejores ejemplos de la culminación de esta forma de abordar la problemática política nacional. La obra es una panorámica del proceso mexicano desde las civilizaciones aborígenes hasta el porfiriato; se interpreta este largo proceso como un triunfo de la libertad sobre la barbarie. Desde el optimismo, Sierra contemplaba la obra de Díaz: el avance material había dado como resultado, por fin, la formación de una burguesía mexicana impulsora del progreso. Para lograr esto hubo que frenar temporalmente la evolución política, pero sólo así podía acelerarse la social. Además, la "dictadura social" establecida por Díaz no era la forma final del proyecto liberal mexicano; con esa base material el progreso político podía reiniciarse sobre fundamentos más firmes. La libertad tan buscada se habría logrado, justamente, cuando el progreso material consiguiese transformar las formas de vida de la gran masa indígena. Esta transformación era sólo cosa de tiempo pues las bases estaban echadas" (5).*

6. Francisco I. Madero, en vísperas de la Revolución, impugnó al régimen de Díaz, remontándose de nuevo al pasado para demostrar así la traición de este régimen -

(5) Ibid., p. 9.

al proyecto liberal: La Sucesión Presidencial en -  
1910 (San Pedro, Coahuila: 1908).

7. Un nuevo enfoque, el socialista, aparece al final del porfiriato, con los escrito de Ricardo Flores Magón - y los problemas políticos de la época. *"El énfasis - se puso en la imposibilidad de superar los obstáculos a la evolución política y social de México en tanto - no se transformase el sistema de propiedad"* (6).
8. 1914, la nueva forma de análisis fue sobre todo el en sayo y el periodismo partidario. Diversas actitudes se justificaban como revolucionarias.
9. Investigadores extranjeros estudian a México. México se convirtió en un "laboratorio social".
10. A partir de la década de los cincuentas y principios de la siguiente, los politólogos, historiadores y eco nomistas norteamericanos interpretaron y publicaron - estudios sobre el Sistema Político Mexicano. México - según estos esquemas, marchaba por la senda del pro - greso y de la democracia.
11. En 1939, se creó el Instituto de Investigaciones So - ciales. En 1951, se creó la Escuela de Ciencias Polí ticas y Sociales (ECPS). Aparece la crítica al profe sorado tradicional: la Historia y el Derecho. Se ob tiene un cambio cualitativo en el estudio de la polí tica mexicana.
12. Interpretación Sociológica y más adelante se integra - el concepto de Ciencias Sociales, en el análisis.

(6) Ibid., p. 10.

13. En los años sesenta, se observa que han ido ganando terreno los estudios teóricos de carácter marxista. Temas referentes a las clases sociales, las estructuras socioeconómicas y la naturaleza del Estado y del sistema político nacionales.
14. En 1965, Pablo González Casanova escribe *La Democracia en México* (7). Análisis estructural-funcionalista y marxista. Hace evidente la necesidad de transformar la realidad política y social del país. Parte del punto de la autocomplacencia, sobre todo oficial, en el sentido de que el camino seguro para salir del subdesarrollo, sería en base a que el producto per cápita crecía más que el promedio latinoamericano y la estabilidad política era notable.

*"¿Hasta qué punto el innegable crecimiento económico había sido acompañado por un verdadero desarrollo social y político? La obra parte de un análisis de la estructura formal del poder en México para pasar rápidamente al examen de sus factores reales: caciques, empresarios, la acción norteamericana, etc. En seguida se vincula este poder político con la estructura social en que se sustenta. Aparece entonces el marginalismo y el colonialismo interno, variables que son usadas para explicar en buena medida el carácter de aquellas primeras de orden político y la forma en que ambas se apoyan. La inconformidad de amplios sectores de la población queda plenamente justificada, pero a la vez se insiste en la carencia de los medios para expresarla: ahí están ya las grietas de la democracia mexicana. Advierte que estos obstáculos polí-*

(7) González Casanova, Pablo. *La Democracia en México*. Ediciones Era, S.A., Primera Edición, México, 1965.

*ticos tenderán a convertirse luego en económicos, pues sólo mejorando la distribución del ingreso se podía - continuar con el tan buscado progreso económico; y para lograr tal redistribución hay que darle poder político a quien hasta la fecha no lo ha tenido: la mayoría de la población.*

*Se necesitan cambios de fondo para superar la amenaza a la viabilidad del sistema creado por la revolución mexicana, y estos cambios se resumen en uno: dar contenido real a la democracia formal de México" (8).*

15. A finales de la década de los sesentas, aparecen trabajos de la escuela funcionalista. Combinando observaciones de campo con el manejo de la bibliografía existente, se presentó una visión muy acabada en la mecánica del sistema: la relación entre el Estado, el proceso de socialización y las organizaciones políticas (partidos y organizaciones de clase). Las funciones reales de estos partidos, sindicatos o agrupaciones patronales -agregación de intereses, transmisión de demandas, etc., con interpretaciones generales; el resultado es simple: el sistema funcionaba bien y el país se modernizaba.
16. Empiezan a reconocerse las "disfunciones" a las que González Casanova había hecho referencia, y otras como son los conflictos interburocráticos y aquéllos entre el sector público y privado en relación al uso racional de los recursos escasos.
17. La crisis de 1968. Hasta este momento, se pasaban -

---

(8) Meyer, Lorenzo, y Camacho, Manuel. Op. Cit., p. 18.



por alto los diversos conflictos a los que se había enfrentado el sistema político desde su fundación, o se consideraba que éstos no afectaban en lo fundamental al régimen. En 1948 y en 1958 habían ocurrido conflictos con sectores de la clase obrera, y a lo largo de la existencia del régimen los conflictos agrarios habían sido recurrentes. Habían tenido ya lugar las primeras confrontaciones del régimen con sectores de las clases medias, como fue el caso del movimiento médico de 1966.

El movimiento estudiantil de 1968, así como la movilización urbana que éste logró desarrollar, frente a la respuesta gubernamental, no cambió la historia, pero sí cambió el interés y el enfoque de quienes se interesan por el estudio del Sistema Político Mexicano. Ocurrió una concientización general que se reflejó en la teoría y la práctica, en el régimen y en la oposición.

La mayoría de quienes tenían una formación teórica así como las nuevas generaciones de los científicos sociales mexicanos, decidieron conservar un enfoque plural de nuestra realidad social, aunque desde luego formulándose preguntas muy diversas y con propósitos políticos a veces antagónicos. Decisión que se vió favorecida por la flexibilidad del régimen, la ampliación de los presupuestos para la educación superior y el apoyo financiero a los estudios de posgrado. Así mismo, se observa que las posibilidades de expresión, de publicación de revistas y circulación de libros, han crecido considerablemente en México.

18. Las interrogantes se agudizaron por el cuestionamiento sobre la pérdida de legitimidad que sufría el ré -

gimen a partir de la década de los setentas. Aún dentro de los propios círculos gobernantes se admitía - que el desarrollismo había agotado sus posibilidades - antes de sacar a México del subdesarrollo. Aparece una gran producción de estudios sistemáticos sobre el Sistema Político Mexicano a través de diversas disciplinas.

#### 4.2 CRITERIO UTILIZADO PARA LA SELECCION DE AUTORES

Los orígenes de quienes se han interesado por descubrir la razón y el sentido de la realidad política mexicana han sido diversos, debido a la libertad de la perspectiva propia de cada disciplina. Para nuestra investigación sobre el Presidencialismo en el Sistema Político Mexicano, hemos seleccionado aquellos autores cuyo enfoque corresponde a la conceptualización de la Sociología Jurídica y Política que hemos venido manejando:

1. La Escuela Estructural Funcionalista, nos ofrece las más amplias posibilidades para conocer las estructuras políticas, mediante el análisis de sus instituciones y procedimientos, de los grupos y sus relaciones sociales: las instituciones características del régimen y la clase política; los procesos electorales, el impacto de las normas y leyes; en una constante interrelación dentro del Sistema Político Mexicano. Base teórica que parte de la hipótesis de que los cambios estructurales son posibles dentro de la organización y sus instituciones.
2. El conocimiento de los objetos teóricos del Materialismo Histórico, con un enfoque de combinación, cons-

tituyen una de las principales vías para comprender los cambios que en él, o de él, pudieran ocurrir, como solución a los conflictos que se presentan en la sociedad mexicana.

3. La Sociología de la Acción, y su presupuesto esencial de que el observador ocupe el punto de vista del ac - tor, a partir del estudio de las instituciones de con - trol social y sus dos elementos: ideología y cultura, cuyo propósito es mantener el statu quo; y que son - términos a substituir en la relación actor-espectador, mediante las expectativas colectivas en lugar de la - postura individual, en la interacción.
4. Es importante también, el enfoque de los estudios nor - mativos, de la crítica teórica que permite invalidar - o fortalecer perspectivas de aceptación general, en - búsqueda de nuevos valores rectores. En estricto sen - tido, todo trabajo de Ciencias Sociales contiene as - pectos normativos, en la medida en que el científico - social es fiel a la ética de su profesión, es también un crítico del statu quo - independientemente de sus - preferencias ideológicas en función de un modelo más - perfecto de interacción política.

Consideramos como normativos aquellos trabajos en que los análisis críticos hacen más urgentes las llamadas para el cambio, ya sea desde el punto de vista del estructural - funcionalismo, o bien, de la concepción marxista. Estos - trabajos han aumentado notablemente en México y en el ex - tranjero, a partir de la crisis de 1968. En gran medida la prensa ha sido el foro en que se han presentado estos estu - dios, mediante posiciones analítico normativas sobre el régimen, el Estado y la vida política en general.

Este ha sido el criterio que ha influido en la selección de los autores, científicos sociales, tanto nacionales como internacionales, para la interpretación del Sistema Político Mexicano, específicamente sobre el Presidencialismo postrevolucionario, utilizando las más recientes investigaciones.

#### 4.3 MEXICO VISTO COMO UN TIPO IDEAL DE REGIMEN AUTORITARIO

Volker G. Lehr, de la Universidad de Bonn, Alemania, a finales de la década de los setentas, realiza un trabajo sobre el Sistema Político Mexicano, y nos ofrece las siguientes características del mismo: *"un poder ejecutivo excepcionalmente fuerte y un partido oficial, llamado Partido Revolucionario Institucional (PRI). Este régimen, al crear la "mexicanidad", se ganó el mérito histórico de haber alcanzado una extraordinaria integración nacional. Además ha procurado una estabilidad política singular y un cambio constitucional de gobierno que se realiza regularmente. Sin embargo, no ha logrado cumplir con los postulados sociales de la revolución. Después del período del presidente Cárdenas, que siguió una política izquierdista, dirigió la redistribución, el PRI-Régimen aceleró después de 1940 -manteniendo la retórica revolucionaria- una modernización-capitalista que condujo a un enorme crecimiento económico, pero aumentó a la vez las disparidades sociales y regionales. Hasta ahora, el régimen no ha alcanzado la soberanía nacional, especialmente en el ámbito económico. En este contexto sería prematuro abordar ya los efectos de la reciente nacionalización de la banca" (9).*

(9) Lehr, Volker G. El Sistema Político Mexicano visto a inicios de los años ochenta. Ponencia presentada durante el Seminario sobre: Perspectivas del Sistema Político Mexicano, celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 1982, en el edificio del Partido Revolucionario Institucional. Imprenta Madero, S.A., p. 33.

El autor nos dice que: "Hoy como antes, México corresponde al tipo ideal de régimen autoritario descrito por Juan Linz (10); un tipo sui generis que se distingue, por un lado, de la democracia liberal occidental, y por el otro de la dictadura totalitaria. Según Linz, las características del modelo autoritario son las siguientes:

- 1) Pluralismo limitado
- 2) Falta de una ideología cuidadosamente elaborada (Weltanschauung-cosmovisión)
- 3) Baja movilización política y
- 4) Ejercicio oligárquico o monocrático del poder.

Con excepción de la baja movilización, las características se pueden aplicar a México. Sin embargo, Linz concede también la posibilidad de una movilización controlada en los sistemas autoritarios. Este autor considera el grado de la movilización como el criterio probablemente más útil para distinguir los subtipos de régimen autoritario" (11).

Sobre el régimen mexicano, surgido de una revolución popular, Lehr destaca la importancia del hecho en que se ha legitimado de manera populista mediante la moviliza-

(10) Véase: An Autoritarian Rite: Spain. En: Allardt, Erik y Stein Rokkan (editores): Mass Politics: Studies in Political Sociology. Free Press, Nueva York - 1970, pp. 251-283 y Totalitarian and Authoritarian Regimes. En: Fred J. Greenstein y Nelson W. Polsby (editores): Handbook of Political Science. Vol. 3. Macropolitical Theory. Addison Wesley Publishing Company, Reading, Mass. 1975. pp. 175-411.

(11) Op. Cit., p. 33. El autor cita a: Tobler, Hans Werner: Zue Histographier der Mexicanischen Revolution - 1910-1940. En: Mds, Mandred y Hans Werner Tobler: Mexico. Die institutionalisierte Revolution, Boehlau, Colonia y Viena 1976, p. 32.

ción de las masas: "Desde luego en México se trata de una-movilización dentro de ciertos límites, es decir, no de una movilización que resulta de una participación política autó-noma, sino de una "movilización de las masas con control sí multáneo de las mismas" (12). Como instrumento que permite-obtener tal movilización, señala al partido oficial dentro-del régimen.

El régimen mexicano, fue considerado por Juan Linz-como un modelo de carácter único entre los regímenes autori-tarios, en base a que ha podido lograr modificaciones del -sistema electoral y de partidos, adecuadas a situaciones -fluctuantes; además de que ha podido preservar su poder -con un uso escasamente represivo.

Desde una concepción sociológica, Lehr comenta: "En el autoritarismo mexicano, la estructuración de los intere-ses sociales de forma corporativa es muy marcada. Se debe-hacer hincapié en que el régimen mexicano no ha establecido una "representación funcional de intereses" basada en una -concepción armónica y orgánica de la sociedad y del Estado, sino que partió del concepto de la lucha de clases, incorpo-rando a los asalariados dentro y a los patrones fuera del -partido en diferentes organizaciones, para organi-zar de ma-nera racional la representación de intereses. Al Estado, -considerado como autónomo, se le concedió el papel de árbi-tro. El partido está subordinado al Estado y su proceso in-terno de toma de decisiones se realiza de arriba hacia aba-jo a raíz de un sondeo de los intereses políticamente viru-lentos y de la correlación de fuerzas" (13).

Lehr define su conceptualización sobre el Sistema -Político Mexicano de los años ochenta, de la siguiente mane-

(12) Ibid., p. 34.

(13) Ibid., p. 31.

ra: "En la cima del Estado, altamente centralizado, está un presidente, quien durante un período único de seis años está dotado de un enorme poder. Ni el poder legislativo ni el poder judicial, ni la estructura federal del Estado tienen el efecto de "Fuerzas de Control". El presidente de la República que como "primer priísta" es también el "jefe superior" del partido oficial, designa, en forma autónoma, no sólo a todos los altos funcionarios ejecutivos de la administración pública, de las empresas estatales y paraestatales, sino también de la dirección del PRI y a sus candidatos para los cargos electorales más importantes. Puede observarse la tendencia a preferir a los técnicos antes que a los políticos para los cargos más altos del gobierno. En cuanto a la selección, la decisión más importante que toma un presidente mexicano es escoger al candidato presidencial del PRI, es decir, a su sucesor" (14).

#### 4.4 MEXICO Y EL PROBLEMA DE LA DEMOCRACIA

Un prestigiado científico social, el Dr. Jorge Carpizo, actual Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, explica sobre el tema: "El problema de la democracia en México no es el de que exista un Ejecutivo fuerte, sino que no estén a la misma altura los Poderes Legislativo y Judicial, a pesar de que la Constitución mexicana establece un equilibrio y control entre las tres entidades" (15). De tal hecho se desprende que el control que debería existir no se da porque el Poder Legislativo no ha sabido cumplir con su responsabilidad, enmarcada también en la propia Constitución como vigilante. La función de las Cámaras Legislativas se reduce casi exclusivamente destina-

(14) Ibid., p. 54

(15) Carpizo, Jorge. Información periodística, publicada por El Heraldo de México, México, D.F., el martes 13 de marzo de 1984, pág. 3A, primera sección, de la primera a la octava columna.

da a la elaboración de leyes.

Sin embargo, también encontramos desde otra perspectiva: "En México, por su vía popular, el primer representante democrático lo es el Presidente de la República ... - Es cuantitativa y cualitativamente el individuo que tiene - la mayor fuerza representativa del cuerpo electoral y de la población en su conjunto. Y los senadores y diputados electos a nivel de estados o de distritos, tienen en sus respectivas proporciones del cuerpo electoral que los eligió, también como dice nuestra Constitución, la representación de la Nación entera. Así que, la colaboración en un proyecto nacional de desarrollo, de un Ejecutivo y de un Legislativo corresponsables, que han sido electos por voto popular, presentados por un partido político con un programa político determinado, no es ni puede verse ante la teoría de la división de poderes ni ante cualquier otra reflexión, como una desnaturalización de nuestro sistema constitucional o como un desgajamiento de la voluntad representativa" (16).

La coincidencia se establece al considerar al Presidente de la República como el centro del poder en México, - esto es, el detentador máximo de los factores formales de poder, así como el árbitro indiscutible para la solución de los problemas que se presentan en el ejercicio de los factores reales de poder.

Sobre la democracia en México, vista a través de sus estructuras políticas, sus instituciones y procedimientos, a la luz del Estructural Funcionalismo, encontramos teorías que han contribuido al conocimiento del régimen. - Pablo González Casanova, como quedó señalado en su --

(16) Moya Palencia, Mario. Temas Constitucionales, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, Primera Edición, México, 1978. pp. 84 y 85.



obra "La Democracia en México", aborda el problema vinculándolo al desarrollo del país, en términos de integración económica, social, política y cultural, mediante tres supuestos:

- I. La relación de la estructura política formal -de los modelos teóricos y jurídicos de gobierno- con la estructura real del poder.
- II. La relación del poder nacional - de la nación Estado- con la estructura internacional.
- III. La relación de la estructura del poder con la estructura social, con los grupos macrosociológicos, con los estratos, con las clases.

Sobre el primer aspecto establece las diferencias entre las normas ideológicas o jurídicas y la realidad política, por un proceso de imitación, que no corresponde como en el caso de los lugares en que se originaron, a un contacto directo entre la experiencia y el pensamiento político y legislativo, de lo que deriva una concepción programática, utópica y ritual en algunas instituciones de nuestra Constitución política vigente. Establece además un elemento psicológico que se presenta entre los ciudadanos al comparar el modelo ortodoxo y la realidad en que vive, provocando un sentimiento de enfermedad moral e intelectual, y de frustración jurídica: "*... en un país en que el Derecho Público y los modelos teóricos tienen un extraño y raro comportamiento*" (17).

Sobre el segundo aspecto expresa la necesidad de que las naciones denuncien a las grandes potencias en cuanto las dominan y explotan y aumenten las fuerzas nacionales.

(17) González Casanova, Pablo. Op. Cit., p. 18.

Al analizar el tercer supuesto, señala la importancia de que tanto en las Ciencias Sociales, como en el terreno jurídico, se apliquen categorías y conceptos propios: - "Acabar con los últimos vestigios de colonialismo intelectual -con disfraz conservador o revolucionario- e intentar un análisis de las relaciones entre la estructura política y la estructura social ..." (18).

La estructura del poder del gobierno y su dinámica, no se ajustan a los modelos de teoría clásica de la democracia, y el autor afirma que en el país se da: "... una concentración del poder: a) en el gobierno; b) en el gobierno del centro; c) en el ejecutivo, y d) en el presidente" (19).

Otro estudioso del Sistema Político Mexicano, Daniel Cosío Villegas, afirma que el Presidente es: "el juez de última instancia o el árbitro superior de la enorme variedad de asuntos que manejan las Secretarías de Estado y los departamentos de Gobierno Federal ..." (20), afirmando en las siguientes páginas la subordinación del Poder Judicial y del Poder Legislativo al Presidente de la República.

Coincide con otros estudiosos al afirmar que: "Resulta bien claro el proceso de una concentración cada vez mayor del poder presidencial ..." (21), y confirma su opinión sobre el gobierno unipersonal: "... el poder presidencial en México no se puede compartir con nadie ni con na

(18) Ibid., p. 19.

(19) Ibid., p. 45.

(20) Cosío Villegas, Daniel. El Sistema Político Mexicano. Editorial Cuadernos de Joaquín Mortiz, México 1975, pp. 27 a 29.

(21) Cosío Villegas, Daniel. La Sucesión Presidencial. Editorial Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1975, p. 135.

da ..."(22).

El Historiador y Profesor de la Universidad de Arizona, Michael C. Meyer, doctorado en Ciencias Sociales, analiza a México y su sistema político, sobre la perspectiva de su profesión, en un estudio crítico que revela la inquietud de un investigador por la búsqueda de la verdad, más que la demostración de hipótesis, mediante el estudio de la evidencia que se obtiene por medio de la observación.

Meyer se plantea la siguiente pregunta: "¿Cómo ve el historiador algunos de los temas recurrentes surgidos en las elecciones mexicanas del pasado julio?"(23), y responde a título personal: "Un sistema político dominado por tanto tiempo por un solo partido es una menor aberración de la filosofía democrática tal y como se desarrolló intelectualmente desde el tiempo de las ciudades-estado de los griegos, de lo que es la consecuencia natural de la volatilidad de la sucesión presidencial mexicana a principios del siglo XIX. La sublevación de Agua Prieta de 1920, la rebelión de la Huerta en 1923, los levantamientos de Arnulfo Gómez y Francisco Serrano en 1928 y la combinación de la pérdida de miles de vidas, todas se precipitaron por la cuestión de la sucesión presidencial. Las coaliciones temporales de los partidos provisionales probaron ser incapaces de prevenir la violencia y el derramamiento de sangre. El sistema de un partido único fue la solución que resolvió ese problema, y, en el proceso, gestó otros"(24).

(22) Cosío Villegas, Daniel. La Sucesión. Desenlace y Perspectivas. Editorial Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1975, p. 114.

(23) Meyer, C. Michael. Sobre la Historia y El Sistema Político Mexicano. Ponencia presentada durante el Seminario sobre: Perspectivas del Sistema Político Mexicano, celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 1982, en el edificio del Partido Revolucionario Institucional, Imprenta Madero, S.A., México 1982, p. 74.

(24) Ibid., p. 74.

El valor de la dimensión histórica de los fenómenos apunta a la función del partido de la Revolución como garantía de la estabilidad del proceso sucesorio, como una estructura funcional. Este sistema partidista unido a un Ejecutivo fortalecido, permite comprender cómo ambos resolvieron el problema de la inestabilidad del poder constituido, aunque como en cualquier situación social, en el proceso, esta solución ha originado nuevos problemas: "una tasa de inflación que puede alcanzar el 60 por ciento para finales de año; una tasa combinada de desempleo y subempleo de casi la mitad de la población; una de las deudas externas más grandes del mundo; un peso que continúa inestable; una baja tremenda en la tasa de crecimiento; una fuerte posibilidad de que las importaciones de granos aumenten en el futuro inmediato, y no de que bajen como se esperaba; una corrupción endémica que promueve el cinismo y el escepticismo de una manera amplia en la población; y lo peor de todo, la seria posibilidad de que la brecha entre ricos y pobres aumente" (25).

Uno de los temas que encontramos como constantes, al analizar los programas de gobierno de los diferentes Presidentes electos a partir de la Revolución de 1910 a la fecha, ha sido la aspiración de combatir y erradicar la corrupción en la administración pública. Meyer lo establece cuando comenta: "La corrupción en el sector público fue un tema referido por cada candidato a la presidencia en las elecciones pasadas y tratado con más profundidad por el presidente electo" (26).

Recordamos el Ensayo escrito por un contemporáneo de Lázaro Cárdenas refiriéndose a la política agrarista de-

(25) Ibid., p. 76.

(26) Ibid., p. 74.

éste:

*"Desgraciadamente estas experiencias fracasaron por la corrupción desde muy arriba hasta muy abajo y desde muy-abajo hasta muy arriba" (27).*

Jesús Silva Herzog comenta agudamente, la creación de instituciones específicas para el apoyo al campo, refiriéndose al Banco Nacional de Crédito Agrícola, fundado en marzo de 1926 y el cual había venido otorgando créditos a los pequeños, medianos y grandes propietarios, así como también a los usufructuarios de los terrenos ejidales. Estos, los últimos, nunca fueron los primeros para obtener los préstamos solicitados: *"Viene a mi memoria que el principal acreedor de la nueva institución de crédito en los primeros años de su funcionamiento, fue nada menos que el señor general Alvaro Obregón. Lo de siempre, lo de siempre. ¿Cuándo encontraremos en este pobre país el camino de la rectitud y de la honestidad? Se cuenta que la esperanza es el último refugio del hombre atribulado por la desilusión y los repetidos fracasos" (28).*

Arnaldo Córdova quien es considerado dentro de la escuela del materialismo histórico, afirma: *"... al fenómeno que nosotros consideramos -y de hecho así lo han considerado casi todos los estudiosos de la realidad nacional el más importante de una teoría política de México, es el presidencialismo" (29).*

(27) Silva Herzog, Jesús. Cárdenas en la Presidencia. Comisión Nacional Editorial, Editorial Libros de México, S. A., México, 1976, p. 56. (El subrayado es nuestro).

(28) Ibid., p. 56.

(29) Córdova, Arnaldo. La Formación del Poder Político en México. Editorial Era, México 1972, p. 48.

Desde la perspectiva de tales enfoques, observamos que el crecimiento del Estado fuerte, la función pública, - sin la aplicación funcional de los controles establecidos - formalmente, propicia el fortalecimiento de "el poder personal" y centralizan las acciones políticas, administrativas, legislativas y judiciales.

#### 4.5 LA FUNCION DEL PRI EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO

La importancia del enfoque de algunos estudiosos extranjeros para la interpretación del funcionamiento del Sistema Político Mexicano, lo encontramos en el hecho de que - al ser su interés menos directo, en teoría, sirve a un propósito de objetividad, nutridos por una experiencia nacional totalmente diferente.

Robert E. Scott, estudioso del Sistema Político Mexicano desde los años cincuenta, actualmente Investigador de la Universidad de Illinois, Urbana, sostiene la tesis de que que la única manera de modernizar nuestro sistema político es remozar sus funciones integrativas y conjuntivas; - pero que en el fondo de este problema existe el problema de la organización sectorial del partido, y de la organización sectorial del sistema político: *"Básicamente el problema tiene su raíz en la rigidez de las operaciones, tanto de las estructuras informales como de los organismos gubernamentales formales dentro del sistema. Ciertas funciones auxiliares que anteriormente contribuyeron al éxito del gobierno ya no se cumplen de una manera efectiva. Estas son: la integración política y la conjunción política; es decir, la relación y la unión de los diferentes intereses (viejos y nuevos), que crean demandas al gobierno cuyo equilibrio establece una competencia entre dichos intereses dentro de algún sistema general de prioridades relativas, basadas en*

una táctica acorde con el desarrollo" (30).

El autor sostiene que una fuente muy importante para observar el fenómeno, es el Partido Revolucionario Institucional. Estructura política principal de México que llevó las funciones de integración y conjunción de una forma adecuada hace veinticinco años, pero que hoy día ha sido incapaz de actualizar su organización y sus operaciones, provocando rezagos estructurales: "la estabilidad que fomentó - el crecimiento económico y el progreso social, produjo nuevas condiciones que, a su vez, generaron criterios muy diferentes acerca de las responsabilidades del gobierno en el bienestar general y del derecho y necesidad del ciudadano común de participar activamente en las decisiones de las políticas que afectan su vida. Se llegó a una mayor conciencia en la escena nacional, surgida de una educación más amplia, de la exposición a las comunicaciones masivas, al movimiento dentro del país, por medio de la participación en la economía en que, frecuentemente las decisiones del gobierno tienen impacto inmediato sobre el individuo. Una minoría de mexicanos bien informados, pone ahora en tela de juicio la legitimidad de la estructura política destinada a los súbditos y busca políticas más abiertas y de mayor participación, en las cuales los individuos puedan participar más directamente en la protección de sus intereses. Ya no se conforman con depender de la fantasía de un líder paternalista de alguna organización funcional" (31).

Concluye su tesis afirmando que "La debilidad para-

(30) Scott, Robert E. Necesidad de actualizar el Sistema Político Mexicano. Ponencia presentada durante el Seminario Político Mexicano, celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 1982, en el edificio del Partido Revolucionario Institucional, Imprenta Madero, S.A., México 1982, p. 19.

(31) Ibid., p. 50.

llevar a cabo las funciones de integración y conjunción, - por parte del Partido Revolucionario, así como por el cuerpo legislativo y los organismos ejecutivos, impone el cumplimiento de estas funciones al Presidente de la República". Y al respecto comenta: "Las presiones morales impuestas al Presidente, para satisfacer al menos parte de estas necesidades, son enormes, pero también lo son los costos políticos para satisfacer estas demandas" (32).

Para Scott, la inhabilidad del Partido Revolucionario para confrontar y considerar soluciones, para lograr la integración y conjunción, en términos de política general, - tanto en el Congreso como en las dependencias ejecutivas, - puede imponer: "... al Presidente de la República una mayor responsabilidad política: el deber terrible de decidir de manera individual, personal e inmediata, acerca de las políticas, sin oportunidad alguna para consultar y obtener soluciones nacionales" (33).

Desde el punto de vista de Robert E. Scott, el ejercicio personal del poder ejecutivo y la toma de decisiones - por encima de las demandas reales de la colectividad es producto de la incapacidad de las agencias cuya función primordial es la agregación y transmisión de esas demandas. Sin embargo, la concentración de poder es un rasgo esencial del Presidencialismo mexicano y una manifestación autoritaria, - más que producto de una renuncia a ejercer el poder o a cederlo. En este sentido la propuesta de Scott, sugiere devolver al Partido oficial el monopolio de las funciones de integración y conjunción de intereses frente a la posibilidad de ejercitar la Reforma Política. Actitud que representaría una alternativa de vuelta al statu quo, situación que

(32) Ibid., p. 52.

(33) Ibid., p. 52.



parece poco probable.

#### 4.6 LA CONCEPTUALIZACION DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA COMO 'PROGRAMATICA'

Un enfoque distinto, lo encontramos a partir del concepto que comprende a nuestra Constitución como "programática", a través de la justificación del fenómeno de la concentración de poder que nos ofrece en su análisis Mario-Moya Palencia: "... una idea central que justifica en México al Ejecutivo fuerte, sería el que su diseño constitucional y su funcionamiento real han precavido a este país de caer en la anarquía y en el fascismo; le han permitido sortear los intervencionismos armados, políticos y los más sutiles: los económicos, tecnológicos e informativos actuales, y establecer un liderazgo nacional, que con todos los defectos secundarios que se le puedan imputar, ha logrado llevar al país hacia el logro de esa palabrita que tampoco se ha pronunciado en muchas de las intervenciones habidas pero que yo me voy a permitir, aunque esté un poco demodé, pronunciar aquí: estabilidad. Porque una democracia sin organización y sin estabilidad no puede funcionar"(34).

Para el autor, la idea de la organización es consustancial con la idea de democracia: "La organización política del Estado mexicano le ha dado la existencia de un Ejecutivo fuerte y de un Legislativo que, contrariamente con lo que con frecuencia se dice, habida cuenta del sistema de equilibrio de poderes mexicano y habida cuenta del origen popular de ambos poderes, y habida cuenta de la presencia de un partido mayoritario en el Congreso y en la Presidencia de la República, ha funcionado respetuosa, dinámica,

(34) Ibid., p. 94.

crítica y positivamente en el logro del proyecto nacional - histórico" (35).

La justificación jurídico-política de la existencia de un "Ejecutivo fuerte", la encontramos en Edmundo González Llaca: "La personalización del poder y el consiguiente cumplimiento de las exigencias de la tecno-estructura actual del capitalismo no sólo es fomentada por la iniciativa privada, si no -esto es muy importante-, también por el pueblo: (o sea, el Ejecutivo fuerte y su personalización, están fomentados por el pueblo, tienen una base popular), - pues existe un temor fundado: las posibilidades de cambio y de progreso por los cauces legales están representadas por el Ejecutivo; restaría fuerza a éste cuando no aparece a la vista fuerza alguna que lo supla con creces, acumularía beneficios no para la comunidad sino, para los sí en ocasiones efectivos, tenaces y coherentes rivales; los grandes empresarios nacionales y transnacionales" (36).

El "Ejecutivo fuerte" como concepto, pertenece al Estado contemporáneo en su modelo de Estado intervencionista, distinto al Estado espectador o al Estado policía del liberalismo económico; en uno u otro signo se concibe también al Estado autoritario como el que actúa en la ma anárquica.

Recordamos el pensamiento del maestro José María -

(35) Ibid., pp. 94 y 95.

(36) González Llaca, Edmundo. Ponencia presentada durante la Sesión de debate del Segundo Congreso Mexicano de Derecho Constitucional, celebrado el 20 de abril de 1978, en Acatlán, UNAM. Comentada por: Moya Palencia, Mario, Temas Constitucionales, Universidad Nacional Autónoma de México, México 1978, p. 88.

Luis Mora (37), ideólogo liberal del pensamiento mexicano - del siglo pasado, cuando nos dice: *"Nada más importante para una nación que ha adoptado el sistema republicano inmediatamente después de haber salido de un régimen despótico y conquistado su libertad por la fuerza de las armas, que disminuir los motivos reales o aparentes que puedan acumular una gran masa de autoridad y poder en manos de un solo hombre dándole prestigio y ascendiente sobre el resto de los ciudadanos"* (38). Y en las páginas siguientes nos advierte: *"La suerte de la libertad y la existencia de la república se hallan al borde del precipicio desde el momento en que cree o afecta creerse que reconocen por base la existencia-política de un solo hombre"* (39).

(37) Mora, José María Luis. (1974-1850). Nace en el Estado de Guanajuato. Licenciado, sacerdote, doctor y político destacado. Participa en política al lado de Valentín Gómez Farías hasta la caída de este Gobierno. Profesor de Economía en el Colegio de San Ildefonso, cátedra establecida por primera vez en México a sugerencia suya, al igual que las de Derecho Constitucional, Comercio y Agricultura. Sus principales obras son: México y sus Revoluciones y las Obras Sueltas. Participa como colaborador en diversas publicaciones periodísticas, como el Semanario Político y Literario de México (1821-1822) y en el Observador de la República Mexicana en su primera y segunda época (1827-1828 y 1830).

(38) Mora, José María Luis. Dos Discursos sobre los Peligros del Despotismo. Discurso sobre los medios de que se vale la ambición para destruir la libertad. Materias de Cultura y Divulgación Política Mexicana. Partido Revolucionario Institucional. Pág. 2. El Observador de la República Mexicana, 1a. época. Tomado de: J.L. Mora. Obras sueltas. Editorial Porrúa, S.A., 2a. edición. México, D.F., 1963. 775 P.

(39) Op. Cit., p. 5.

#### 4,7 LA CONCENTRACION DEL PODER PERSONAL COMO FENOMENO CONTEMPORANEO

Maurice Duverger ha escrito en relación al tema de la concentración de poder personal que de hecho se presenta como un fenómeno de nuestros días, tanto al hablar de un Jefe de Estado o de Gobierno de tipo republicano o democrático, calificándolo como: monarca, emperador sexenal o temporal. Este tipo de expresiones no es hallazgo exclusivo de comentarios sobre México.

Con el sugestivo título de "La Monarquía Republicana" o "Cómo las democracias eligen a sus reyes", Duverger analiza los casos de Gran Bretaña, el de Estados Unidos, de Francia, de Alemania Federal, de Suecia, de Austria y de otros países. Su conclusión es en el sentido de que todos ellos son "monarquías republicanas", con un Jefe de Estado o de Gobierno, Presidente o Primer Ministro, que es en realidad monarca democrático, debido a la gran concentración de poder personal que ha adquirido, como consecuencia de satisfacer las necesidades del mundo contemporáneo: (40)

- a) el reciente intervencionismo de Estado que fortalece a los ejecutivos;
- b) la tecnificación de la Administración Pública;
- c) la presencia de partidos políticos disciplinados que los apoyan y los obedecen;
- d) la creciente cesión de facultades legislativas que les hacen las asambleas;
- e) el carisma personal de los propios jefes cuyos pueblos necesitan ver encarnada la figura del líder; y
- f) la presencia de los avanzados medios de comunicación.

(40) Duverger, Maurice. La Monarquía Republicana, o Cómo las Democracias eligen a sus Reyes. Editorial Dopesa, Barcelona, 1974, 217 P. Tomado de:

Duverger afirma que este tipo de Jefe de Estado o de Gobierno, es producto de la democracia occidental de los últimos años, debido a la complejidad de las relaciones políticas internas o internacionales.

La importancia del estudio de Duverger, al tratar de comprender el Presidencialismo Mexicano, se desprende de la conclusión de que a través de un constitucionalismo social, y a un régimen de partido dominante, México adelantó el esquema que otros países han adoptado a últimas fechas, como respuesta a la necesidad de adecuar el concepto democrático de la división de poderes tradicional hacia un Ejecutivo fuerte.

El problema de un Poder Ejecutivo fuerte, no es privativo de los países en desarrollo, es un proceso que encontramos también en los países desarrollados, como los del grupo capitalista o democrático liberal. Se establece un vínculo entre la planeación económica de los países y el fenómeno de la concentración de poder.

El término planeación, corresponde a algo relativamente reciente que se refiere a una forma específica y singular de conducir dos aspectos en una colectividad: lo económico y lo social.

La Constitución de 1917 consagra un derecho revolucionario, que fue el económico, el cual debería cambiar situaciones socio-económicas injustas. El Derecho aparece como un instrumento más dinámico que el cambio dentro de la evolución social. La estructura formal obliga al desarrollo del país, con fundamento en su pasado histórico, en su realidad presente y en sus ambiciones para el porvenir: --  
*"Nuestra Constitución Política en vigor sólo permitiría el funcionamiento de una planeación democrática e indicati* --

va" (41).

El doctor Jorge Carpizo, en su libro "El Presiden - cialismo Mexicano", cuya primera edición apareció en 1978, - propone a modo de conclusiones -entre otros- los siguientes puntos: (42)

1. Las causas del fortalecimiento del Poder Ejecutivo - son diversas de acuerdo con cada país y su situa - ción económica, política, social y cultural; sin - embargo, encontramos factores que han influído en - casi todos los países en el fenómeno contemporáneo - de un Poder Ejecutivo predominante:
  - a) los problemas económicos, sociales y de planeación;
  - b) los problemas de defensa y militares;
  - c) su papel en las relaciones internacionales;
  - d) la delegación de facultades legislativas; y
  - e) el control de la opinión pública a través de los me - dios masivos de información.
  
2. Las causas del predominio del Presidencialismo en - México son:
  - a) Es el jefe del partido predominante;
  - b) El debilitamiento del Poder Legislativo;
  - c) La integración, en buena parte, de la Suprema Corte de Justicia;
  - d) Su marcada influencia en la economía;
  - e) La institucionalización del ejército, cuyos jefes - dependen de él;

(41) Rangel Couto, Hugo. El Derecho Económico. Editorial - Porrúa, S.A., México 1980, p. 257.

(42) Carpizo. Jorge. El Presidencialismo Mexicano Prime - ra Edición 1978. Tomado de:

- f) La fuerte influencia sobre la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivos de comunicación;
- g) La concentración de recursos económicos en la Federación, específicamente en el Ejecutivo;
- h) Las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales;
- i) La determinación de todos los aspectos internacionales en los cuales interviene el país, sin que paralelo exista ningún freno en el Senado;
- j) El gobierno directo de la región más importante, y con mucho, del país, como lo es el Distrito Federal;
- k) Un elemento psicológico: ya que en lo general se acepta el papel predominante del Ejecutivo sin que mayormente se le cuestione.

3. No necesitan refrendo ni deben llevarlo los decretos promulgatorios de las leyes aprobadas por el Congreso, porque no son actos propios del Presidente y éste, de acuerdo con nuestra Constitución, está obligado a promulgar (publicar) las leyes. Además, por el dominio que el Presidente tiene sobre los Secretarios de Estado, fácil le sería violar su obligación constitucional de promulgar las leyes, con sólo indicarles al secretario o secretarios respectivos que no refrenden. La práctica de que los Secretarios de Estado refrenden el decreto presidencial promulgatorio de leyes es más que superflua, es viciosa, y debe desaparecer.

4. Las razones por las cuales el Presidente ha logrado subordinar al Poder Legislativo y a sus miembros, son principalmente las siguientes:

- a) La gran mayoría de los legisladores pertenecen al -

PRI, del cual el Presidente es el Jefe, y a través de la disciplina del partido, aprueban las medidas que el Ejecutivo desea;

- b) Si se rebelaran, lo más probable es que estén terminando con su carrera política, ya que el Presidente es el gran dispensador de los principales cargos y puestos en la administración pública, en el sector paraestatal, en los de elección popular y en el Poder Judicial;
  - c) Por agradecimiento, ya que saben que le deben el si tal;
  - d) Además del sueldo, existen otras prestaciones económicas que dependen del líder del control político;
  - e) La aceptación de que el Poder Legislativo sigue los dictados del Ejecutivo, la cual es la actitud más cómoda y la de menor esfuerzo.
5. Las decisiones sobre los movimientos militares en caso de guerra, están fuera del control judicial, ya que el Presidente tiene la facultad de movilizar el ejército, la armada y la fuerza aérea; ante la suspensión de garantías -que es casi necesaria en caso de guerra- otra serie de actos del Presidente -también estarán fuera del alcance de la revisión judicial.
6. Cuestión difícil es precisar cuándo puede el Presidente hacer uso de la fuerza pública para preservar la seguridad interior; una respuesta genérica podría ser la siguiente: existe una paz mínima para-



el desarrollo de la vida cotidiana; si ella peli - gra, el Presidente puede hacer uso de esta facultad. La regla anterior es de aristas no bien definidas, - pero hay que aclarar que en el ejercicio de la fa - cultad a que nos referimos, no se deben violar los - derechos humanos. Si la situación llegase a confi - gurar una emergencia, el Presidente tiene que soli - citar al Congreso la suspensión de las garantías - individuales, es decir, el solo criterio del Presi - dente no es suficiente para calificar lo crítico de la situación sino que para elio se requiere la in - tervención del Congreso.

7. Las principales atribuciones del Presidente en mate - ria de relaciones exteriores son:
  - a) Es quien representa al país ante el exterior;
  - b) Es quien celebra los tratados y convenciones diplo - máticas con la aprobación del Senado;
  - c) Es quien interpreta, abroga y denuncia los tratados;
  - d) Es quien construye la política internacional del - país; o sea, reconoce o no reconoce a los gobier - nos extranjeros, decide la ruptura de relaciones, - celebra las alianzas, realiza las declaraciones de - política internacional y determina el sentido de la votación del país en los organismos internacionales.
  
8. Los instrumentos por medio de los cuales el Presi - dente mexicano tiene en sus manos amplios y varia - dos aspectos de la economía son muy diversos; pero entre los más importantes están la política moneta - ria, la política fiscal, la política de precios, la política de inversión y obras públicas, la política de importaciones y exportaciones, la política de -

petróleo, petroquímica y gas, la política de energía eléctrica, la política de aguas, la política forestal, la política industrial, la política turística y todo el sector de organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

9. En México, el Congreso ha claudicado de su poder de la bolsa y ha entregado la política fiscal, de empréstitos, de deuda pública y de gasto, en manos del Presidente, y de antemano ha declarado que no va a ejercer las funciones de control que en tales aspectos le atribuye la Constitución. Un ejemplo de ello se encuentra en el artículo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1978.

Lo anterior constituye uno de los síntomas más graves y alarmantes de la subordinación de nuestro Poder Legislativo al Ejecutivo.

10. Al 30 de junio de 1976, los organismos descentralizados alcanzaron la cifra de 124 y las empresas de participación estatal mayoritaria, la de 387. Y no es sólo la cantidad lo importante, sino la calidad. Así, el Presidente tiene en sus manos: el aspecto de seguridad social, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; la política eléctrica, a través de la Comisión Federal de Electricidad y varias compañías de Luz y Fuerza; las principales comunicaciones, a través de Ferrocarriles Nacionales de México y varias empresas de comunicaciones y transportes de ferrocarriles, Aeroméxico, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Caminos y Puentes Federales de In-

gresos y Servicios Conexos, Sistema de Transporte Colectivo, Teléfonos de México, empresas de servicios portuarios; la política de hidrocarburos, a través de Petróleos Mexicanos; fuerte injerencia en el problema habitacional, a través de Infonavit, el Fovissste; en aspectos forestales y Fertilizantes de México, S.A.; importante intervención en siderurgia, a través de Altos Hornos de México, S.A., Siderúrgica Lázaro Cárdenas -Las Truchas, S.A., Siderúrgica Nacional, S.A.; en materia de alimentos, a través de Conasupo, Alimentos Balanceados de México, múltiples ingenios azucareros, Productos Pesqueros Mexicanos, S.A. e Instituto Mexicano del Café.

11. El Procurador General de la República de acuerdo con los artículos 21 y 102 Constitucionales, es quien ejerce la acción penal. O sea, que en manos del Presidente queda el ejercicio de esta atribución tan delicada.

En los casos concretos, el Procurador decide si se ejerce o no la acción penal, y para su decisión se debe basar en los elementos de convicción del propio caso; pero lo difícil de la situación es que el Procurador decidirá discrecionalmente tal ejercicio y si no lo lleva a efecto, los interesados en que la persecución se cumpla, no pueden hacer nada, ya que la Suprema Corte de Justicia ha resuelto que para estos casos no procede el juicio de amparo porque se privaría de dicha facultad al Ministerio Público.

De aquí que el Ministerio Público tenga en México el monopolio de la acción penal, aunque existen al-

unos casos excepcionales en que la persecución de los delitos la realiza un órgano distinto.

El Ministerio Público se puede desistir de la acción penal, pero es facultad del juez interrumpir o no el proceso, ya que en dicho caso, habiendo salido de la del Ministerio Público se encuentra bajo su jurisdicción. Sin embargo, en México, el Ministerio Público incluso se ha llegado a desistir de la acción penal existiendo ya sentencia de primera instancia, y encontrándose el caso en conocimiento de la segunda instancia. Esta situación antijurídica y avasalladora del Poder Judicial sólo comprueba la gran discrecionalidad que el Ministerio Público tiene en el ejercicio y en el desistimiento de la acción penal, cuando el uso de ésta no debería ser de carácter arbitrario, sino estar sujeto a normas.

12. La Suprema Corte posee cierta independencia frente al Poder Ejecutivo, pero puede afirmarse que esa autonomía sufre menoscabo en los casos en que el Ejecutivo está interesado políticamente en la resolución.
13. El procedimiento de destitución de los miembros del Poder Judicial establecido en el artículo 111 vulnera la independencia del citado poder y pone sobre su cabeza la espada que puede caer a voluntad del Presidente. Bien conocemos que el Poder Legislativo no se opondrá a la petición presidencial; baste como ejemplo la solicitud, del 19 de diciembre de 1952. Por tanto, dichos párrafos deben desaparecer de nuestra Constitución, si queremos reforzar la autonomía de nuestro Poder Judicial.

14. El hecho de ser el Jefe real del PRI, otorga el Presidente una serie de facultades situadas más allá - del marco constitucional, como son la designación - de su sucesor, el nombramiento de los gobernadores, los senadores, de la mayoría de diputados, de los - principales presidentes municipales; por ser el - PRI un partido predominante y semioficial integrado por sectores, le da al Presidente control sobre las principales organizaciones obreras, campesinas, profesionales y de diversa índole -populares, en la - jerga del propio partido- que representan, cuando - menos hasta ahora, las organizaciones más fuertes - de México.
15. El Presidente es el gran elector de su sucesor, - sin que nadie lo dude, pero es más, ni siquiera se le critica. Por el momento, todo hace suponer que - se acepta esta prerrogativa del Presidente, sin que sea posible poder decir cuál será el desarrollo de esta función presidencial o hasta cuándo estas reglas del juego van a funcionar.

Del cúmulo de facultades concentradas en el Presidente de México, se desprende el comentario que se ha hecho sobre que: *"la mexicana es la única república del mundo - que se da el lujo de ser gobernada por una monarquía sexenal absoluta"* (43).

#### 4.3 EL POPULISMO PRESIDENCIAL COMO FUENTE DE LEGITIMACION

Mediante la interpretación de la historia política-

(43) Proceso. Semanario de Información y análisis, No. 311. 18 de octubre de 1982, Comunicación e información, S. A. de C.V., Tres concepciones del Presidencialismo Mexicano, p. 11.

mexicana, observamos que el movimiento armado de 1910 con -  
templa como un objetivo el establecimiento de la democracia,  
sin embargo se impone una realidad política distinta que -  
condujo a una forma autocrática de gobierno que se legitima  
en formas organizadas de consenso popular. El Presidencia-  
lismo ejerce su función de control autoritario sobre los -  
sectores sociales, en una relación con las organizaciones -  
de clases populares, y se legitima en esa misma base social  
que le da consenso: *"El Estado se apoya y legitima en esas  
organizaciones, las cuales a la vez, controla verticalmente* -  
*te"*(44).

Del proceso anterior, encontramos algunas caractere -  
rísticas del Presidencialismo mexicano:

- a) Contribuye a que el Estado movilice a amplios sectore -  
res de la población, sin perder su control.
- b) Las clases populares se convierten en fuente de le-  
gitimación del Poder Ejecutivo.
- c) El Supremo Poder Ejecutivo, como Jefe de Estado y -  
Jefe de Gobierno, da legitimidad al Sistema Políti-  
co Mexicano, en una relación funcional y complemen-  
taria.

Sin embargo, a partir del movimiento de 1968, se ob -  
serva como signo alarmante el distanciamiento entre las clas -  
es medias, urbanas y semi-urbanas, respecto del gobierno, -

---

(44) Villoro, Luis. México Hoy. Pablo González Casanova y -  
Errique Florescano (coordinadores). La Reforma Políti-  
tica y las Perspectivas de Democracia. Siglo Veinti-  
uno Editores, Sexta Edición, México 1982, p. 348.

en la conducta de varios grupos:

- a) En el nivel municipal, cuando mediante insurrecciones, algunos candidatos oficiales son depuestos;
- b) En el Estado, mediante movimientos que logran deponer gobernadores o cambiar a candidatos propuestos por el Partido Oficial;
- c) En la clase obrera, la integración de sindicatos independientes que no están sujetos al control vertical tradicional;
- d) En el medio rural, han existido brotes alarmantes de inconformidad que ponen en peligro el control estatal.

Encontramos que surge así un nuevo fenómeno: el aislamiento de la base social respecto del Estado y la crisis general de confianza en el Presidencialismo y en el proceso político.

Consideramos la alianza entre organizaciones populares y el Estado, como un sistema "populista": *"El Estado mexicano está mucho más cerca del Estado populista que de los regímenes militares latinoamericanos contemporáneos"* (45).

Los gobiernos de la Revolución han hecho posible la

(45) Labastida, Julio. Proceso Político y Dependencia en México (1970-1976) en Revista Mexicana de Sociología, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 39, núm. 1, enero-marzo de 1977, p. 196-197.

estabilidad política, al sostener políticas de promoción social a largo plazo, y al hacer que la situación de todas las clases sociales mejore a pesar de las profundas desigualdades en la distribución del ingreso. Observamos que los logros sociales son producto del respaldo y apoyo de las organizaciones de masas para introducir reformas en favor de los intereses populares.



CAPITULO V

---

MARCO TEORICO JURIDICO

## MARCO TEORICO JURIDICO

Este capítulo tiene por objeto establecer los aspectos formales de la institución presidencial y de los órganos centrales de poder respectivos dentro del Sistema Político Mexicano, para de esta manera, concluir nuestra investigación descubriendo el alcance de las funciones de la institución social que representa el Presidencialismo mexicano por medio de la investigación histórica y comparativa, tanto de sus orígenes y evolución, como de los aspectos de su comportamiento en la realidad social mexicana y su legitimación formal. Para tal efecto, utilizaremos el criterio que nos ofrece la Ciencia del Derecho, al comprenderla como el estudio de la conformación de procesos de vida social y la solución de conflictos, mediante la creación e interpretación de las normas jurídicas y sus principios aplicados a soluciones concretas.

A partir de la consideración jurídica, se busca responder a la interrogante sobre:

¿Qué es lo que vale idealmente como Derecho, con la institución social que estudiamos?

### 5.1 EL PRESIDENCIALISMO COMO FORMA DE GOBIERNO

Dentro del marco teórico jurídico, el Presidencialismo se presenta como una forma de gobierno, en consecuencia, debemos primero referirnos al Estado.

El Estado, es considerado genéricamente como "*la forma suprema de organización política de un pueblo*" (1), y puede adoptar diversas formas en su estructura y en su organización política.

Desde el punto de vista de la teoría, es necesario distinguir la diferencia que se establece entre la consideración sociológica, la teoría política y la concepción jurídica, en cuanto a la comprensión del Estado.

- A) Desde el punto de vista sociológico, el concepto de Estado se explica a partir de un medio específico, - que le es propio: la coacción física (2).

Max Weber entiende al Estado como: "*un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga, con éxito, la pretensión del monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente*" (3). En su opinión, no es posible definir el Estado por su fin, porque los fines que se pueden atribuir al Estado han sido perseguidos por otras formas de unión social. El Estado racional es visto como una: "*asociación de dominio institucional con el monopolio del poder legítimo*" (4). Resulta así, que la característica que nos permite definir sociológicamente al Estado es la fuerza física de coacción como monopolio legítimo del uso del poder del Estado.

(1) Citado en cátedra de Teoría General del Estado, por la Dra. Aurora Arnaiz Amigo, Facultad de Derecho, UNAM, - segundo semestre de 1983.

(2) Weber, Max. Economía y Sociedad. Op. cit., p. 1056.

(3) Ibid., p. 43.

(4) Ibid., p. 1056.

El Estado se caracteriza formalmente por ser "un orden jurídico y administrativo, variable en virtud de las disposiciones fundamentales, al cual se orienta el obrar realizado en función del grupo por un cuerpo administrativo y cuyo valor se reclama no sólo para los miembros de la comunidad, sino para todo obrar que se realice en el territorio dominado" (5).

A partir de las anteriores definiciones, se desprenden tres características esenciales del Estado:

- a) El carácter monopólico del poder estatal, el cual se extiende en un territorio determinado;
- b) El carácter de instituto racional, legitimado mediante la existencia de un orden jurídico y administrativo establecido en disposiciones fundamentales;
- c) El carácter de empresa continuada, que cuenta con un cuerpo administrativo que está al servicio de ese orden.

B) Desde el punto de vista de la Teoría Política, el Estado se explica por el análisis fenomenológico de las características o propiedades con que se presenta la realidad estatal a la observación empírica, comprendiendo al Estado a partir de los elementos que lo integran: (6)

- a) Un pueblo,
- b) Establecido permanentemente en un territorio,

(5) González Uribe, Héctor. Teoría Política. Editorial Porrúa, S.A., segunda edición, México, 1977, p. 157.

(6) Ibid., p. 162.

- c) Regido por un poder supremo (gobierno),
- d) Bajo un orden jurídico,
- e) Y que tiende a la realización de los valores individuales y sociales.

La esencia del Estado moderno, que ha llegado a ser en su desarrollo un Estado de Derecho, se desprende de los dos elementos finales: el jurídico y el valorativo.

- C) Desde el punto de vista jurídico, la concepción del Estado deriva del formalismo jurídico. Así, para Hans Kelsen el Estado es la totalidad de un orden jurídico en cuanto constituye un sistema que descansa en una norma hipotética fundamental. *"Un Estado que no fuera o que aún no hubiera llegado a ser un orden jurídico, no existe, ya que un Estado no puede ser otra cosa que un orden jurídico"* (7). Agrega el autor: "Cuando se trata de crear directamente el estado social deseado, la obligación está a cargo de un funcionario y en caso de conducta contraria corresponde a otro órgano del Estado aplicar el acto de coacción. La administración está, pues, también ella, sometida al aparato coactivo del Estado" (8).

Independientemente de las diferencias teóricas, para el propósito de nuestra investigación, se entiende que el Estado democrático, es el depositario de la voluntad general, el gestor responsable por mandato expreso del pueblo, para resolver las contradicciones propias de la convivencia y encontrar el camino de la organización equilibrada de la estructura social.

(7) Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho. Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, cuarta edición, 1965, p. 197.

(8) Ibid., p. 193.

## 5.2 FORMAS DE ESTADO Y FORMAS DE GOBIERNO

Las formas de Estado son los modos de estructurarse respecto a todos los elementos que lo constituyen, integrando la forma del todo social. Estas formas son fruto de la moderna técnica constitucional del Derecho, que ha simplificado tales esquemas, mediante la siguiente clasificación de dos estructuras básicas del Estado:

1. Estado simple o unitario, -centralista.
2. Estado compuesto o complejo, -federal.

Desde el punto de vista de la teoría política:

"El criterio para hacer esta clasificación es el --- ejercicio de la soberanía en el Estado. Si la soberanía en el Estado se considera una e indivisible y se ejerce so - bre una sola población en un solo territorio, estamos en -- presencia de un Estado simple, como pasa en las repúblicas - centralistas.

Si por el contrario, el ejercicio de la soberanía es tá repartido entre un Estado mayor y una serie de Estados - menores que contribuyen a formarlo, tenemos entonces el Es - tado compuesto. El ejemplo característico es el Estado fe - deral..." (9).

Antiguamente, al ser la persona o la institución go - bernante la parte más importante del Estado, se llegó a con fundir Estado y gobierno, comprendiéndose como sinónimos. - Hoy día, la técnica jurídica ha separado claramente al Esta - do del gobierno: "El Estado es la unidad total -pueblo y go -

(9) González Uribe, Héctor. Op. cit., p. 403.

*bierno a la vez-; el gobierno es una parte del Estado, la parte encargada de llevar al pueblo a la consecución del -- bien público temporal" (10). El Estado en su unidad y totalidad, es el titular de la soberanía; y el gobierno es el conjunto de órganos estatales a los que está confiado el ejercicio de esa misma soberanía. "No cabe duda que esos -- órganos encargados de traducir en acto la potestad soberana del Estado ocupan el lugar más importante, son el vértice -- y la culminación de la pirámide estatal; pero no se identifican pura y simplemente con el Estado" (11).*

La forma de gobierno, se refiere a una parte del Estado, a los órganos que ejercen el poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y las relaciones políticas que se establecen entre sí. El gobierno se legitima en las normas constitutivas de Estado.

En la actualidad, casi todos los gobiernos del mundo han adoptado la siguiente clasificación:

1. Monarquía, -absoluta o constitucional.
2. República, -presidencial y parlamentaria.

Las dos principales variantes de la forma de gobierno republicana democrática, son:

1. El Parlamentarismo, y
2. El Presidencialismo.

La república, es aquella forma de gobierno en la -- cual el Jefe de Estado es designado por elección popular, -- que se renueva en un lapso variable entre los 4, 6, 7 y 8 -- años.

(10) Ibid., p. 394

(11) Ibid., p.p. 394 y 395

Encontramos que nuestro estudio sobre el Presidencialismo, corresponde a una modalidad de las formas de gobierno; consideración que hace necesario establecer brevemente las principales características que hacen diferente a una y otra:

EL REGIMEN PARLAMENTARIO: (12)

- a) Se distingue por la supremacía política, en los asuntos de gobierno, por parte del Poder Legislativo denominado Parlamento, de lo que resulta un control -- más efectivo del Congreso o Parlamento sobre el Poder Administrativo;
- b) En este sistema coexisten dos funcionarios: el Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno o Primer Ministro;
- c) El Gabinete constituye el órgano de mayor jerarquía administrativa, en la cual cada ministro es jefe de su ministerio;
- d) El Gabinete trabaja en forma colegiada, en base a dos elementos: la responsabilidad colectiva y el apoyo y soporte del partido político;
- e) Los Ministros son responsables del manejo de su ministerio, y el Gabinete actuando como cuerpo colegiado, es responsable de la política, formando un todo que es responsable de las decisiones que toma ante el Parlamento; así como los Ministros en sus actos individuales responden también ante el Parlamento;
- f) El Parlamento tiene la facultad de emitir un voto de censura, tanto frente a los actos del Gabinete o de-

(12) Acosta Romero, Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, S.A., tercera edición, México, 1979, p. 46, Tomado de:



los Ministros en su calidad individual, de lo que se deriva, como consecuencia, la dimisión de uno o va - rios miembros, o del Gabinete en su totalidad. Se dice que cuando dimite el Gabinete, cae el gobierno;

- g) La responsabilidad de los Ministros es igual entre ellos y conjunta con el Primer Ministro frente al Parlamento, el refrendo ministerial implica responsabilidad político-administrativa de los miembros del Gabinete con el Primer Ministro. Un voto de censura del Parlamento implica la dimisión de los miembros que refrendaron la decisión del gabinete.

Observamos que en el sistema parlamentario, la actuación del Ejecutivo está sujeta a la dirección de las Cámaras que reciben el nombre de Parlamento. El Ejecutivo designa a sus colaboradores inmediatos tomando en consideración la mayoría que existe en el Parlamento; la conducción política del país está en manos del órgano legislativo. Además, los Ministros quedan subordinados al Congreso.

#### EL REGIMEN PRESIDENCIALISTA: (13)

- a) Existe preponderancia política del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes del Estado;
- b) Las calidades de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, se reúnen en una sola persona que es el Presidente;
- c) El titular del Poder Ejecutivo tiene libre facultad para seleccionar, nombrar y remover libremente a sus colaboradores, los Secretarios de Estado, sin que sea necesaria la aprobación del Poder Legislativo;

(13) Ibid., p. 47.

Sobre esto, véase: Carpizo, Jorge. "El Sistema Presidencial y el Predominio del Poder Ejecutivo", en Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM Tomo-XXIII, Julio-diciembre de 1977, Números 107-108; pp. 569-584; El Presidencialismo Mexicano, Siglo XXI, 1975.

- d) Los Secretarios de Estado no funcionan en gabinete--colegiado;
- e) Los Secretarios de Estado no tienen ningún tipo de -responsabilidad política frente al Poder Legislativo;
- f) El Congreso no tiene la facultad de censurar a los -Secretarios de Estado, ni para hacerlos dimitir;
- g) Los Secretarios de Estado son funcionarios que res -ponden personalmente al Presidente, como sus subordi -nados jerárquicamente;
- h) El refrendo ministerial no implica responsabilidad -del Secretario de Estado correspondiente frente al -Congreso, ni tiene como fondo limitar las funciones -del Ejecutivo.

### 5.3 EL ESTADO DE DERECHO

El Estado Constitucional o Estado de Derecho, es producto entre otras cosas, del fortalecimiento del Estado nacional que resolvió la organización política sobre la idea de que en un territorio, debería haber una autoridad superior que dirimiera toda posible controversia, última y suprema autoridad en la que se concentrara la función jurídica de legislar, de administrar lo legislado y de juzgar lo violado; dentro del ámbito que es el resultado de la homogeneidad de los vínculos sociales del pueblo, de territorios bien delimitados no sólo en lo político sino en lo historico y cultural, en su proceso de modernización industrial.

El Estado nacional es una institución que funciona -

sobre la posibilidad de resolver las controversias en la --  
 unidad por medio del Derecho, que se supone garantiza justi  
cia y permite libertad. En el Estado de Derecho, se genera  
 lizan las obligaciones para hacerlas obligatorias frente a  
 todos, de manera que todos se apeguen en su conducta a las  
 leyes.

Un Estado de Derecho, como es el nuestro, como enti-  
 dad política soberana, se caracteriza porque su organiza-  
 ción y funcionamiento, se establecen por el orden normati-  
 vo, por el deber ser, por disposiciones jurídicas cuyo con-  
 tenido constituye el orden legal, emanado de las potestades  
 de autodeterminación y autolimitación estatales, con todas  
 las instituciones que garantizan su vigencia, como son los  
 derechos individuales, la división de poderes y la represen-  
 tación política, entre otras; y que todas vinculadas entre  
 sí existen dentro de la concepción del Estado de Derecho.

El Estado de Derecho, es un Estado fundamentalmente  
 de garantía de los derechos para los individuos. La libre-  
 opinión tiene que ser mayoritariamente afirmada y comproba-  
 da, con lo que nace toda la legislación electoral, la repre-  
 sentación política, la división de poderes, que es otra ca-  
 racterística institucional del Estado moderno que parte de  
 la concepción que establece que unos deben dictar las leyes,  
 otros deben ejecutarlas y otros juzgar su vigencia; evitan-  
 do la suma de funciones que las deforma y confunde. El pe-  
 ligro de que quien concentra poder abuse de él, se evita --  
 por medio de la división de poderes, que además garantiza --  
 que quien dicte la ley, a ella quede sujeto, separando a --  
 quien la dicta de quien la ejecuta y del que juzga.

Dentro del Estado de Derecho, el Gobierno se compren-  
 de como el conjunto de hombres que regulan la vida pública,  
 que ejercen las funciones y usan el poder del grupo, ejerci-

tando la función de decidir como representantes de la volun  
tad mayoritaria que queda garantizada por la propia repre -  
sentación.

Ahora bien, entre los distintos ordenamientos que re  
gulan la actividad del Estado desarrollada por las diversas  
autoridades que integran el Gobierno de la entidad política  
dentro de su ámbito de competencia, existe una jerarquía de  
validez de las normas, ocupando la Constitución Política el  
orden superior y fundamental.

Las Constituciones escritas nacen en la época de la  
Revolución norteamericana y francesa, época que representa  
la primera etapa histórica del constitucionalismo. Una se-  
gunda época corresponde a la etapa de las Constituciones -  
francesas de 1830 y 1848, que dan un paso más adelante que  
las anteriores, y diseñan un tipo de parlamentarismo que --  
sirve de modelo a la Europa Occidental. En una tercera eta  
pa, después de la Primera Guerra Mundial, aparecen un con -  
junto de Constituciones, encabezadas precisamente por la --  
Constitución Mexicana de 1917, así como la Alemana de Wei -  
mar, la Soviética y la Española de la República, en las cu  
ales no sólo se atiende a lo que había sido la finalidad clá  
sica de las constituciones racionalistas de los liberales -  
del siglo XVIII, esto es:

- a) La organización del Estado;
- b) La distribución de poderes;
- c) Los derechos individuales;

sino que estas constituciones, producto de la filosofía del  
constitucionalismo social, a las que se les ha llamado Cons  
tituciones programáticas, además de comprender los aspectos  
clásicos constitucionales, integran en su ordenamiento nue-  
vas modalidades:

- d) Los derechos sociales, y
- e) La intervención del Estado en la economía.

Las Constituciones programáticas, buscan adelantarse a la configuración del país al establecer una programación para desarrollarse en base a una realidad política, económica y social del pueblo, en búsqueda de organizar no sólo la división de poderes, las libertades individuales, el sistema de distribución de competencias, sino cómo ejercer esos poderes, hacia dónde orientar esas libertades para que no queden en una expresión formal.

La Constitución Mexicana de 1917, es la primera en reconocer los derechos sociales por encima de los derechos individuales de la persona humana y el papel del Estado en la economía.

Resulta evidente que realidades sociales como la reforma agraria, el problema obrero, el cambio social y otros problemas típicos de nuestra experiencia histórica penetran en nuestra Constitución y de esta manera la Ley Fundamental resuelve sobre materias que antes eran objeto de otras leyes no constitucionales, de leyes inferiores o reglamentarias, incorporando normas perceptivas que informan el cómo ser, el para qué ser, el cómo ejercer el poder así constituido, así organizado y así distribuido, entendido no sólo como una forma de gobierno ni como un régimen político, sino como un sistema de vida orientado hacia el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo mexicano.

Las normas esenciales del artículo 3º, 27 y 123 de nuestra Constitución vigente, son en su mayoría normas perceptivas que buscan configurar la sociedad del mañana para

México y durante su vigencia en buena parte lo han logrado.

Para quienes comprenden a la Constitución como pro - gramática, la norma suprema no puede ser un instrumento inmutable que diseñe para siempre la manera de ser de un país, la realidad social desborda el marco jurídico, se van creando nuevas situaciones de hecho, aparecen nuevas clases soci - ciales, nuevas exigencias de poder entre los grupos intermedi - os, cambia el modo de pensar por la educación, por el acce - so a la cultura de grupos emergentes, por el acceso a los bienes de la economía, etc., y ese país para el cual fue -- elaborada una Constitución está en evolución constante, en cambio permanente y no puede ser aprehendido por la normativi - dad jurídica, como pretendieron los liberales racionalista - tas del siglo XVII. Sin embargo, cabe recordar el pensami - ento de Karl Schmitt, profesor alemán, en su libro Teoría de la Constitución (14), prologado en 1927, quien dice: -- *"la esencia de la Constitución no está contenida en una ley o en una norma. En el fondo de toda normación reside una - decisión política del titular del poder constituyente, el - pueblo en la democracia y el monarca en la monarquía"* (15).

Expresa además el autor: *"Que la Constitución pueda ser reformada, no quiere decir que las decisiones políticas fundamentales que integran la substancia de la Constitución, puedan ser suprimidas y substituídas por otras cualesquiera mediante el parlamento"* (16).

Resulta oportuno recordar que durante la década de - los sesentas, un alumno de Max Weber, Karl Loewenstein(17),

(14) Schmitt, Karl. Teoría de la Constitución. Editora - Nacional, México, 1966.

(15) Ibid., p. 27.

(16) Ibid., p. 39.

(17) Loewenstein, Karl. Teoría de la Constitución. Ediciones Ariel, Barcelona, 1965.

uno de los mejores teóricos del constitucionalismo contemporáneo, nos explica ese proceso de cambio interno que se da alrededor del fenómeno constitucional, desde otro punto de vista: desecha las teorías clásicas para clasificar las constituciones y aporta una muy singular que llama "ontológica", con ello explica muy bien esa brecha constante entre el ser y el deber ser, entre la normatividad y la realidad social. Para él, hay tres tipos de Constituciones atendiendo a su naturaleza ontológica, a su ser: a) normativas, b) nominales, y c) semánticas.

Para él, las Constituciones normativas son aquellas en que hay una total concordancia entre el aspecto formal, el deber ser que supone cada norma jurídica constitucional y los hechos reales, o sea la vigencia práctica de la Constitución en el país que rige. No significa que esta Constitución nunca se viole, sino que la realidad política, económica y social del país cala perfectamente dentro del marco diseñado por la propia Constitución. El autor nos dice que, la Constitución normativa es como un traje que le sienta bien al cuerpo que es el país.

De las Constituciones nominales, nos dice que son como un traje que le queda grande al país, un traje que está colgado en el armario y que está esperando que el cuerpo nacional crezca. Es un traje que aún no cala perfectamente a la figura del sujeto que tiene que cubrir, porque la realidad política, económica y social, aún no se ha desarrollado en la medida ideal diseñada por la normatividad constitucional. Para Loewenstein, es el caso típico de los países en vías de desarrollo, mismos que por el dinamismo impreso en su sociedad, están apenas creciendo para adaptarse al traje que constitucionalmente se han trazado.

Por último, existen las Constituciones semánticas, -

dice el autor citado, y son aquéllas que sólo encubren formalmente una estructura de poder, totalmente opuesta, contraria a la Constitución, y que no tienen visos de acoplarse jamás con el espíritu y la letra de la propia Constitución. Son aquéllas Constituciones en donde los regímenes políticos (él habla por ejemplo de los regímenes socialistas), portan el traje como si fuera un disfraz, hablan de una estructura democrática, de procedimientos de participación, pero en realidad sólo una oligarquía, un grupo mantiene y detenta el poder en esos Estados. La Constitución es meramente semántica, y ni se cumple en el sentido realista, ni está, como en el caso de los países democrático liberales en desarrollo, por lo menos, en vías de ser cumplida.

Esta tesis nos muestra el dinamismo de la realidad política y la divergencia que suele haber con la normatividad constitucional, sobre todo por la evolución histórica que han experimentado las Constituciones en el mundo, por el proceso de cambio y modernización de las sociedades.

Loewenstein critica lo que él denomina el poder político y desarrolla las posibilidades de controles al poder político del Estado de Derecha, como son entre otras: la Constitución, *"el poder político, como todo poder, puede ser conocido, observado, explicado y valorado sólo en lo que concierne a sus manifestaciones y resultados"* (18). Reafirma su tesis al señalar más adelante: *"... considerada como un todo la sociedad es un sistema de relaciones de poder cuyo carácter puede ser político, social, económico, religioso, moral, cultural o de otro tipo ..."* (19).

(18) Ibid., p. 25.

(19) Ibid., p. 26



## 5.4 BOSQUEJO HISTORICO DE LA FORMA JURIDICA DEL ESTADO - Y GOBIERNO MEXICANOS

Los antecedentes mexicanos de nuestra actual forma-- de Estado y forma de gobierno, los analizaremos a partir -- de las etapas fundamentales en que se divide nuestra histo-- ria, por medio de la estructura formal que las garantiza -- (20).

1. Durante la época prehispánica, no existe evidencia - sobre ordenamientos de Derecho escrito o consuetudi-- narios que expresen la estructura jurídico-política-- de este período. Sabemos que la realidad social se-- guiaba por la religión, el orden divino, perpetuado-- en el Jefe del Estado tribal. El Consejo de Ancianos como institución social, modera el poder del Jefe -- Tlahtoani, como de alguna manera también influían - las clases guerreras y sacerdotal (21).
2. En la Nueva España, el Derecho colonial se integró-- con el Derecho español en sus formas legal y consue-- tudinaria, y por las costumbres indígenas principal-- mente. Desde el punto de vista de la tradición occi-- dental, formalmente el Estado mexicano no existe. - El gobierno es el de la Metrópoli.

En el orden político, la autoridad suprema de la Co-- lonia era el mismo rey de España, quien estaba repre-- sentado por la figura del Virrey. El monarca espa-- ñol, dentro de un régimen absolutista, concentraba - en su persona las tres funciones de la actividad es--

(20) Burgoa, Ignacio. Las Garantías Individuales. Editó-- rial Porrúa, S.A., decimoquinta edición, México, 1981 pp. 11-151.

(21) Remerovargas Iturbide, Ignacio. Las Instituciones. - Esplendor del México Antiguo. Centro de Investigacio-- nes Antropológicas de México, Editorial del Valle de-- México, S.A., cuarta edición, 2 vols., México, 1982.

tatal, pues además de ser el supremo administrador público, era legislador y juez. Todos los actos ejecutivos, las leyes y los fallos se expedían y pronunciaban en nombre del rey de España. Con tal propósito de realismo jurídico, se creó el llamado Consejo de Indias, organismo con funciones propias en los asuntos de las colonias y que actuaba como consultor del rey en los asuntos que a éstas interesarán (22).

3. El movimiento de Independencia de la Nueva España, tiene su antecedente en la influencia del pensamiento jurídico filosófico de los principios de la Revolución francesa, sobre todo en lo que concierne a la soberanía popular; en los problemas de la metrópoli como son la invasión napoleónica de España y los sucesos políticos que ella produjo, destacando la abdicación de Carlos IV, en 1808, a favor de Fernando VII (25).
4. El 18 de marzo de 1812 se expidió por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española, la primera Constitución Monárquica de España, ordenamiento vigente en México hasta la consumación de nuestra Independencia el 27 de septiembre de 1821, con la entrada del llamado Ejército Trigarante a la capital mexicana. Dicho ordenamiento suprimió las desigualdades entre peninsulares, criollos, mestizos, indios y demás sujetos de diferente extracción real. Reconoce como españoles a todos los hombres libres nacidos y a vecinados en los dominios de las Españas, de acuerdo con los artículos 1º, 5º y 10º.

(22) Margadant S., Guillermo F. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano, El Derecho Hispánico. Editorial Esfinge, S.A., cuarta edición, México, 1980, pp. 27-110.

(23) Ibid., pp. 111-141.

España deja de ser un Estado absolutista y se con -  
vierte en una Monarquía constitucional; el rey deja  
de ser considerado como soberano ungido por la volunta  
dad divina y se establece como mero depositario del-  
poder del Estado cuyo titular es el pueblo, reducien  
do su potestad gubernativa a las funciones adminis-  
trativas, diferenciando éstas de las legislativas y  
jurisdiccionales, que fueron confiadas a las Cortes-  
y a los tribunales respectivamente. El contenido de  
este ordenamiento influye en la insurgencia en cuan-  
to a las ideas sobre la organización jurídica y polí-  
tica de lo que posteriormente sería la Nación Mexicana  
na.

5. El 6 de diciembre de 1810, Miguel Hidalgo y Costilla, mediante decreto, declara abolida la esclavitud y su su primida toda exacción que pese sobre las castas.
6. José María Morelos y Pavón, pretendió una verdadera organización constitucional, formando una especie de Asamblea constituyente, denominada Congreso de Aná-  
huac, que el 6 de diciembre de 1813, expidió el Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de Amé-  
rica Septentrional, declarando la disolución definiti-  
va del vínculo dependiente del Monarca español.
7. El 22 de octubre de 1814, el propio Congreso expide-  
el llamado Decreto Constitucional para la Libertad -  
de la América Mexicana, conocido con el nombre de --  
Constitución de Apatzingán, en la cual se plasman -  
los fundamentales principios de la ideología insur-  
gente, siguiendo los lineamientos de la Constitución  
de 1812; en su artículo 12, se advierte cierta ten-  
dencia social, al disponer que las leyes que dicte -  
el Congreso "deben ser tales que obliguen a constan-

cia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia y el hurto".

8. Agustín de Iturbide proclama el Plan de Iguala, cuyas prescripciones principales eran las siguientes: - unión entre los mexicanos y europeos, la conservación de la religión católica sin tolerarse ninguna otra y el establecimiento de una monarquía moderada que se llamaría Imperio Mexicano, llamando para su gobierno a Fernando VII, o en caso de que éste no se presentara, se invitaría por orden sucesivo, a diversos miembros de la casa reinante de España. Principios que auspiciaban tendencias absolutistas en contra de la ideología insurgente consignada en el Acta de Independencia de 1813 y en la Constitución de Apatzingán. Al convertirse Iturbide en Emperador de México demuestra sus intenciones.
  
9. El 6 de octubre de 1821 se expide el Acta de Independencia del Imperio Mexicano, por parte de la Junta Provisional Gubernativa, misma que mediante decreto de 17 de noviembre del mismo año, convoca a Cortes, para integrar una Asamblea constituyente del proyectado imperio, declarándose instalada el 24 de febrero de 1822, estableciendo las "Bases del Imperio de 1822" en el que se estipula que el Congreso representaba a la nación mexicana y que en este cuerpo residía la soberanía nacional; consagrándose además la división de poderes, radicando el Ejecutivo por modo interino en la regencia designada por la Junta Provisional Gubernativa; el Legislativo en la propia Asamblea constituyente y el Judicial en los tribunales que a la sazón existían.

10. El citado Congreso constituyente, por decreto de 31 de marzo de 1823, declaró que el Poder Ejecutivo -- existente desde el 19 de mayo del año anterior cesaba en sus funciones, desconociendo el gobierno imperial de Iturbide. Establece que el Ejecutivo lo --- ejercería provisionalmente un cuerpo compuesto por tres miembros: Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete, y que debería denominarse - "Supremo Poder Ejecutivo", concepto que trasciende - hasta nuestra época, según lo establece la Constitución vigente de 1917, en su artículo 80, el cual estudiaremos posteriormente.
11. Iturbide abdica a la Corona, mediante decreto de 8 de abril de 1823, quedando insubsistentes todos los actos que como emperador hubiese realizado, así como el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y el de - creto de 24 de febrero de 1822.
12. El Congreso Constituyente Mexicano, por decreto de - 21 de mayo de 1823, lanzó una convocatoria para la - formación de un nuevo Congreso, dando las bases para la elección de los diputados que lo fuesen a inte - grar el 17 de junio siguiente, debiendo quedar insta lado a más tardar el 31 de octubre del citado año.
- Aparece la cuestión sobre la forma de organizar a -- México, si como república federal o como república - central, y en tal Congreso se perfilan dos corrien - tes de estructuración jurídico-política opuestas: - Conservadores y Liberales.
13. Como consecuencia del movimiento de Independencia, - la nación mexicana, en ejercicio de su soberanía, -

elige su actividad interna y su forma de Estado y de Gobierno, estableciendo su propio orden jurídico en el Acta Constitutiva de la Nación Mexicana, decretada el 31 de enero de 1824, en la que se consagraron los principios fundamentales de un régimen constitucional federal, de naturaleza democrática.

Se declara que la soberanía reside "radical y esencialmente" en la nación y que por lo mismo a ésta pertenece exclusivamente "el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales que le parezca más conveniente para su conservación y mayor prosperidad ...", según lo establece en su artículo 3º; - que el Poder Supremo de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que jamás podrán reunirse dos o más de dichos Poderes en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un individuo, según el artículo 9º; - por su parte, el artículo 24 establece que las constituciones de cada Estado federado no podrán oponerse a dicha Acta.

El Poder Ejecutivo se encomienda a un individuo llamado "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos", y en caso de que la persona que encarne este alto cargo se encontrare imposibilitada "física o moralmente" para desempeñarlo, las funciones respectivas las asumirá el vicepresidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y 75. La Constitución de 1824, deposita el Poder Judicial de la Federación, en una Corte Suprema de Justicia, en los tribunales de circuito y en los jueces de distrito, de acuerdo con el artículo 123.

14. La figura del Presidente como titular del Poder Ejecutivo, aparece en México en la Constitución Federal de 1824; antes de esa fecha, el Supremo Poder Ejecutivo, se depositó en la figura del Virrey, en un Triunvirato, en una Regencia compuesta por cinco miembros y también en un Emperador.
15. El primer Presidente de la República Mexicana, fue Don Guadalupe Victoria, cuyo verdadero nombre es Manuel Félix Fernández, quien asume el cargo el 10 de octubre de 1824, seis meses antes de lo mandado por la Constitución, dadas las circunstancias políticas y la necesidad de un Jefe de la Nación. Don Nicolás Bravo, asume el cargo de vicepresidente terminando su mandato el 1° de abril de 1829.
16. Durante la vigencia de la Constitución Federal de 1824, se inicia la trágica etapa de pronunciamientos militares, fruto de las ambiciones políticas de poder personal de los mexicanos que se consideraron los más aptos y fuertes de la época.
17. El sistema federal establecido en la Constitución de 1824 se substituyó por el régimen central, expidiéndose las llamadas "Bases Constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente del 15 de diciembre de 1835", aunque la aprobación llegó hasta el año siguiente. Ordenamiento conocido como las Siete Leyes Constitucionales, y que a pesar de haber cambiado la forma estatal de México, conservó el principio de la división de poderes, pero con una variante, la creación de un Cuarto Poder denominado Supremo Poder Conservador, o sea, una comisión de cinco personas que deben guardar la Constitución y sostener el equilibrio.

brio constitucional entre los poderes, comisión sólo responsable ante Dios y la opinión pública (24).

18. La Constitución centralista de 1836, es producto de un Congreso que viola el ordenamiento que le dió vida jurídica, desconociendo los preceptos de la Constitución de 1824, declarándose por sí y ante sí verdadero constituyente con facultades para variar la forma de gobierno y constituir a la nación de uno -- nuevo: *"La asamblea destruyó en esta forma el principio que sustentaba su propia legalidad. Dio un original golpe de Estado parlamentario, que por lo demás fue calificado, en aquel entonces, como la única navecilla que por ahora puede salvar a la nación de un naufragio (palabras del diputado Pacheco pronunciadas el 29 de abril de 1835), y de aquí salieron las llamadas Siete Leyes, que formaron la Primera -- Constitución centralista del país, y que, del año de 1836 al de 1841, habían de ser el estatuto fundamental de nuestra organización política"* (25).
19. El 10 de diciembre de 1841, Antonio López de Santa Anna, como Presidente de la República, cargo que ocupa por sexta vez, lanza la convocatoria prevista en el Plan de Tacubaya expedido el 28 de septiembre de 1841, para un Congreso Constituyente, que debería quedar instalado el primero de junio de 1842. Entre los miembros del Congreso, se designa una comisión compuesta por siete miembros encargados de elaborar un proyecto constitucional. Existe una división entre sus miembros, ya que unos se pronunciaban a favor del federalismo y otros de mantener la forma centralista. Por decreto expedido el 19 de diciembre --

(24) *Ibid.*, p. 126.

(25) Burgoa, Ignacio, *Op. cit.*, p. 130.



de 1842 por Don Nicolás Bravo, Presidente de la República, merced a la "designación" que en su favor hizo Santa Anna, se nombró una Junta de Notables, ciudadanos distinguidos, que se encargarían de formar las bases para organizar a la nación, quienes el 13 de junio de 1843 anuncian la expedición de las Bases de Organización Política de la República Mexicana. - Se reiteró el régimen centralista, la división de poderes, depositando el legislativo en dos Cámaras, - una de diputados y otra de senadores, elegidos estos últimos por las asambleas departamentales, por la Cámara de Diputados, por el Presidente de la República y por la Suprema Corte de Justicia, según lo establece en su artículo 32; el poder Ejecutivo se deposita en un magistrado, Presidente de la República, -- quien duraría cinco años en sus funciones; el poder Judicial en una Suprema Corte de Justicia, en los -- tribunales superiores y jueces inferiores de los departamentos.

20. El 4 de agosto de 1846, se formula el Plan de la Ciudadela de México, desconociendo el régimen centralista y pugnando por la creación de un nuevo Congreso - que debería integrarse por representantes nombrados popularmente, según las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del Congreso de 1824. El - Congreso a que se refería el Plan de la Ciudadela, - debería quedar instalado el 6 de diciembre de 1846, - estableciendo por medio del decreto de agosto 22 de 1846, que mientras se expedía una nueva Constitución, regiría la federal de 1824.
21. El 10 de febrero de 1847, se restauró la vigencia de la Constitución Federal de 1824. Este ordenamiento constitucional requería de modificaciones para adap-

tarse a la realidad social que prevalecía en 1847, y en tal virtud, el 18 de mayo de este año, se expidió el Acta de Reformas. Las prescripciones más importantes de tal ordenamiento son: la declaración de que una ley secundaria fijaría las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad en favor de todos los habitantes de la República, según el artículo 5°; la supresión de la vicepresidencia, de acuerdo con el artículo 15; el establecimiento de las facultades expresas, como un principio para los poderes de la Unión, sin que se entendieran permitidas otras por falta de expresa restricción, según el artículo 21; se instituye el juicio de amparo para proteger a los habitantes de la República, contra todo ataque de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación o de los Estados, consagrado por el artículo 25; potestad para el Congreso General o las legislaturas locales, a fin de que pudiesen declarar anticonstitucionales, respectivamente, las leyes de las entidades federativas o las federales, de acuerdo con los artículos 23 y 24 (26).

22. El 19 de enero de 1853, se decretó la cesación del Poder Legislativo de la República, median e golpe de Estado, por Juan B. Ceballos, quien ocupaba la Presidencia, designado arbitrariamente por la Cámara de Diputados; en tal decreto se ordena convocar a un Congreso extraordinario para reformar la Constitución entonces vigente (la de 1824), pretextando que el Congreso ordinario no estaba facultado para introducir en dicho ordenamiento las modificaciones que la voluntad popular expresaba.

(26) El Acta de Reformas de 1847. Estudio publicado en la obra Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, editada en 1967 por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, Tomo II, p. 26.

23. Roto el orden constitucional, se apodera de la Presi dencia de la República, Manuel María Lombardini, --- quien por decreto de 17 de marzo de 1853 y con apoyo en el artículo 5 del convenio acordado en 6 de febre ro anterior de los Estados adheridos al Plan Guadala jara, declaró Presidente de la República a don Anto nio López de Santa Anna. El despotismo de un poder sin límites: *"En su persona se concentraron todas - las funciones estatales: dictaba leyes, las ordena ba cumplir y organizaba a discreción los tribunales, son numerosísimos los decretos que expidió Santa - Anna sobre las distintas materias que componían la - vida pública de México"* (27).

Como base de la dictadura sirvieron las "Bases para la Administración de la República, hasta la promulga ción de la Constitución, de 23 de abril de 1853, - expedidas por Santa Anna para que rigieran en tanto se promulgaba su Constitución, que aún se encontraba en proceso de estudio, y nunca llegó a salir a la -- luz.

24. El primero de marzo de 1854, se proclama un plan rei vindicador cuyo objetivo consistió en reorganizar ju rídicamente a nuestro país bajo la forma republicana, representativa y popular, respetando las garantías in dividuales. Se proclama el Plan de Ayutla y se ini - cia una revolución que culminó con la expedición de - la Constitución Federal de 1857.
25. El objetivo fundamental es estructurar a México de - una manera estable desde el punto de vista jurídico - y político, establecer un orden constitucional que -

(27) Burgoa, Ignacio, Op. cit., pp. 136 y 137.

garantice la permanencia de la vida institucional de la República. Surge el triunfo del partido Liberal-Republicano, y la legitimación de la Carta Política de 1857 en la consciencia de gobernantes y gobernados, es decir, en la legitimación ante la consciencia mayoritaria del pueblo mexicano del Código Político de 1857 y de las Leyes de Reforma, así como la derrota-definitiva inflingida al partido Conservador hasta junio de 1867, destruido y fracasado el Imperio de Maximiliano.

26. Durante el período de sesiones del Congreso Constituyente que se inaugura el 18 de febrero de 1856, don Ignacio Comonfort, en su carácter de Presidente sustituto de la República Mexicana, expide en mayo de 1856, el "Estatuto Orgánico Provisional", en el que consagra diferentes garantías individuales, artículos 30 a 79; garantizando que los ciudadanos pueden vivir tranquilos bajo la égida de la ley, imponiendo reglas al Poder Supremo.
27. La Constitución Federal de 1857, que fue firmada el 5 de febrero, y el Congreso la promulgó solemnemente el 12 de febrero de 1857, entrando en vigor el 12 de septiembre de 1857; es la rectora jurídica de los destinos de México, hasta los hechos sociales de febrero de 1915, por la usurpación de Victoriano Huerta que desencadenó el movimiento revolucionario de restitución del orden constitucional emanado del Plan de Guadalupe formulado principalmente por don Venustiano Carranza.

La Constitución Federal de 1857, consagra el individualismo liberal, establece que los derechos del hom

bre son supraestatales, consagra las garantías individuales y el dogma de la soberanía del pueblo. Su confianza en la fuerza del pueblo hizo que se estableciera un sistema unicamarista, no aprobando el Senado. "El aspecto criticable de esta Constitución, fue que, como reacción al santanismo, puso al ejecutivo a tal punto bajo control del congreso, que fuertes presidentes, como Juárez y Porfirio Díaz, enfrentándose con enormes tensiones, o vislumbrando grandes posibilidades, no pudieron acatarla totalmente. A menudo, la alternativa no era la de autocracia o constitucionalismo, sino de autocracia o desorden de sastroso. Así, durante su existencia de 60 años, la Constitución de 1857 nunca tuvo una plena eficacia; la élite en el poder consideraba generalmente que era un documento demasiado noble, como para mezclarlo en la vil política cotidiana y decidió no acatarla" (28).

28. A partir de 1862 se inicia la intervención francesa. El gobierno de la República, con Benito Juárez como Presidente, tiene que salir de México.
29. Se convoca a una Asamblea de Notables por parte de los mexicanos aliados de la monarquía extranjera, tratando de justificar a Maximiliano de Habsburgo, quien había prometido una Constitución para México. Solamente expidió el "Estatuto Provisional del Imperio Mexicano" de tendencia moderada, considerando que el Emperador representa la soberanía nacional y que la ejerce en todos los ramos.
30. El 15 de julio de 1867, Maximiliano es fusilado y --

(28) Margadant S., Guillermo F. Op. cit., p. 144.

queda restaurada la República, concluyendo la aventura imperialista. El Presidente Juárez prorroga su mandato, debido a las circunstancias en que se hallaba el país; sin embargo, durante la lucha el grupo liberal se había dividido.

El 15 de julio de 1867, Juárez lanza un manifiesto, de pleno retorno al gobierno.

31. El 1° de agosto de 1867 Juárez nombra una Corte de Justicia provisional. La Convocatoria para elección de diputados, por la que se intenta hacer reformas a la Constitución, aparece el 14 de agosto; Juárez y Lerdo tratan de aumentar el poder del Ejecutivo, disminuir el del Legislativo y disminuir el poder de los gobiernos locales: el objetivo que se perseguía era que los electores, al nominar diputados, en forma plebiscitaria votaran por las reformas constitucionales. El resultado fue adverso, por la protesta de los progresistas, que fue tan categórica y rotunda. La Convocatoria en su artículo 9° expresaba:

*"En el acto de votar los ciudadanos para nombrar electores en las elecciones primarias, expresa. En además su voluntad acerca de si podrá el próximo Congreso de la Unión, sin necesidad de observar los requisitos establecidos en el artículo 127 de la Constitución Federal, reformarla o adicionarla sobre los puntos siguientes ..."* (29)

a) El bicammarismo;

(29) Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Pax-México, Librería Carlos Cesarman, S.A., quinta edición, México, 1979, p. 218.

- b) El veto para el Presidente de la República;
- c) El informe escrito en vez de verbal;
- d) Restricciones a la Comisión Permanente;
- e) Cambios respecto a la sustitución presidencial, en caso de falta.

La mayor resistencia y oposición se dió en la prensa periodística, como en las asambleas políticas.

32. Durante 1872-1876, durante la administración de Sebastián Lerdo de Tejada, se incorporaron a la Constitución las leyes más importantes de la Reforma; en noviembre de 1874 se modificó el Poder Legislativo, restableciendo el bicamarismo, dividiendo el Congreso en dos, Cámara de Diputados y de Senadores; se reglamenta su actividad y la de la diputación permanente.

El precepto de la reelección, producía gran agitación. El General Porfirio Díaz luchó contra ella, tanto frente a Juárez como frente a Lerdo, cuando en 1876 éste trató de reelegirse.

33. Durante la etapa de gobierno de Porfirio Díaz, se realizó un gran número de reformas tendientes a centralizar el poder, dándole mayor número de facultades al Congreso de la Unión y vigorizando al Ejecutivo. El proceso de centralización, iniciado por Juárez, con las facultades extraordinarias, seguido por Lerdo, es completado por Díaz:

- a) En mayo de 1878 Díaz suprime la reelección;
- b) En mayo de 1882, se suprimen las alcabalas;
- c) En junio de 1882 se aumentan las facultades del Congreso;

- d) Durante la presidencia de Manuel González, se reforma la sustitución del Presidente, cambiando - del Presidente de la Corte al del Senado;
  - e) En mayo de 1883, se restringe la libertad de expresión;
  - f) En diciembre de 1883 se aumentan las facultades - del Congreso en materia de minería y comercio, - con detrimento de las facultades estatales.
34. Durante la etapa comprendida entre 1888-1911, se reformó la Constitución fortaleciendo al Ejecutivo:
- a) En materia de marcas y patentes;
  - b) Instituciones bancarias;
  - c) Vías de comunicación, correo, emigración, salubridad y otras;
  - d) Se suspendió la no-reelección para una segunda - etapa, y sucesivamente las siguientes, hasta dejar la reelección indefinida;
  - e) Se aumentan las facultades de la Corte de Justicia;
  - f) Se crea el Territorio de Quintana Roo, en 1902;
  - g) Se establece nuevamente la vicepresidencia;
  - h) Se aumenta el período de gobierno a seis años.
35. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (30):
- a) Considerando que: el pueblo constituído políticamente en Estado es el único depositario del poder soberano, expresa en su artículo 1° que las garantías individuales son instituídas y creadas por el orden jurídico constitucional, al ser -

(30) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reproducción facsimilar del texto original, edición - del Partido Revolucionario Institucional, México, 1981.



"otorgadas" por la propia Constitución, reconociendo la "soberanía" como el poder máximo, sobre el cual nada existe. Consagra las garantías sociales, comprendidas como un conjunto de derechos otorgados a determinadas clases sociales -- que tienden a consolidar su situación económica y social.

- b) Los derechos sociales se consagran sobre todo en los artículos 27 y 123 Constitucionales, así como en el artículo 3° del mismo ordenamiento. Es en estos preceptos que cristalizan las aspiraciones revolucionarias fundamentales a favor de las masas desprotegidas, los problemas campesino y obrero; así como el régimen de intervencionismo estatal, mismos que buscan alcanzar la Justicia-Social.
- c) La supremacía constitucional sobre todos los demás cuerpos legales, se consagra en los artículos 41 y 133 de la propia Ley Fundamental: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de competencia de éstos y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

El segundo párrafo reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público; estableciendo que la Ley determine las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Declara que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, principios que consagra en el párrafo tercero del citado artículo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

- d) La jerarquía del orden jurídico mexicano, la establece el artículo 133 Constitucional; esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se

arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Un elemento inseparable del régimen de Derecho, que ya analizamos, es el "principio de juridicidad", el cual implica "que el Estado, a través de sus distintas autoridades, sólo debe realizar lo que el orden jurídico general le permite o faculta que haga, sin que a ningún funcionario público o miembro de cualquier organismo autoritario le sea dable ejecutar algún acto cuya comisión no le esté expresamente otorgada por la ley, la que, además, debe regular el ejercicio de la facultad concedida" (31).

De esta manera, tanto la Constitución como la legislación secundaria, imponen al Estado y a las autoridades que integran su gobierno, requisitos, condiciones y prohibiciones que deben cumplir - por mandato del propio orden jurídico, para que surta válidamente sus efectos, tanto en la esfera jurídica, como en la realidad social hacia la cual está destinada a operar.

- e) La forma de Estado y la forma de gobierno adoptada por la nación mexicana, se consagra en el artículo 40 de nuestra Constitución de 1917, como una república representativa democrática federal, compuesta de Estados libres y soberanos, en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación.

(31) Burgoa, Ignacio. Op. cit., p. 202.

f) El Supremo Poder de la Federación en la República Mexicana, el Gobierno de la Federación, está constituido por los Poderes de la Unión: Legislativo, Ejecutivo, y Judicial. Se ejerce a través de los poderes federales, previsto en los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Constitución de la República y que son:

1° El Poder Legislativo

- a) Se integra por un Congreso Federal que se divide en dos cámaras;
- b) La de Diputados, que representa a la población ciudadana, artículos 50, 51 y 52 constitucionales, y
- c) La de Senadores, que representa a las entidades federadas, incluido el Distrito Federal, artículo 56 de la Constitución.

2° El Poder Ejecutivo

- a) Reside en el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80 Constitucional;
- b) Auxiliado en el ejercicio de sus funciones por las Secretarías de Estado, artículos 90 y 92 de la propia Constitución;
- c) Por el Gobernador del D.F., artículo 73, fracción VI, Constitucional;
- d) Por la Procuraduría General de la República, artículo 102 de la Constitución;
- e) Así como por los Organismos Descentralizados, Empresas de Estado y Fideicomisos Públicos, artículo 93 de nuestra Constitución vigente.

## 3° El Poder Judicial Federal

- a) Previsto en los artículos 94 de la Constitución, y
- b) 1° y demás relativos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

## 5.5 EL ARTICULO 80 CONSTITUCIONAL Y SU RELACION CON -- OTROS PRECEPTOS DEL MISMO ORDENAMIENTO

El artículo 80 Constitucional, se relaciona: (32)

- a) Con el artículo 29 de la Ley Fundamental, el cual habilita y legitima al Ejecutivo Federal para que pueda desempeñar la actividad de emergencia que requiera la suspensión de garantías, señalando las causas de invasión, perturbación grave de la paz pública, o cualquier otro caso que ponga en peligro grave a la sociedad; expresado en forma enunciativa, puesto que deja al arbitrio y discreción de las autoridades que alude, solamente el Presidente de la República, de conformidad con el Consejo de Ministros (33) (o sea, con los Secretarios de Estado, Jefe de Departamento y Procurador de la República) con la aprobación del Congreso de la Unión, o en los casos de re-

(32) Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, Cámara de Diputados, XLVI Legislatura del Congreso de la Unión, Tomo VII, antecedentes y Evolución de los artículos 76 a 102, México, 1967, pp. 115 y 116.

(33) La expresión "Consejo de Ministros" fue sustituida con el siguiente texto: "... de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República...", sustitución por reforma publicada en el Diario Oficial el 21 de abril de 1981.

ceso de éste, de la Comisión Permanente; se expresan también las prevenciones generales en el sentido de que el fenómeno suspensivo se contraiga a ningún individuo o individuos determinados, característica de generalidad. Ahora bien, en cuanto al alcance es pacial o territorial, ésta puede ser nacional o bien regir solamente en un Estado o región determinados; la situación suspensiva tiene un carácter temporal - mente limitado o transitorio, únicamente mientras -- subsista el estado de emergencia que los motivó (34).

- b) El artículo 49, ya citado, que consagra la División de Poderes, de acuerdo con el 29, también ya citado, es de donde emanan las facultades extraordinarias - con que se inviste al Presidente de la República para enfrentarse rápida y fácilmente a la situación de emergencia, constituyendo el ámbito de la actividad autoritaria extraordinaria;
- c) Con el artículo 69 del mismo ordenamiento, que obliga al Presidente a presentar al Congreso un informe escrito, a la apertura de sesiones ordinarias, en el que manifieste el estado general que guarde la administración pública del país;
- d) Con el artículo 70, en cuanto a la promulgación de leyes y decretos del Congreso, las cuales se comunicarán al Ejecutivo. El párrafo tercero establece -- que la Ley que regule la estructura y funcionamiento internos del Congreso, no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación del Ejecutivo Federal para te - ner vigencia;

---

(34) Burgoa, Ignacio. Op. cit., pp. 201-206.

- e) Con el artículo 73, fracción VI, ya citado, que establece que el Gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República;
- f) Con los demás artículos del Capítulo III del Título Tercero, que comprenden hasta el 93\*inclusive, mis - mos que analizaremos a continuación;
- g) Con el artículo 108, que menciona los casos en que - puede presentarse acusación contra el titular del Po - der Ejecutivo, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común;
- h) Con el artículo 115\*, fracción III, que consagra co - mo base de la organización política al Municipio Li - bre;
- i) Con el artículo 127, que expresa que el Presidente y otros funcionarios públicos designados por elección - popular, recibirán una compensación no renunciable, - por sus servicios;
- j) Con el artículo 128, que establece que todo funciona - rio público, sin excepción, deberá antes de tomar po - sesión de su encargo, protestar hacer guardar la - Constitución y las leyes que de ella emanen.

El antecedente del artículo 80 de nuestra Constitu -

\* Artículo modificado según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de diciembre de 1977. Re - forma constitucional del Presidente José López Portillo. Véase: Constitución Política de los Estados Unidos Mexi - canos. Reforma Política, Ediciones de la Gaceta Informa - tiva de la Comisión Federal Electoral, 2a. edición, ac - tualizada, México, 1978.

ción vigente, es el de igual número del Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, que, a su vez reprodujo literalmente el artículo 75 de la Ley Fundamental de 1857.

## 5.6 EL SISTEMA PRESIDENCIALISTA MEXICANO CONSAGRADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, EN SU CAPITULO III, TITULO TERCERO, - DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO

Como quedó señalado, un tipo del sistema democrático representativo, es el Régimen Presidencial.

El sistema presidencial apareció en los Estados Unidos y ha sido adoptado en México, adquiriendo en su evolución histórica las características que hoy día le son propias.

Este sistema se caracteriza como hemos analizado, -- por la división de poderes, en donde el Ejecutivo atiende -- con independencia la dirección política y administrativa -- del país.

El artículo 80 constitucional expresa que: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión -- en un solo individuo, que se denominará Presidente de los -- Estados Unidos Mexicanos".

El titular del Poder Ejecutivo es llamado, Presidente, sin estar subordinado de ninguna manera a otro órgano o poder. El sistema presidencialista mexicano es, pues, unipersonal; el Poder Ejecutivo no es compartido, no existe vicepresidente, y, a pesar de que hay Secretarios de Estado y Jefe de Departamento, éstos sólo son colaboradores del --



Presidente, quien asume la responsabilidad política-administrativa, derivada de los actos de aquéllos.

#### 5.6.1 EL PODER EJECUTIVO FEDERAL

Para designar al Presidente de la República, es necesario, la elección popular directa, según se consagra en el artículo 81 constitucional. Es decir, en el acto electoral participarán todos los ciudadanos, el pueblo; además, en el sistema directo, los votantes son, a la vez, electores, a diferencia del sistema indirecto, donde los ciudadanos -- ejercitan el voto para designar electores, en quienes radica efectivamente la facultad de elegir a los funcionarios públicos.

Los que figuren como candidatos a tan elevado puesto como lo es el de Presidente de la República, deberán reunir los requisitos señalados por el artículo 82 constitucional:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento;
- II.- Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección;
- III.- Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección;
- IV.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
- V.- No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección;

- VI.- No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo; - Procurador General de la República, ni Gobernador de algún Estado, a menos que se separe de su puesto - seis meses antes del día de la elección, y
- VII.- No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

No se conforma nuestra Constitución con exigir la calidad -- de ciudadano mexicano por nacimiento, sino que impone además el requisito de ser hijo de padres mexicanos por nacimiento, con objeto de garantizar, en lo posible, un máximo de mexicanidad.

El requisito de la edad se explica porque la madurez intelectual resulta, del todo, indispensable para desempeñar un cargo en el que se tiene tan elevada responsabilidad.

La residencia en el país durante el año anterior al día de la elección tiene por objeto acreditar que el candidato ha estado en contacto directo con la realidad mexicana, y quizá también, el evitar influencias extranjeras muy recientes.

La limitación señalada por la fracción IV se funda en la separación de la Iglesia y del Estado realizada durante las Leyes de Reforma.

Las exigencias contenidas en las fracciones V y VI-- fueron impuestas para garantizar la independencia del candidato y la imparcialidad de la elección, así como para evitar que los aspirantes llegaran a valerse del poder que deriva del ejercicio de su cargo público para forzar la volun

tad de los electores. a su favor.

### 5.6.2 CAUSAS DE INCAPACIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Las causas de incapacidad a que el artículo 83 Constitucional se refiere, constituyen un fuerte apoyo al principio de la no reelección que se ha venido sosteniendo en diversos movimientos revolucionarios de nuestra historia:

"El Presidente entrará a ejercer su cargo el 1° de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, elegido popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto".

### 5.6.3 SUBSTITUCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En México se han aplicado diversos sistemas para suplir al Presidente de la República. La Constitución de 1824 establecía la vicepresidencia, que era ocupada por la persona que lograba el segundo lugar en la votación. En las Siete Leyes Constitucionales de 1836, la Cámara de Diputados elegiría tres individuos, enviando al Senado la terna, de donde nombraban al Presidente Interino, pero cuando la falta era temporal, quien gobernaba era el Presidente del Consejo. En las Bases Orgánicas de 1843, durante las faltas temporales del Presidente de la República, el Poder Ejecutivo se depositaba en el Presidente del Consejo, si la falta o ausencia pasaba de quince días, el Senado elegía la persona que debía reemplazarlo.

La Constitución de 1857 estableció que en las faltas

temporales del Presidente de la República, y en la absoluta mientras se presentara el nuevamente electo, entrara a ejercer el poder el Presidente de la Suprema Corte. Durante el régimen del General Porfirio Díaz, se volvió a establecer la figura del vicepresidente.

El artículo 84 de la Constitución vigente, emplea diversas denominaciones para distinguir a la persona que sustituya al Presidente de la República, según el momento en que se produzca y el órgano que lo designe.

- a) INTERINO es el Presidente de la República que ha sido designado por el Congreso de la Unión en caso de falta absoluta del Presidente elegido, dentro de los dos primeros años de su período constitucional. Si el Congreso estuviere en sesiones, se constituirá en Colegio Electoral, y concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, hará la designación correspondiente. El Presidente-Interino no concluye el período, sino que el Congreso expedirá dentro de los diez días siguientes al de la designación del Interino, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el mandato respectivo; debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de catorce meses, ni mayor de dieciocho.

Cuando la falta del Presidente fuese temporal, el Congreso de la Unión o bien la Comisión Permanente, designará al Presidente Interino, durante el tiempo que dure dicha falta, según lo establece el artículo 85 Constitucional.

- b) **Presidente SUBSTITUTO**, es el designado por el propio Congreso cuando la falta absoluta ocurre dentro de los últimos cuatro años del período. El Presidente-substituto sí termina el período respectivo para el que fue designado.
- c) **Presidente PROVISIONAL**, es el que designa siempre la Comisión Permanente, no importa el año de que se trate, en caso de que la falta absoluta del Presidente-elegido ocurra en el tiempo en que el Congreso General no se encuentre en período de sesiones, y su nombramiento sólo surtirá efecto mientras el Congreso se reúne para nombrar al interino o sustituto.

Si el Congreso no estuviera en sesiones, la Comisión Permanente una vez nombrado un Presidente Provisional, convocará a sesiones extraordinarias al Congreso para que éste a su vez designe Presidente Interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales dentro de los catorce y dieciocho meses a la designación.

Cuando la falta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión permanente nombrará al Presidente Provisional y convocará al Congreso de la Unión a sesiones extraordinarias para que se erija en Colegio Electoral y haga la elección del Presidente sustituto.

Sólo por causa grave puede el Presidente de la República renunciar a su cargo, misma que calificará el Congreso de la Unión, según lo consagra el artículo 86.

#### 5.6.4 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE

Las facultades del Presidente son aquéllas que puede hacer, porque la Constitución así se lo autoriza; las obligaciones, en cambio, son aquéllas que debe hacer, porque -- la Constitución se lo ordena.

El artículo 87 ordena al Presidente que al tomar posesión de su cargo, proteste ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo le ha conferido, mi-rando en todo por el bien y prosperidad de la Unión, expresando que si así no lo hiciere, la Nación se lo demande.

En el artículo 88 se establece que el Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional -- sin permiso del Congreso de la Unión, o en su caso de la Comisión Permanente.

El artículo 89 constitucional establece como facultades y obligaciones del Presidente de la República las si-guientes:

- I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;
- II.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios del - Despacho, al Procurador General de la República, al Gobernador del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Ha -

- cienda, y nombrar y remover libremente a los demás - empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remo -- ción no estén determinados de otro modo en la Consti -- tución o en las leyes;
- III.- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado, en cumplimiento con el artículo 76, fracción I;
- IV.- Nombrar, con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y -- Fuerza Aérea Nacionales, y a los empleados superio -- res de Hacienda.
- V.- Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales con arreglo a las leyes;
- VI.- Disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea, del Ejército terrestre, de la Marina -- de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad in -- terior y defensa exterior de la Federación;
- VII.- Disponer de la Guardia Nacional para los mismos obje -- tos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76;
- VIII.- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos -- Mexicanos, previa Ley del Congreso de la Unión;
- IX.- (Esta fracción, que se refería al otorgamiento de -- las patentes de corso, se encuentra derogada).
- X.- Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar -- tratados con las potencias extranjeras, sometiendo --

- los a la ratificación del Congreso Federal;
- XI.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, -- cuando lo acuerde la Comisión Permanente;
- XII.- Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;
- XIII.- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas-marítimas y fronterizas y designar su ubicación;
- XIV.- Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos-sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal y territorios;
- XV.- Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria;
- XVI.- Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, - el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV, con - aprobación de la Comisión Permanente;
- XVII.- Nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y someter los nombramientos a la aprobación de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente en su caso;
- XVIII.- Nombrar ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter los nombramientos, las licencias y las renunciaciones de ellos a la aprobación de la Cámara de Senado



res, o de la Comisión Permanente, en su caso;

- XIX.- Pedir la destitución, por mala conducta, de las autoridades judiciales a que se refiere la parte final del artículo 111, y
- XX.- Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

La Constitución otorga al Presidente de la República, facultades más amplias que las que establece para los otros Poderes de la Unión.

#### 5.6.5 LOS SECRETARIOS DE ESTADO

En cumplimiento con el artículo 90 constitucional, para despachar los asuntos de la administración pública federal, ante la imposibilidad material de que lo haga todo personalmente el Presidente de la República, cuenta éste con la colaboración de los Secretarios de Estado y un Jefe de Departamento, cuyo número y distribución de los negocios que han de estar a su respectivo cargo están determinados por una Ley del Congreso, la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En esta disposición encontramos la piedra angular del sistema presidencial en nuestra organización política, al establecer la propia Constitución Federal que es facultad del Presidente de la República nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, que son los miembros de su Gabinete, de esta manera, es claro que desde el punto de vista formal, el Ejecutivo es el único responsable de la Administración Gubernamental.

### 5.6.6 LA FIGURA JURIDICA DEL REFRENDO

Algunos teóricos observan la figura jurídica del refrendo como tendencia hacia el régimen parlamentario, debido a que por disposición del artículo 92 de la Constitución:

- a) Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente de la República, deberán estar firmados por el Secretario del Despacho, encargado del ramo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos. El acto por el cual los Secretarios de Estado firman los decretos y órdenes del Presidente, recibe el nombre de refrendo.
  
- b) El Consejo de Ministros que aparecía expresado, para los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro que ponga a la sociedad en peligro o conflicto, según quedó señalado al analizar el artículo 29 constitucional.

En tales casos, solamente el Presidente de la República Mexicana, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República, y con aprobación del Congreso de la Unión y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente rápida y fácilmente a la situación de peligro.

Observamos sin embargo, como ya explicamos, que el refrendo no implica responsabilidad del Secretario de Estado frente al Poder Legislativo, ni tiene como fondo limitar las funciones y el poder político del Presidente de los Es-

tados Unidos Mexicanos.

La facultad de las Cámaras del Congreso de la Unión, se reduce a llamar a los Secretarios de Estado, Jefe de Departamento, Directores de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, para que informen:

- a) Cuando se discuta una ley de su ramo, y
- b) Cuando se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividad.

Los resultados de la investigación se comunicarán al Ejecutivo, pero el Congreso no tiene facultad para obligarlos a dimitir en caso de encontrar anomalías, ni emitir voto de censura, según quedó señalado y de acuerdo con los artículos 93 y 76 reformados, de nuestra Constitución vigente.

## CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

1. Comprendemos nuestro objeto de estudio dentro del marco teórico de la Sociología Jurídica y Política, como una situación de hecho y de Derecho, a partir de las relaciones de poder mediante la interacción de diferentes grupos humanos y sus instituciones jurídicas y sociales, mediante el análisis de sus sistemas y subsistemas. Conceptos que nos conducen al estudio de las escuelas sociológicas más relevantes a la fecha, con el propósito de establecer el fundamento de nuestra investigación, precisando algunos conceptos sociológicos indispensables para observar la realidad social mexicana y el grado de funcionalidad de la institución que estudiamos, en la consideración de que para descubrir el alcance de tales funciones, es necesaria la investigación histórica y comparativa.
2. Al penetrar en el campo de la Sociología, nuestra atención se dirige principalmente hacia el comportamiento socio-político de la institución presidencial, como elemento del sistema social y en menor grado hacia los aspectos formales del sistema político. Se pretende realizar algunos intentos de generalización y explicación científica, del fenómeno, objeto de estudio, así como algunas predicciones acerca de su futuro probable.
3. La presente investigación parte de la observación del fenómeno, de su explicación causal, de su interpreta-

ción histórica y de la crítica de los fenómenos sociales que en general provoca.

4. Por ello, una consideración importante al desarrollar nuestro estudio, se desprende al comprender que el - Presidencialismo no puede concretarse exclusivamente a la apariencia perceptible de los fenómenos observados, sino que deben indagarse las causas que originan tal institución social, así como los efectos producidos en la estructura social a la que pertenece.
5. Consideramos que debemos investigar los motivos reales que han impulsado a los miembros de la colectividad a aceptar la institución presidencialista, estudiando el sentido que dicho comportamiento tiene para los grupos sociales.
6. Encontramos que en el campo de la Sociología contemporánea son tres las escuelas predominantes, ésto es, - la Estructural-Funcional, el Materialismo Histórico o Marxismo y la Sociología de la Acción. Sin embargo, - a la fecha no existe ninguna teoría sociológica de validez o de aceptación general.
7. Para el funcionalismo, el Presidencialismo corresponde a las instituciones políticas, como forma de organización social que adoptan los grupos para el reparto del poder político, siendo el Estado la forma de - organización política por excelencia.
8. El enfoque histórico característico de la obra de Max Weber, representa un valioso instrumento que nos ofrece amplias posibilidades para el desarrollo de nuestra investigación, en tanto que explica causalmente -

la realidad social a través de la historia, de los orígenes y evolución de la institución que estudiamos, así como de sus tendencias, lo que nos permite formular cierto tipo de generalizaciones.

9. La interpretación como método de estudio, requiere establecer un determinado orden de prioridades en los problemas de la investigación, como son los orígenes, el desarrollo y la transformación del Presidencialismo mexicano como institución social, lo cual exige un estudio histórico detallado.
10. De acuerdo con la metodología weberiana, comprendemos el Presidencialismo como una institución social en un doble aspecto. Una relación social de poder, al existir la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aún en contra de toda resistencia; y como una relación social de dominación, al existir la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas.
11. Durante la interpretación histórica del Presidencialismo mexicano, se buscó establecer en cuanto fuera posible, la relación social de dominación que Weber ofrece. Conforme a la clasificación de tipos ideales de dominación legítima, podemos considerar al Presidencialismo, como una estructura de dominio que tiende a legitimarse y que permite que los gobernantes justifiquen ante los gobernados, la facultad de detentar el poder político, por medio de la regulación jurídica formal que reglamenta, tanto a las personas que gobiernan como a los gobernados.

12. Desde el punto de vista de la Sociología funcionalista, observamos que el Presidencialismo como institución, es un elemento clave del sistema social mexicano y que se legitima mediante los aspectos formales - que a su vez son parte del sistema político y que han sido adoptados por los grupos para garantizar el equilibrio de los distintos intereses y de sus interrelaciones. En este sentido, podemos establecer que nuestra institución corresponde al esquema del Estructural-Funcionalismo.
13. Sin embargo, observamos que la sociedad en la que se desarrolla el fenómeno, no corresponde por sus características al modelo clásico de sociedad integrada, - que postula el Estructural-Funcionalismo. El conflicto social aparece en forma constante, variando su grado y su fundamento en cuanto al problema económico y político, manifestando la existencia de contradicciones dentro de la estructura social.
14. Observamos que el conflicto social es el objeto de controversia en torno al cual giran las escuelas sociológicas.
15. Para el funcionalismo, no existe el cambio social como ruptura. Sin embargo, en una sociedad en proceso de desarrollo y cambio, como es el caso del México contemporáneo, impactos como el de la industrialización, han provocado graves convulsiones y desintegraciones sociales, agravando el problema de las desigualdades sociales, ocasionando modificaciones en los patrones de movilidad social y que originan que la fuente del conflicto se desplace.
16. Durante la investigación del Presidencialismo en el -



Sistema Político Mexicano, se observó el proceso funcional de la institución, tomando en consideración el enfoque del funcionalismo de izquierda que consciente del vacío de la teoría del cambio social o cambio de estructuras del funcionalismo, incluye en su sistema el fenómeno del cambio social proveniente de la teoría económica, con lo que completa de alguna manera el estructuralismo estático de los funcionalistas, a partir de dos criterios básicos: el fenómeno de la modernización que ha de producirse en todas las sociedades y la teoría del desarrollo económico, que contempla como solución al subdesarrollo la inyección de capital en ciertos aspectos claves, con lo que puede producirse "el despegue".

17. La teoría del cambio social del funcionalismo de izquierda, que intenta su explicación a partir de la teoría del desarrollo económico; nos permite observar que en México, hoy día, se presentan simultáneamente las tres etapas del proceso:

Existe una sociedad tradicional rural, misma que en algún porcentaje ha pasado a la etapa de transición, ocasionando lucha de clases y conflictos ideológicos en un sector de la población; otro sector corresponde a la etapa de industrialización urbana que incluye a las clases medias que aspiran a una sociedad democrática.

18. El análisis de nuestra realidad histórica, nos permite observar que en México de alguna manera, han existido desde la época de la Colonia a la fecha, características que identifican a nuestra sociedad simultáneamente con los tres modelos de sociedad que referimos en el capítulo segundo.

De ahí la complejidad de su estructura social y la dificultad para generalizar su comportamiento.

19. Comprendemos a México en cuanto a su estructura multi social:

La sociedad mexicana en su totalidad, no pertenece al modelo de "sociedad integrada". Las instituciones sociales que la organizan, no han sido capaces de integrarla. Existen fenómenos de desorganización social-que provocan una marcada desigualdad.

El conflicto social provocado por la desigualdad, hace patente la existencia de grupos opuestos que propician la lucha de clases. Existen opresores y oprimidos, unos cuantos detentan la riqueza y otros no. - Existe una élite que detenta el poder político y -- otros que no tienen acceso.

Si consideramos a México como una sociedad de masas, - observamos que quienes están arriba, los que detentan el poder, de hecho no son responsables ante las masas, que en definitiva sufren las consecuencias de los actos de aquéllos.

Conforme a las características de la "sociedad pluralista", observamos que el Estado como forma suprema - de organización política, ejerce la coacción por medio de los mecanismos de control social.

20. El Presidencialismo mexicano, como forma de insti-tu-ción política que tiende a organizar a una sociedad - plural, satisface las necesidades de los distintos - grupos alternativamente, según las condiciones políti-cas que se presentan en cada época. Responde a la ne

cesidad de integrar a una sociedad, sin embargo, ante la complejidad de la problemática social mexicana, lo que es funcional a un fin, puede ser disfuncional a otro.

21. La evidencia histórica demuestra que en el México anterior a la Revolución Mexicana, existía una sociedad de clases rígida, sin movilidad social; en el México postrevolucionario, sí existe movilidad social; si - tuación que provoca cambios en el comportamiento de la sociedad en su relación con el Presidencialismo, tal como se analizó.
22. De la realidad mexicana se desprende que el problema actual radica en la grave desigualdad interna que imposibilita el desarrollo integral; peligro que amenaza a la estructura social como un todo, provocando falta de identidad nacional que conduce a la contra - dicción entre las aspiraciones de la propia sociedad, sobre el tipo de nación que deseamos ser.
23. La complejidad de la problemática social mexicana, la diversidad de aspiraciones y la falta de una sólida - identidad nacional, hacen que el Presidencialismo mexicano se comprenda como una institución que ha actua - do como elemento integrador, árbitro en el conflicto de intereses, en búsqueda del equilibrio y estabili - dad política que garantiza la estructura social; sin embargo, debemos observar la manera como se relacio - nan los objetivos y los resultados entre los diferentes grupos que forman la estructura social en su tota - lidad.
24. El Presidencialismo mexicano, en cuanto al conflicto-

social y su concepción, a través de los distintos programas de gobierno desarrollados de la Revolución Mexicana de 1910 a la fecha, han adoptado tanto la teoría de la modernización, como la del desarrollo económico, llegando aún a imaginar el despegue.

Las consecuencias han demostrado que no es posible aplicar teorías generalizadoras a situaciones sociales complejas, como es el caso de México.

Estudios recientes de ciencias sociales, abordan el problema bajo diferentes perspectivas, considerando entre otros aspectos, la dependencia de los países en desarrollo, por la influencia que ejercen sobre ellos los países desarrollados, también llamados del centro, sobre los de la periferia; las circunstancias del mercado mundial de dinero y los créditos internacionales que inciden sobre la deuda externa de los países subdesarrollados; fenómenos como los de la venta de materias primas, tecnología atrasada de los países dependientes, etc.

24. Comprender al México contemporáneo implica analizar su proceso histórico, destacando algunos de los hechos más importantes, para mediante ellos fundamentar nuestra interpretación a partir de la observación de la forma de organización social de nuestro pueblo y su evolución, la manera en que van configurándose sus caracteres nacionales, apreciados globalmente a través del conocimiento del desarrollo de su gobierno y de su vida política.

El ejercicio del poder, como instrumento para conducir a la sociedad, se convierte en una fórmula de análisis para conocer la historia y el devenir de una na

- ción, así como los fenómenos que se presentan en sus instituciones sociales.
25. La forma de gobierno mexicano concentrada en una persona, aparece como un fenómeno social desde nuestros orígenes. En la organización política autóctona existe la autocracia; la institución democrática que representa el régimen municipal, pierde su sentido cuando el poder pasa a integrar el patrimonio de los ricos y surge un tipo de gobierno municipal oligárquico, en el que no coinciden los intereses particulares de los regidores con los de sus representados.
  26. La Conquista representa una empresa que formalmente depende del monarca español. La Corona utiliza a la Iglesia Católica para consolidar una fuerte dominación en la Nueva España.
  27. A partir del siglo XVI nace en Nueva España una burguesía débil que no se va a oponer a la dominación del monarca español que representa a un Estado fuerte. -- El Estado crea a la burguesía y no viceversa. El Estado Mexicano fue anterior a la nación integrada, primero aparece el imperativo estatal como un proyecto de organización política y después la vinculación y la identidad nacional.
  28. Del análisis de la época colonial mexicana, encontramos que se da un gobierno fuerte y establecido en una sociedad multisocial.
  29. En el proceso de Independencia de México aparecen factores externos e internos que la hacen propicia. Las raíces ideológicas del movimiento son producto del es

píritu liberal, herencia de los siglos XVIII y XIX en su concepción filosófica de la sociedad, influencia - que se refleja en el constitucionalismo del nuevo Es- tado Mexicano que inicia un movimiento de cambio de - estructuras que transforman las instituciones jurídi- co-políticas.

30. Las graves diferencias y la falta de intereses comu - nes, originan graves desigualdades económicas y cultu - rales que impiden que el movimiento de Independencia - alcance madurez en cuanto a su consolidación como na - ción. Esta situación da lugar al nacimiento de una - sociedad débil como nación, y al nacimiento de un Es - tado débil.
31. El Presidencialismo mexicano, aparece como un produc - to de causas y motivos históricos que se suceden a - partir del nacimiento del Estado Mexicano a la vida - independiente, debido a causas internas para dirigir - al país, y a causas externas en cuanto a la penetra - ción extranjera. La inestabilidad de la sucesión pre - sidencial mexicana, durante el siglo pasado y media - dos de éste, demostró la necesidad de fortalecer a la institución presidencial.
32. El Presidencialismo liberal ensayado durante el siglo pasado, paralizó la actuación del Ejecutivo, que en - ocasiones exigía unidad de mando frente a grupos -- opuestos y no deliberaciones prolongadas.
33. La pérdida del territorio hace que en cierto modo se - despierte la consciencia nacionalista y la necesidad - de un Estado Mexicano fuerte y soberano. Ante el cho - que que se produce entre la teoría liberal y la reali - dad social mexicana, resulta lógico que tanto Benito-

Juárez como Porfirio Díaz, busquen transformar la --- Constitución Liberal de 1857, en una Constitución Presidenzialista que haga del centro el eje absoluto del poder político.

34. El Porfiriato, trata de consolidar un proyecto nacional basado en el poder unipersonal, logrando la estabilidad política y el desarrollo económico y modernizador, pero da origen a fracturas en el sistema social, agravando las desigualdades y olvidando a la democracia incipiente.

Aparece la primera semilla de la "selección del sucesor presidencial"; el Presidencialismo da lugar al debilitamiento del Poder Legislativo y del Poder Judicial; las postulaciones para congresistas son negociadas, independientemente de los votos obtenidos; se personaliza el poder político frente a las instituciones; el dominio presidencial se hace evidente, el - Presidente de la República es el árbitro indiscutible en la solución de los problemas, símbolo de autoridad inapelable y suprema dentro de la sociedad mexicana; se agudiza la apatía política de la ciudadanía en general; la única oposición está representada por la prensa libre; se debilita el Municipio y la autonomía de los Estados; la élite que detenta el poder político, es la misma que detenta el poder económico; - no existe movilidad social, ni en lo político ni en lo económico y cultural, por lo que el sistema se configuró como una pirámide estratificada.

La tremanda concentración de la riqueza y de la tierra da lugar al nacimiento del conflicto entre quienes detentan la riqueza y la política y quienes no - tienen acceso a ellas.

35. El Porfiriato es el principio del crecimiento de las ciudades, del fortalecimiento del Estado y de la burocracia, dando por resultado una clase media, que aunque todavía reducida es notablemente mayor que la existente a mediados del siglo XIX y que ocupará a partir de la Revolución de 1910, los puestos principales en la dirección y gobierno del país; de la misma manera, la clase obrera se va integrando y forma concentraciones de un fondo político importante.

La educación la reciben solamente las élites urbanas y las clases medias de las ciudades, lo cual agudiza el crecimiento desigual, la falta de integración nacional y la falta de justicia social para la inmensa mayoría.

36. Durante el Porfiriato se sustituyó al Estado por la figura de un caudillo, el propio Porfirio Díaz. Encontramos durante esta época, una enorme distancia entre el marco constitucional y las reglas del juego político que se dan en la realidad: un Presidencialismo que mantiene formas democráticas sin contenido.
37. Francisco I. Madero inicia propiamente una rebelión como opositor al gobierno y no una "revolución", si comprendemos el término correctamente, pues entre sus aspiraciones no se encuentra como objetivo el cambio de estructuras sociales. La rebelión de Emiliano Zapata se produce en forma independiente a la de Madero, así como la del Norte de Francisco Villa y Pascual Orozco, ambas se producen simultáneamente en el tiempo, sin embargo, en su origen no tienen aspiraciones comunes la una con la otra.



38. El descubrimiento de los veneros petroleros en las costas del Golfo de México, poco antes del derrocamiento de Porfirio Díaz, hacen que las potencias extranjeras influyan en el apoyo a diversos grupos en sus rebeliones.
39. Los cambios deseados por los diferentes grupos, no podían darse en la concepción liberal de la Constitución de 1857. Los constituyentes de 1916, aprovechan la experiencia acumulada para obtener un poder centralizador, con capacidad efectiva de actuación, pero limitado en cuanto a su inamovilidad, robusteciendo al Ejecutivo unipersonal pero eliminando la posibilidad de prolongar su mandato por más de un período presidencial, ya sea éste interino, provisional o sustituto. La no-reelección aparece como contrapeso del Poder Ejecutivo.
40. Las características del Porfiriato que desaparecen después del movimiento armado de la Revolución Mexicana, son básicamente: la identidad entre la élite política y la económica; la personalización del poder político, debido a que las instituciones van a detentar poder en forma progresiva.
41. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, establece las bases para una sociedad que debería ser, pero que en ese momento no es. Se constituye un ordenamiento político que debe arrastrar a la sociedad mexicana en su realidad, hacia el ideal que postula dicha norma suprema.

Encontramos en este sentido el deseo de un cambio de estructuras sociales que modifiquen al sistema, y es-

de tal manera que sí es posible considerar verdaderamente a la Revolución Mexicana como tal.

42. Los diferentes planes y las distintas ideologías que se presentan durante la Revolución Mexicana han dado como resultado que la élite dirigente del país viva una realidad dual; afirmando tener una ideología liberal, democrática y social, y sin embargo, la realidad social muestra un fuerte Presidencialismo.
43. Durante la presidencia de Alvaro Obregón, el Estado Mexicano vuelve a existir plenamente, al acabarse con las insurrecciones. Desde la perspectiva política, el régimen significó la renuncia a la vida constitucional y el fortalecimiento del Presidencialismo al robustecerse el proceso de centralización política.

La corrupción sirve de aglutinador de la estructura político-administrativa.

44. Al subir Calles al poder, se registran graves enfrentamientos entre la sociedad civil y el gobierno; el ejército se institucionaliza; se incrementa el poder público, particularmente del Ejecutivo Federal que limita los movimientos campesinos y obreros.

El problema de la sucesión presidencial, sigue siendo motivo de división; Obregón piensa reelegirse y modifica la Constitución de 1917 para hacerlo; lanza su candidatura y es asesinado.

45. A Plutarco Elías Calles, el Presidencialismo mexicano le debe la idea de que México debe ser un país de instituciones y no de hombres; el Partido Oficial pro -

yectado desde la cúpula, sujeto al poder Ejecutivo; - la disciplina partidista que empieza a funcionar; se deteriora el avance democrático en el proyecto de la Revolución Mexicana; el Ejército institucional que se somete al Ejecutivo; el fenómeno del "maximato", - como diarquía, al ser Calles el encargado de la política y los presidentes en turno de la administración gubernamental.

46. El Presidencialismo mexicano se consolida de manera clara como institución clave del Sistema Político Mexicano, a partir de Lázaro Cárdenas.

El carisma se institucionaliza en la Presidencia, independientemente de la persona que ocupa el cargo.

El poder que logra detentar Cárdenas, se debe en gran medida, a la política de movilización campesina y obrera que se dió en su sexenio. A partir de esta época, el Presidencialismo se sustenta en las organizaciones de masas, sindicales y campesinas y paulatinamente en la creciente burocracia. Sin embargo, la presidencia no se identifica con ningún sector en particular.

Se institucionaliza el populismo que contiene parte de la base masiva que le da legitimidad al Sistema Político Mexicano.

La institución presidencial gana para sí un poder que no ha perdido hasta la actualidad, centralizando todo el poder político, como una situación de hecho que no corresponde al modelo formal expresado por la Constitución vigente.

El cambio del Partido Oficial, Partido Nacional Revolucionario, da lugar a una nueva estructura política, vital para el Sistema Político Mexicano hasta nuestros días. Cambio sustantivo, al convertirlo de un partido de alianzas, integrado por ciudadanos, a una nueva imagen, que será el Partido de la Revolución Mexicana, partido en que la relación individual estará representada por cuatro sectores que son el obrero, el campesino, la burocracia y la base popular, y el ejército. En 1946, el ejército dejará de formar parte y el partido se convierte en el actual Partido Revolucionario Institucional.

47. El Presidencialismo mexicano, se explica hasta el Cardenismo, en base a los cambios políticos. Durante este régimen, termina la Revolución en sentido estricto y se proyecta institucionalizada.

El fenómeno del Presidencialismo, a partir de este período, se va a explicar más en función de las fuerzas internas y externas del mercado, esto es, los factores económicos.

48. El término "Revolución Mexicana" es utilizado para garantizar el statu-quo, al presentarse la injusticia como pasajera: la Revolución está en marcha y permitirá un cambio social dentro del propio sistema, a través de sus instituciones; cambio gradual de estructuras que alcanzará los postulados de justicia social de nuestra norma constitutiva de Estado. La revolución dentro de la Revolución.

Desde esta perspectiva, la Revolución Mexicana ha sido funcional al sistema, como ideología que se identi

fica con la base popular legitimando no sólo el presente sino el futuro.

49. Durante el período de Manuel Avila Camacho, se proclama la unidad nacional, para evitar la lucha de clases y las confrontaciones entre los mexicanos, agudizadas durante la política populista de Cárdenas. Se propone reducir el gasto público y combatir la corrupción de los funcionarios y reestructurar la administración pública.

Se inicia la política del desarrollo mexicano y las clases privilegiadas tienen la posibilidad de engrandecer sus capitales.

50. El modelo económico de "desarrollo estabilizador" de la política de Miguel Alemán que se continúa de 1940 hasta 1970, hace más evidente la desigualdad social, expresada en forma de una gran concentración de la riqueza.

El crecimiento económico que se vive durante el régimen se obtuvo mediante el incremento del gasto público, se sacrifican los sectores obrero y campesino y se consolidan las clases medias.

El Presidencialismo pretende modificar la Constitución para reelegirse, al no encontrar apoyo, se busca aumentar el período presidencial, ambición que se enfrenta al patriotismo de Lázaro Cárdenas.

La idea de la corrupción entre la élite política tiene repercusiones en el sentido de que gran parte de la opinión pública tiene conocimiento de ello.

51. Los principios políticos del Presidente Adolfo Ruiz - Cortines, son la unidad nacional, la eliminación de - la corrupción administrativa, el fortalecimiento de - la soberanía nacional y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; se inaugura el "tapadismo" y es - popular la frase "el que se mueve no sale".
52. Con Adolfo López Mateos, el régimen tiene que afron - tar la crisis de los movimientos magisteriales y fe - rrocarrilero que heredara de su antecesor. Se obser - va una apertura en el Sistema Político Mexicano, al - establecerse constitucionalmente la participación de - los Partidos Políticos de oposición en el Congreso de la Unión, a través de los Diputados de Partido, refor - mándose la Ley Federal Electoral.

Se nacionaliza la industria eléctrica y se continúa - con el modelo de desarrollo estabilizador con mayores concesiones sociales dentro del marco capitalista de - pendiente que es México.

No obstante se empiezan a generar contradicciones den - tro del Sistema Político Mexicano, como resultado de - una injusta distribución de la riqueza, el incumpli - miento de las aspiraciones de justicia social, así co - mo una inadecuada concentración del poder político.

53. Con Gustavo Díaz Ordaz, se mantiene el esquema de de - sarrollo estabilizador y a nivel internacional se -- identifica el crecimiento sostenido de la economía me - xicana como el "Milagro Mexicano".

Aparece la crisis que amenaza al sistema, materializa - da en el conflicto estudiantil de 1968. El ejército - apoya a la institución presidencial.

La sociedad se cuestiona el liderazgo moral del go --  
bierno en una actitud de nueva conciencia crítica. -  
Se descubre un país en crisis, consecuencia derivada-  
de disfunciones dentro del propio sistema.

54. Luis Echeverría Alvarez, emprende su apertura democrática buscando fortalecer la legitimidad del Sistema - Político Mexicano, y se apoya constantemente en la movilización de grupos obreros y campesinos; se olvida el entendimiento tácito que existía entre el Presidencialismo y los grupos pertenecientes a la clase empresarial y a las clases medias, al romperse las reglas- del juego político, cuando el Presidente se identifica con sectores particulares.

La prolongada estabilidad económica y política que el país había experimentado en ciertos sectores de la población, hace más patente la desigualdad de las mayorías; los grandes centros urbanos crecen desmedida- mente y se agravan los desequilibrios regionales. Se pone fin al modelo de desarrollo estabilizador y se - inicia el modelo de desarrollo compartido que tiende- a una equitativa distribución del ingreso.

En el plano internacional, el Presidencialismo hace - esfuerzos por un Nuevo Orden Económico Internacional- y se establece un liderazgo entre los países del Ter- cer Mundo, apoyando movimientos políticos externos. - Se hacen tensas las relaciones con los Estados Unidos.

55. José López Portillo, inicia su gestión enfrentando - una crisis de confianza en el sistema por parte de la sociedad. La excesiva retórica y demagogia, la demo- cracia sin sentido, han dañado al Sistema Político Me

xicano y a sus instituciones. Los rezagos estructurales acumulados durante tantos años, hacen explosión debilitando al sistema.

Como estrategia, propone una Reforma Política, una Reforma Administrativa y una Alianza para la Produc -  
ción.

Se establece una política de "despegue" en base a los recursos petroleros; se efectúa el mayor gasto público habido en la historia de México; se recupera y se acrecienta el ritmo de crecimiento perdido en la década de los setentas. Todo fue un espejismo. La política económica cambiante, unido a la deuda externa -- sin precedente, así como la falta de solidaridad en -tre los grupos financieros más poderosos, conducen a devaluar en dos ocasiones la moneda mexicana frente -al dólar; se presenta una espectacular salida de divisas.

La política de un Presidencialismo mexicano de lide--razgo y apoyo frente a otros países latinoamericanos--que buscan su propio camino, se hace evidente y se debilitan las relaciones con la potencia norteamericana; se presenta una nueva modalidad en las relaciones con los países en desarrollo, al brindarles materias primas y energéticos, así como préstamos en dinero; las decisiones las toma el Presidente.

Ante las graves contradicciones internas y la evidente ineficiencia, los desequilibrios internacionales y las presiones estadounidenses, el Presidencialismo me



xico decide la nacionalización de la banca e imponer el control de cambios, dejando a su sucesor la forma y los mecanismos de implementación. El cambio se promueve institucionalmente al reformar la Constitución de la República.

56. Se observa como parte del Sistema Político Mexicano - a la corrupción mediante el ejercicio del poder; al nepotismo; la sociedad civil se asombra ante la posibilidad de que se desmoronen sus estructuras. Se observa cómo es posible desarrollar el poder y cómo es urgente y necesario implementar controles políticos, administrativos, económicos y sociales más eficientes para limitar el uso del poder, la concentración del poder como fenómeno que conduce al abuso del poder - que atenta contra el ordenamiento jurídico establecido por nuestra Ley Fundamental, logrando la representación ciudadana efectiva para que la ciudadanía exprese su voluntad a través de su Presidente de la República.
57. Miguel de la Madrid Hurtado, inició su campaña electoral con un signo sobresaliente que es la consulta popular, en búsqueda de sistematización de necesidades, prioridades y disponibilidades para realizar un plan de gobierno. Propone los siguientes planteamientos a la nación: nacionalismo revolucionario; democratización integral; renovación moral de la sociedad; el desarrollo, el empleo y el combate a la inflación; descentralización de la vida nacional; planeación democrática.
58. La élite gobernante, observa que es necesario ceder un poco de poder aceptando la crítica, sin perder la esencia del control político. Situación que se deri-

va del excesivo desgaste que ha sufrido la institución presidencial, el Presidencialismo, por una evidente y exagerada concentración de poder político, que lleva al abuso de poder como consecuencia.

59. El Presidencialismo como fenómeno político en el ejercicio del poder, ha dado lugar a rezagos estructurales dentro del sistema: se ha agudizado la desigualdad social y se han acumulado sus demandas; existe una grave enajenación política de la ciudadanía y un evidente distanciamiento entre la élite política y la base; la división crece y con ello el conflicto social se manifiesta progresivamente.
60. El Presidencialismo de Lázaro Cárdenas, no puede comprenderse de igual manera, al mismo fenómeno durante los últimos años debido a las siguientes circunstancias:

En México se ha producido un cambio tanto cualitativo como cuantitativo en su pueblo, lo que ha provocado la necesidad de adaptar sus estructuras sociales originando etapas de desorganización en el sistema.

A partir de la segunda Guerra Mundial, México inició un proceso de industrialización. La modernización del país se sustenta en la explotación de las riquezas nacionales, originando grupos que representan factores reales de poder, frente a los principios de justicia social que inspiró la Revolución Mexicana; la acción presidencial se caracteriza en su evolución, por el choque que se produce entre el programa social frente a los factores reales de poder, provocando reajustes entre sus colaboradores inmediatos, políticas cambiantes, reformas, modificaciones y adiciones al -

texto constitucional.

Con la década de los cincuentas, se presenta el fenómeno de crecimiento acelerado de los principales núcleos de población del país, debido a la migración rural hacia las ciudades, modificando la composición de las estructuras sociales y del sistema.

Se origina un cambio cualitativo en la sociedad de tradición indígena, con formas de consenso patriarcal, frente a los modelos culturales de la moderna industrialización.

Disminuye la mortalidad y se eleva el término de vida promedio, provocando el problema de la explosión demográfica; en términos totales de población, el mayor porcentaje lo representa la juventud menor de catorce años que requiere gran variedad de satisfactores y es todavía improductiva; la masa ejerce presión sobre el sistema y en forma demandante distorsiona el gasto público.

Los niveles de educación se elevan, incrementándose las profesiones de nivel medio; se produce una fuerza de trabajo en aumento, que no encuentra ocupación dentro del sistema; se provoca el desempleo y el subempleo.

Existe movilidad social dentro del sistema, sobre todo en las clases medias que aspiran a mejorar y mantener el status.

61. Desde 1911 a 1982, en los distintos gobiernos que se han dado en el país, encontramos como aspectos coinci

dentos de preocupación en los diferentes programas de gobierno presentados por cada Presidente electo, los siguientes problemas a solucionar: adecuar la realidad social y sus instituciones a un marco democrático en el que se respete la voluntad popular, mediante el sufragio efectivo y la no reelección; ejercer el poder mediante un gobierno apegado a la ley, respetando el orden constitucional; la descentralización del poder político, en todos sus ámbitos, personal, administrativo y de la soberanía de los Estados; el reconocimiento del desequilibrio económico y la necesidad de combatir la patente injusticia social; lograr la eficiencia en la administración pública; evitar la corrupción en la esfera del poder; impulsar la educación; entre otros.

62. Dentro de la estructura social, el Presidencialismo mexicano se convirtió en una forma de cultura popular, se identifica al Estado con el Gobierno y en esta forma el Presidente de la República como figura central-autoritaria de hecho, trasciende a la sociedad misma. Queda sin contenido el formalismo jurídico y con ello la libertad y la democracia se encuentran gravemente amenazadas. La falta de identificación del pueblo -- con el gobierno, amenaza revelarse como crisis social.
63. Frente a una sociedad más consciente del Estado de Derecho en el que se le ha educado, al no coincidir los principios ideales con la realidad social, se desprende una actitud de desconfianza y falta de credibilidad entre la palabra y los hechos. Se acentúa el conflicto entre los grupos y con ello se debilita la solidaridad y la unidad nacional.

64. Al tratar de generalizar el fenómeno social y político del Presidencialismo mexicano a partir de las acciones aisladas o personales de un Presidente, aún reflexionando sobre la crítica individual a la actuación personal de cada uno de ellos, considerando los postulados de la Revolución Mexicana al establecer un Estado de Derecho y justicia social como factor cualitativo, se encuentra que existe una constante de superación positiva de estabilidad política y progreso social en términos generales de desarrollo económico, - en el acceso a la educación y mínimos de bienestar, - dentro de un marco democrático aparente que poco a poco se va haciendo perfectible, con períodos de represión de grado variable; así como actitudes que exceden los límites constitucionales establecidos para el ejercicio del poder personal del Presidente de la República.
65. A partir de la década de los setentas, se agudizan -- las interrogantes por el cuestionamiento sobre la pérdida de legitimidad del régimen político. Se admite que el desarrollismo había agotado sus posibilidades antes de sacar a México del subdesarrollo. La crítica teórica se realiza en función de un modelo más perfecto de interacción política.
66. La modernización capitalista que en México condujo a un enorme crecimiento económico en unos cuantos sectores del país, aumentó a la vez las disparidades sociales y regionales. Hasta ahora, el régimen no ha alcanzado la soberanía nacional, especialmente en el ámbito económico.
67. El régimen mexicano no ha establecido una "representa

ción funcional de intereses" basada en una concepción armónica y orgánica de la sociedad y del Estado, sino que partió del concepto de la lucha de clases, mediante dos estructuras políticas claves: el Presidencialismo como institución, y el Partido político oficial subordinado al Presidente en turno, en la toma de decisiones que se realiza de la cúpula hacia abajo a raíz de un sondeo de los intereses políticamente conflictivos y de la correlación de fuerzas; incorporando a los asalariados dentro del partido y a los patrones fuera del partido en diferentes organizaciones, para de esta manera organizar racionalmente la representación de intereses.

68. Al ser el Presidente de la República cuantitativa y cualitativamente el individuo que tiene la mayor fuerza representativa del cuerpo electoral y de la población en su conjunto, es el centro del poder en México, esto es, el detentador máximo de los factores formales de poder, así como el árbitro indiscutible para la solución de los problemas que se presentan en el ejercicio de los factores reales de poder. Sin embargo, la estructura del poder del gobierno y su dinámica, no se ajustan a los modelos de teoría clásica de la democracia y provocan un sentimiento de enfermedad moral e intelectual, y de frustración jurídica por parte de los ciudadanos.
69. Desde tal perspectiva, se observa que el crecimiento de un Presidencialismo fuerte, sin la aplicación funcional de los controles establecidos formalmente, propicia el fortalecimiento de "el poder personal" y centralizan las acciones políticas, administrativas, legislativas y judiciales, a pesar de que la Constitución

ción Mexicana establece un equilibrio y control entre los tres poderes.

70. Los rezagos estructurales provocados por la estabilidad que fomentó el crecimiento económico y el progreso social, produjo nuevas condiciones que, a su vez, generaron criterios muy diferentes acerca de las responsabilidades del gobierno en el bienestar general y del Derecho.
71. El Presidencialismo como concepto, se da en el contexto del Estado contemporáneo en su modelo de Estado intervencionista, distinto al Estado espectador o al Estado policía del liberalismo económico. La concentración de poder en el Ejecutivo, se presenta de hecho como un fenómeno de nuestros días, para satisfacer las necesidades del mundo contemporáneo por la complejidad de las relaciones políticas internas o internacionales.
72. A través de un constitucionalismo social, y un régimen de partido dominante, México responde a la necesidad de adecuar el concepto democrático de la división de poderes tradicional hacia un Ejecutivo fuerte. Este proceso no es privativo de México, lo encontramos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo del grupo capitalista o democrático liberal.
73. El Presidencialismo mexicano de los últimos años, encuentra como un freno o contrapeso a su supremacía, el poder financiero de los grupos nacionales e internacionales que lo detentan. Resulta evidente la necesidad de un Presidente mexicano fuerte, tanto en el -

ámbito nacional para promover la unidad que determina la cohesión, como en su proyección hacia el exterior para garantizar la soberanía.

74. Antiguamente, al ser la persona o la institución gobernante la parte más importante del Estado, se llegó a confundir Estado y gobierno, comprendiéndose como sinónimos. Hoy día, la técnica jurídica nos permite separar claramente al Estado del gobierno. El Estado es la unidad total de pueblo y gobierno a la vez; el gobierno es la parte encargada de llevar al pueblo a la consecución del bien público temporal, encargado de traducir en acto la potestad soberana del Estado, pero no se identifica pura y simplemente con el Estado.

Los órganos que ejercen el poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones y las relaciones políticas que se establecen entre sí, en un Estado de Derecho, se legitiman en las normas constitutivas del Estado.

75. El Estado nacional es una institución que funciona sobre la posibilidad de resolver las controversias en la unidad y por medio del Derecho, que se supone garantiza justicia y permite libertad. En el Estado de Derecho se generalizan las obligaciones para hacerlas obligatorias frente a todos, de manera que todos se apeguen en su conducta a las leyes. El Estado Constitucional o Estado de Derecho, es producto entre otras cosas, del fortalecimiento del Estado Nacional que resolvió la organización política sobre la idea de que en un territorio, debería haber una autoridad superior que dirimiera toda posible controversia, última y suprema autoridad en la que se concentrara la fun -



ción jurídica de legislar, de administrar lo legislado y de juzgar lo violado; dentro de los vínculos sociales del pueblo, de territorios bien delimitados no sólo en lo político sino en lo histórico y cultural, en su proceso de modernización industrial.

Dentro del Estado de Derecho, el Gobierno se comprende como el conjunto de hombres que regulan la vida pública, que ejercen la función de decidir como representantes de la voluntad mayoritaria, que queda garantizada por la propia representación.

76. Entre los distintos ordenamientos que regulan la actividad del Estado desarrollada por las diversas autoridades que integran el Gobierno de la entidad política dentro de su ámbito de competencia, existe una jerarquía de validez de las normas, ocupando la Constitución política el orden superior y fundamental.
77. La evolución jurídica de la forma de Estado y la forma de gobierno adoptada por el Estado mexicano, se observa a partir de las etapas fundamentales en que se divide nuestra historia y la estructura formal que las garantiza:

Bases del Imperio de 1822, Reglamento Político Provisional del Imperio del mes de febrero de 1823, Acta Constitutiva de la Federación y Constitución Federal de 1824; las Siete Leyes Constitucionales de 1836; las Bases Constitutivas de 1843; el Acta de Reforma de 1847; las Bases Constitucionales de 1853, expedidas por Antonio López de Santa Anna para que rigieran en tanto se promulgaba su Constitución, que aún se encontraba en proceso de estudio, y que nunca llegaron a salir a la luz; la Constitución de 1857, las adi -

- ciones y reformas de dicha Constitución de 1874, ya durante la República restaurada; y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917, vigente en nuestros días.
78. La cuestión sobre la forma de organizar a México, si como república federal o como república central, se presenta en el Congreso Constituyente Mexicano, por decreto de 21 de mayo de 1823; se perfilan dos corrientes de estructuración jurídico-política opuestas, que son, los grupos Conservador y Liberal.
79. Como consecuencia de su Independencia, en base a la soberanía de la nación, el Estado Mexicano, establece su propio orden jurídico, su actividad interna y su forma de Estado y de gobierno, consagrando un régimen constitucional de naturaleza democrática, que declara que la soberanía reside radical y esencialmente en la nación y que por lo mismo a ésta pertenece exclusivamente el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y demás leyes fundamentales.
80. Encontramos que la figura del Presidente como titular del Poder Ejecutivo, aparece en México en la Constitución Federal de 1824; antes de esa fecha, el Supremo Gobierno se depositó en la figura del Virrey, en un Triunvirato, en una Regencia integrada por cinco miembros, y también en un Emperador.
81. Durante la vigencia de la Constitución Federal de 1824, se inicia la trágica etapa de los pronunciamientos militares, fruto de las ambiciones políticas de poder personal de los personajes que se consideraron-

los más aptos y fuertes de la época. De 1836 a 1846 se establece una república centralista, y el 10 de febrero de 1847 se restauró la vigencia de la Constitución Federal de 1824, expidiéndose el 18 de mayo del mismo año, el Acta de Reformas. Durante los años siguientes, el orden constitucional se rompe y surge la dictadura, hasta la promulgación Plan de Ayutla, plan reivindicador que tiene por objeto la reorganización-jurídica de nuestro país, bajo la forma republicana, representativa y popular, respetando las garantías -- individuales; en este tiempo se inicia una revolución que culminó con la expedición de la Constitución Federal de 1857, que busca garantizar la permanencia de la vida institucional de la República.

Surge el triunfo del partido Liberal-republicano, así como la derrota definitiva inflingida al partido Conservador hasta junio de 1867, destruido el fracasado Imperio de Maximiliano.

82. La Constitución Federal de 1857, es la rectora jurídica de México, hasta los hechos sociales de febrero de 1913, por la usurpación de Victoriano Huerta, que desencadenó el movimiento revolucionario de restitución del orden constitucional emanado del Plan de Guadalupe formulado principalmente por don Venustiano Carranza.
83. Durante el gobierno de Benito Juárez, se inicia un proceso de centralización del poder político, con las facultades extraordinarias, seguido por Sebastián Lerdo de Tejada y completado por Porfirio Díaz, quien realizó un gran número de reformas tendientes a concentrar el poder fortaleciendo al Ejecutivo.

84. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, reconoce que el pueblo constituido políticamente en Estado es el único depositario del poder soberano; otorga las garantías individuales; y consagra la soberanía como el poder máximo, sobre el cual nada existe; consagra las garantías sociales, comprendidas como un factor cualitativo, como un conjunto de derechos otorgados a determinadas clases sociales desprotegidas que buscan alcanzar la Justicia Social; establece la supremacía constitucional sobre todos los demás cuerpos legales, precisando la jerarquía del orden jurídico mexicano, la forma de Estado y la forma de gobierno adoptada por la nación mexicana, consagrando la división de poderes.

85. El artículo 80 constitucional, se relaciona con los siguientes preceptos del mismo ordenamiento: con el artículo 29; con el artículo 49 de acuerdo con el 29 ya citado; con el artículo 69; con el artículo 70 en los párrafos primero y tercero; con el artículo 73, fracción VI; con los demás artículos del Capítulo III del Título Tercero del mismo ordenamiento, que comprenden hasta el artículo 93 inclusive; con el artículo 108; con el artículo 115, fracción tercera; con el artículo 127; con el artículo 128.

El antecedente del artículo 80 de nuestra Constitución vigente, es el de igual número del Proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, que a su vez, se reprodujo literalmente el artículo 75 de la Ley Fundamental de 1857.

86. El sistema presidencialista mexicano está consagrado por la Constitución Política de 1917, en el Capítulo-

### III, Título tercero, del Poder Ejecutivo.

El sistema presidencial apareció en los Estados Unidos de norteamérica y ha sido adoptado en México, adquiriendo en su evolución histórica las características que hoy día le son propias. Este sistema se caracteriza como hemos analizado, por la división de poderes, en donde el Ejecutivo atiende con independencia la dirección política y administrativa del país; es un poder unipersonal, no es compartido, no existe vicepresidente; el Presidente es en suma quien ejerce la completa responsabilidad política y administrativa del país cumpliendo con las facultades y obligaciones que la Constitución le autoriza y ordena.

87. La supremacía de la Constitución es la mejor expresión de la soberanía, ya que está por encima de las demás leyes y de todas las autoridades, porque la Constitución rige las leyes y autoriza a las autoridades. De esta manera se comprende a la estructura constitucional en base a dos principios fundamentales que deben armonizarse: la libertad del individuo y el ejercicio de la autoridad por el Estado, para hacer posible la coexistencia de todas las libertades individuales dentro del orden. La Constitución es la fórmula política de convivencia y su soberanía como poder institucional para resolver en última instancia toda controversia, se convierte en el compromiso del pueblo consigo mismo, en el vínculo de identificación y solidaridad que integra la nacionalidad.

88. Nuestra Constitución mexicana vigente, fue el resultado de todas nuestras luchas, la de Independencia,-

las antiimperiales, las de Reforma, las de clases, - las políticas, las intestinas, las sociales; por - tal razón, los principios constitucionales deben per - manecer y cumplirse, pues son producto de la solida - ridad nacional, expresan las grandes aspiraciones na - cionales que hacen coherente nuestra historia y com - plejidad, expresando la base estructural que nos de - be permitir el cambio, conciliando nuestra estructu - ra social sin la violencia que tantas veces ha sacu - dido a nuestra Patria.

89. En México, nuestro régimen constitucional garantiza - la división de poderes, precisamente para vigilar, - por una parte, el cumplimiento estricto de las obli - gaciones de quien ejerce el poder, de tal suerte que están delimitadas sus funciones y garantizado su - ejercicio por todo el sistema legal.

El único poder que tiene el Poder Ejecutivo Federal - es el que le otorga la Constitución.

90. El Presidencialismo, como una institución social y - política, legitimada formalmente, aparece como una - forma de gobierno republicana democrática, con carac - terísticas propias que la distinguen del tipo Parla - mentario.

En el Presidencialismo existe preponderancia políti - ca del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes del - Estado; la calidad de Jefe de Estado y Jefe de Go - bierno, se reúnen en una sola persona que es el Pre - sidente; como titular del Poder Ejecutivo tiene fa - cultad para seleccionar, nombrar y remover libremen - te a sus colaboradores, los Secretarios de Estado, -

sin que sea necesaria la aprobación del Poder Legislativo; los Secretarios de Estado no funcionan en gabinete colegiado, ni tienen ningún tipo de responsabilidad política frente al Poder Legislativo; el Congreso no tiene facultad de censurar a los Secretarios de Estado, ni para hacerlos dimitir, pues éstos son funcionarios que responden personalmente al Presidente, como sus subordinados jerárquicamente; el refrendo ministerial no implica responsabilidad del Secretario de Estado correspondiente frente al Congreso, ni tiene como fondo limitar las funciones del Ejecutivo.

91. Frente al cúmulo de facultades que la Constitución le otorga al Poder Ejecutivo Federal, también le obliga a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha confiado, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión.

De esta manera, la fuerza de un Presidente consiste en su apego a las normas jurídicas, en el responsable ejercicio de las funciones que se le tienen encomendadas y en el respeto por las atribuciones que son propias de los otros Poderes de la Unión y que la Constitución reconoce como instituciones de igual jerarquía, como contrapesos del poder que van a equilibrar.

Se consagra como obligación del Presidente de la República, obtener de su pueblo el respeto moral, y si así no lo hiciera, el pueblo está facultado para demandarlo.

92. Debido al Presidencialismo, la división de poderes - consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente, carece de contenido - real entre la estructura formal y los hechos de la - realidad social mexicana.

La soberanía de los Estados queda sujeta al Presidencialismo; la designación del cargo de Gobernador de cada Estado de la Federación, está sujeta a la designación del Poder Ejecutivo Federal, situación de la - que se derivan grandes consecuencias sociales, pues - se mantiene la forma pero no el contenido.

El Municipio ha perdido toda su vitalidad, ya que en gran medida han desaparecido los líderes naturales - regionales que actúan como representantes de las necesidades de la base y son canales de comunicación - entre el pueblo y el gobierno.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, sujetos al Presidencialismo, funcionan como voceros de demandas no satisfechas y no cumplen cabalmente su función natural dentro del sistema.

93. A partir de 1977, la Reforma Política ha permitido el cambio de forma en el juego político, pero se mantiene la estructura pues la oposición no tiene la capacidad para hacerse cargo del ejercicio del poder. En este sentido, los Partidos Políticos son funcionales al Sistema Político Mexicano.
94. Si como nación aspiramos a la democracia como forma - de gobierno, debe existir una descentralización en - todos los aspectos que rigen la vida de la sociedad -



mexicana, situación que implica respeto al Estado de Derecho y una efectiva división de poderes, según -- lo consagra nuestra Ley Fundamental.

El Presidente, debe fomentar el desarrollo de esos - contrapesos para fortalecer su investidura.

95. En México, como en toda sociedad democrática, la interacción entre las aspiraciones colectivas y las ac ciones de sus gobernantes significa la mayor particii pación política del mayor número de ciudadanos, es - obligación de todo el pueblo coadyuvar a su perfec- cionamiento, para que la sociedad sea cada vez más - integrada y su organización alcance el equilibrio soo cial.

El gobierno democrático requiere la obediencia que - es un fenómeno de voluntad que tiene que buscar ex-- presión en el consentimiento individual y en el con- trol del abuso del poder.

La única forma de evitar abusos de autoridad y garan- tizar el sistema de participación, es ajustarse a un régimen jurídico.

96. Abiertamente se habla de las facultades extraconsti- tucionales del Presidente de la República en los di- versos medios de comunicación, reconociendo implíc- tamente su ejercicio más allá del marco constitucio- nal: la designación de su sucesor, el nombramiento de los Gobernadores de los Estados, de los Senadores, de la mayoría de los Diputados, de los principales - Presidentes Municipales; el hecho de ser el Jefe - real del Partido Revolucionario Institucional, le da

al Presidente control sobre las principales organizaciones obreras, campesinas, populares, profesionales y de diversa índole que representan hasta ahora a las organizaciones más fuertes de México.

El ejercicio de estas facultades, trasciende al régimen constitucional, atenta contra el Estado de Derecho y confunde la integración del pueblo al no corresponder la estructura formal con la realidad social en el ejercicio del poder, provocando que el pueblo no se solidarice con las políticas de su presidente.

97. Las acciones del Presidente por vía de hecho, no están jurídicamente legitimadas. Se hace indispensable el cumplimiento y respeto al imperativo constitucional.

Debemos recordar que el gran propósito del Derecho es establecer un vínculo entre la sociedad y el concepto del deber ser como compromiso.

Las normas valen aunque no se cumplan, validez y vigencia no son necesariamente siempre iguales, el Derecho sigue valiendo como imperativo del deber ser. La voluntad jurídica debe convertirse en realidad, hacer que se cumpla, para que coincidan validez y vigencia. De esta manera se logra el respeto y el cumplimiento a los principios que justifican la convivencia social.

98. En México, no debe existir un poder superior al del propio Estado, sería tanto como suponer que no hay soberanía en cuanto a su dimensión interna. El poder

es el del pueblo organizado, y es el pueblo mismo el que debe exigir que se acate la ley soberana.

99. El Presidencialismo no puede significar el poder único y absoluto, predominio institucional y político - sobre los otros Poderes de la Unión, destruyendo el fundamento de nuestro Estado-nación.
100. La experiencia histórica de los últimos años, demuestra la necesidad de establecer un régimen efectivavamente democrático, que implica un cambio en el comportamiento del Sistema Político Mexicano al no imponer el Presidencialismo soluciones autoritarias, al no ser responsable absoluto de todos los aciertos o de todos los errores en el ejercicio del poder. Las políticas autoritarias pueden provocar el rechazo de la sociedad a la que se le imponen esas políticas.

Resulta evidente la necesidad de establecer controles políticos, administrativos, económicos y sociales más eficaces para limitar el uso del poder y permitir la expresión de la voluntad popular que haga efectivo el vínculo de compromiso entre la ciudadanía y su Presidente.

101. El Presidencialismo mexicano, que ha actuado en nuestro proceso histórico como elemento de unidad e integración nacionalista, determinando el poder personal como expresión del Estado, como institución que concilia los intereses contradictorios que se presentan en la compleja realidad social mexicana, compuesta - por clases, sectores y grupos que tienen intereses - inmediatos diferentes, incluso encontrados, puede - convertirse en causa de desequilibrio de la estructura

ra social, al acentuarse durante los últimos sexenios-- la concentración de poder en el Ejecutivo mediante la expresión de políticas radicales.

Es importante fortalecer la imagen presidencial en cuanto a respeto, confianza y credibilidad, como un verdadero representante de los intereses nacionales, ante el peligro de que se agraven las desigualdades internas, aumente la división entre los mexicanos y se debilite la integración nacional frente a las severas amenazas que nos asechan desde el exterior.

102. Nuestra realidad social nos muestra hoy día, un país urgido de conocer, discutir y resolver sus graves -- problemas. Resulta imperativo realizar una crítica-severa de nosotros mismos, no para destruir, sino para construir, conscientes de nuestros errores.

Las crisis se presentan como consecuencia de proble-- mas, de los vicios que se originan dentro de la estructura social, los cuales van gestándose y creciendo si no se combaten las causas. Los mexicanos - hemos sido incapaces de resolver nuestras contradicciones, dificultando una auténtica integración nacional.

103. La composición social que activa la crisis es nueva. Ya no se trata sólo de sectores polarizados como en el pasado, sino que se ha agregado uno nuevo, emergente, de clase media. Este sector es decisivo en cuanto a su comportamiento, para contribuir a la estabilidad política. También puede convertirse en un factor que la obstaculice.

104. Es necesario volver al origen, a nuestras raíces, -- en búsqueda de una identidad propia, tanto en el aspecto cultural como en el político, permitiendo que los líderes naturales de cada región encuentren los cauces apropiados y la representación para alcanzar cargos de elección popular, a partir del Municipio, de las Diputaciones locales y federales, de los Gobernadores de los Estados, y finalmente como consecuencia de un proceso integrador, el Presidente de la República como representante de las mayorías nacionales, en una estrecha vinculación entre los intereses de los mexicanos, y los hechos y actos del gobierno.
105. Se requiere establecer una legislación adecuada que regule la sucesión presidencial, para que tenga un camino más claro, más objetivo, debido a la importancía trascendental que reviste para la vida política del país.
106. En México, no son los partidos políticos, los que conducen y deciden los procesos electorales. Es el mismo gobierno, a través del Presidente de la República en turno, el que regula la totalidad del acontecer electoral, desde el contenido y limitaciones de la legislación respectiva, los organismos creados para ejecutar la acción legal de las personas idóneas y la selección de los candidatos que servirán al Estado, hasta el reconocimiento o el fraude en la parte final de los eventos organizados para la renovación de las distintas instancias del poder.

El sistema electoral, se revela como una expresión del autoritarismo, que por su naturaleza no propicia

el surgimiento de gobernantes legítimos, resultante de una decisión auténticamente libre, popular y democrática.

En la democracia, el poder se legitima en el pueblo y no en la "designación" que obliga a quien resulta favorecido, con quien lo seleccionó, y no con el pueblo a quien está obligado a servir.

107. En términos generales, existen dos posiciones en cuanto al probable futuro del Presidencialismo en el sistema:

La primera sugiere que para enfrentar la crisis económica que afecta a la sociedad mexicana, será necesario fortalecer y expandir los fenómenos autoritarios del sistema.

La otra posición, sugiere que el sistema mexicano evolucione hacia una democracia representativa, que supone mayor participación de la sociedad, como una respuesta a la demanda de un profundo cambio en la sociedad.

La democratización implica necesariamente, una nueva institucionalización del Presidencialismo, donde el propio Presidente en turno, establezca límites razonables a la autoridad máxima y que a su vez no afecten su eficacia.

108. El futuro de México y su problemática, se observan a través de dos elementos que generan optimismo, esto es, la disponibilidad de recursos humanos y naturales, así como un sistema político que tiene la capacidad de reproducirse institucionalmente.

Una condición esencial para el optimismo, consiste - en la implantación de una administración racional, - adecuada a la complejidad de nuestra realidad social y a sus necesidades y, sobre todo, que se haga efectivo el esfuerzo conducente a erradicar uno de los - más graves males del Sistema Político Mexicano: la - corrupción.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

1. Acosta Romero, Miguel.  
Teoría General del Derecho Administrativo.  
Editorial Porrúa, S.A.,  
Tercera edición,  
México, 1979.
2. Amaya, Juan Gualberto.  
Los Gobiernos de Obregón, Calles y regímenes  
"peleles" derivados del Callismo 1920-1935.  
México, 1947.
3. Antecedentes y Evolución de los artículos 76 a 102.  
Estudio publicado en la obra:  
Derechos del Pueblo Mexicano.  
México a través de sus Constituciones.  
Cámara de Diputados,  
XLVI Legislatura del Congreso de la Unión,  
Tomo VII,  
México, 1967.
4. Aron, Raymond.  
La Sociología Alemana Contemporánea.  
Traducción de Carlos A. Fayard.  
Editorial Paidós,  
Buenos Aires, 1963.
5. Benítez, Fernando.  
Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana.  
3 Vols.,  
Fondo de Cultura Económica,  
México, 1977.
6. Bochenski, I.M.  
La Filosofía Actual.  
Traducción de Eugenio Omaz.  
Breviarios del Fondo de Cultura Económica,  
México, 1962.



7. Bottomore, T.B.  
Introducción a la Sociología.  
Ediciones Península,  
Octava edición,  
Barcelona, 1968.
8. Burgoa, Ignacio.  
Las Garantías Individuales.  
Editorial Porrúa, S.A.,  
Decimoquinta edición,  
México, 1981.
9. Calderón, José María.  
La Génesis del Presidencialismo en México.  
El Caballito,  
México, 1912.
10. Cárdenas, Lázaro.  
Palabras y Documentos Públicos.  
3 vols.,  
Siglo XXI Editores,  
México, 1978.
11. Carpizo, Jorge.  
El Presidencialismo Mexicano.  
Siglo XXI Editores,  
México, 1978.
12. Comte, Augusto.  
Curso de Filosofía Positiva.  
Traducción de S. Echavarría.  
Fondo de Cultura Económica,  
México, 1941.
13. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Reforma Política.  
Ediciones de la Gaceta Informativa de la  
Comisión Federal Electoral.  
Segunda edición,  
México, 1978.
14. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Reproducción facsimilar del texto original.  
Edición del Partido Revolucionario Institucional.  
México, 1981.

15. Contreras, Ariel José.  
México 1940: Industrialización y Crisis Política.  
Estado y Sociedad Civil en las Elecciones Presiden-  
ciales.  
Siglo XXI Editores,  
México, 1977.
16. Córdova, Arnaldo.  
La Formación del Poder Político en México.  
Ediciones Era,  
México, 1972.
17. Córdova, Arnaldo.  
La Ideología de la Revolución Mexicana.  
Ediciones Era,  
México, 1973.
18. Cosío Villegas, Daniel.  
El Sistema Político Mexicano.  
Editorial Cuadernos de Joaquín Mortiz,  
México, 1972.
19. Cosío Villegas, Daniel.  
La Sucesión . Desenlace y Perspectivas.  
Editorial Cuadernos de Joaquín Mortiz,  
México, 1975.
20. Cosío Villegas, Daniel.  
La Sucesión Presidencial.  
Editorial Cuadernos de Joaquín Mortiz,  
México, 1975.
21. Documentos Históricos de la Revolución Mexicana.  
2 vols.  
Editorial Jus,  
México, 1971.
22. Durand Ponte, Víctor Manuel.  
México: La Formación de un País Dependiente.  
Universidad Nacional Autónoma de México,  
México, 1979.

23. Duverger, Maurice.  
La Monarquía Republicana, o Cómo las Democracias eligen a sus Reyes.  
Editorial Dopesa,  
Barcelona, 1974.
24. El Acta de Reformas de 1847  
Estudio publicado en la obra:  
Derechos del Pueblo Mexicano.  
México a través de sus Constituciones.  
Cámara de Diputados,  
XLVI Legislatura del Congreso de la Unión,  
Tomo II,  
México, 1967.
25. Enciclopedia Práctica del Estudiante.  
Ciencias Sociales.  
Vol. 12, Tomo 10,  
Ediciones Nauta, S.A.  
Barcelona, 1982.  
Edición Especial para Promociones  
Editoriales Mexicana, S.A. de C.V.,  
México, 1982.
26. Enciclopedia Práctica del Estudiante.  
Diccionario de la Lengua Española.  
Vol. 12, Tomo 1,  
Ediciones Nauta, S.A.,  
Barcelona, 1982.  
Edición Especial para Promociones  
Editoriales Mexicana, S.A. de C. V.,  
México, 1982.
27. Freund, Julien.  
Sociología de Max Weber.  
Traducción de Alberto Gil Novales.  
Historia, Ciencia, Sociedad.  
Colección Península,  
Barcelona, 1967.
28. Furtak, Roberto.  
El Partido de la Revolución y la Estabilidad Política de México.  
Universidad Nacional Autónoma de México,  
México, 1974.

29. González Casanova, Pablo.  
La Democracia en México.  
Ediciones Era, S.A.,  
México, 1965.
30. González Llaca, Edmundo.  
Ponencia presentada durante la Sesión de debate  
del Segundo Congreso Mexicano de Derecho Consti-  
tucional, celebrado el 20 de abril de 1978, en  
Acatlán,  
Universidad Nacional Autónoma de México.  
Comentada por:  
Moya Palencia, Mario.  
Temas Constitucionales.  
Universidad Nacional Autónoma de México,  
México, 1978.
31. González Uribe, Héctor.  
Teoría Política  
Editorial Porrúa, S.A.,  
Segunda edición,  
México, 1977.
32. González y González, Luis.  
Los Artífices del Cardenismo.  
Historia de la Revolución Mexicana,  
Núm. 14,  
El Colegio de México,  
México, 1979.
33. González y González, Luis.  
Los días del Presidente Cárdenas.  
Historia de la Revolución Mexicana,  
Núm. 15,  
El Colegio de México,  
México, 1981.
34. Huges, Stuart.  
Consciousness and Society.  
A vintage book,  
New York, 1958.
35. Kelsen, Hans.  
Teoría Pura del Derecho.  
Editorial Universitaria de Buenos Aires,  
Cuarta edición,  
Buenos Aires, 1965.

36. Krauze, Enrique.  
La Reconstrucción Económica 1924-1928.  
Historia de la Revolución Mexicana,  
Núm. 10,  
El Colegio de México,  
México, 1977.
37. La Sociología.  
Biblioteca Salvat de Grandes Temas.  
Salvat Editores, S.A.,  
Barcelona, 1973.
38. Las Gestiones Gubernamentales en México.  
Política Nueva.  
Instituto Politécnico Nacional de Adminis-  
tradores Públicos, A.C.,  
Año 2, Vol. II,  
Boletín de Información Interna, nov-dic, 1982.  
Litográfica Orso, S.A.,  
México, 1982.
39. Lautmann, Rüdiger.  
Sociología y Jurisprudencia.  
Versión Castellana de Ernesto Garzón Valdés.  
Editorial Sur, S.A.,  
Buenos Aires, 1974.
40. Lehr, Volker G.  
El Sistema Político Mexicano visto a inicios  
de los años ochenta.  
Ponencia presentada durante el Seminario sobre:  
Perspectivas del Sistema Político Mexicano,  
celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 1982,  
en el edificio del Partido Revolucionario Institu-  
cional,  
Imprenta Madero, S.A.  
México, 1982.
41. Loewenstein, Karl.  
Teoría de la Constitución.  
Ediciones Ariel,  
Barcelona, 1965.
42. Margadant S., Guillermo F.  
Introducción a la Historia del Derecho Mexicano.  
El Derecho Hispánico.  
Editorial Esfinge, S.A.,  
Cuarta edición,  
México, 1980.

43. Medina, Luis.  
Civilismo y Modernización del Autoritarismo.  
 Historia de la Revolución Mexicana,  
 Núm. 20,  
 El Colegio de México,  
 México, 1979.
44. Meyer, C. Michael.  
Sobre la Historia y el Sistema Político Mexicano.  
 Ponencia presentada durante el Seminario sobre:  
 Perspectivas del Sistema Político Mexicano,  
 celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 1982,  
 en el edificio del Partido Revolucionario Institucional,  
 Imprenta Madero, S.A.,  
 México, 1982.
45. Meyer, Lorenzo.  
El Conflicto Social y los Gobiernos del Maximato.  
 Historia de la Revolución Mexicana,  
 Núms. 12 y 13.  
 El Colegio de México,  
 México, 1978.
46. Meyer, Lorenzo y Camacho, Manuel.  
La Ciencia Política en México.  
 su desarrollo y estado actual.  
 Ciencias Sociales en México.  
 El Colegio de México,  
 México, 1979.
47. Mora, José María Luis.  
Dos Discursos sobre los Peligros del Despotismo.  
 Discurso sobre los medios de que se vale la  
 ambición para destruir la libertad.  
 Materiales de Cultura y Divulgación Política Mexicana,  
 Partido Revolucionario Institucional,  
 México, 1963
48. Mora, José María Luis.  
 Obras sueltas, tomado de:  
El Observador de la República Mexicana,  
 Primera época,  
 Editorial Porrúa, S.A.,  
 Segunda edición,  
 México, 1963.

49. Moreno, Daniel.  
Derecho Constitucional Mexicano.  
Editorial Pax-México,  
Librería Carlos Césarman, S.A.,  
Quinta edición,  
México, 1979.
50. Moya Palencia, Mario.  
Temas Constitucionales.  
Universidad Nacional Autónoma de México,  
Dirección General de Publicaciones,  
México, 1978.
51. Pardinás, Felipe.  
Metodología y Técnicas de Investigación en  
Ciencias Sociales,  
Siglo XXI Editores, S.A.,  
Decimoctava edición,  
México, 1978.
52. Pellicer de Brody, Olga.  
El Afianzamiento de la Estabilidad Política 1952-1960.  
Historia de la Revolución Mexicana,  
Núm. 22,  
El Colegio de México,  
México, 1978.
53. Rangel Couto, Hugo.  
El Derecho Económico.  
Editorial Porrúa, S.A.,  
México, 1980.
54. Recaséns Siches, Luis.  
Tratado General de Sociología.  
Editorial Porrúa, S.A.,  
Decimosexta edición,  
México, 1978.
55. Rickert, Enrique.  
Ciencia Cultural y Ciencia Natural.  
Traducción de Manuel G. Morente.  
Colección Austral,  
Buenos Aires, 1943.

56. Romerovargas Iturbide, Ignacio.  
Las Instituciones.  
Esplendor del México Antiguo.  
Centro de Investigaciones Antropológicas de México.  
2 vols.,  
Editorial del Valle de México, S.A.,  
Cuarta edición,  
México, 1982.
57. Sánchez Azcona, Jorge.  
Introducción a la Sociología de Max Weber.  
Editorial Porrúa, S.A.,  
Cuarta edición,  
México, 1976.
58. Schmitt, Karl.  
Teoría de la Constitución.  
Editorial Nacional,  
México, 1966.
59. Scott, Robert E.  
Necesidad de Actualizar el Sistema Político Mexicano.  
Ponencia presentada durante el Seminario sobre:  
Perspectivas del Sistema Político Mexicano,  
celebrado los días 4 y 5 de noviembre de 1982,  
en el edificio del Partido Revolucionario Institu-  
cional,  
Imprenta Madero, S.A.,  
México, 1982.
60. Silva Herzog, Jesús.  
Breve Historia de la Revolución Mexicana.  
Fondo de Cultura Económica,  
México, 1960.
61. Silva Herzog, Jesús.  
Cárdenas en la Presidencia.  
Comisión Nacional Editorial.  
Editorial Libros de México, S.A.,  
México, 1976.
62. Talcott, Parsons.  
Essays in Sociological Theory Pure and Applied.  
Glencoe, III,  
The Free Press,  
New York, 1949.



63. Ulloa, Bertha.  
La Revolución Escindida 1914-1917.  
Historia de la Revolución Mexicana,  
Núm. 4,  
El Colegio de México,  
México, 1979.
64. Varios Autores.  
El Perfil de México de 1980.  
3 vols.,  
Siglo XXI Editores,  
México, 1969.
65. Varios Autores.  
Historia de México.  
X Vols., volúmenes IX y X,  
México, 1974.
66. Varios Autores.  
Historia General de México.  
4 tomos, tomo 4,  
El Colegio de México,  
México, 1976.
67. Varios Autores.  
La crisis en el Sistema Político Mexicano 1928-1977.  
El Colegio de México,  
México, 1977.
68. Varios Autores.  
México 50 Años de Revolución.  
4 Vols.,  
Fondo de Cultura Económica,  
México, 1960.
69. Vernon, Raymond.  
El Dilema del Desarrollo Económico de México.  
Editorial Diana,  
México, 1967.
70. Villoro, Luis.  
La Reforma Política y las Perspectivas de Democracia.  
México Hoy. Pablo González Casanova y Enrique Flores  
cano (coordinadores).  
Siglo XXI Editores,  
Sexta edición,  
México, 1982.

71. Weber, Max.  
Economía y Sociedad.  
Edición preparada por Johannes Winckelmann.  
Nota preliminar de José Medina Echevarría.  
Fondo de Cultura Económica,  
Tercera reimpresión,  
México, 1977.
72. Weber, Max.  
El Político y el Científico.  
Introducción de Raymond Aron.  
Alianza Editorial,  
Madrid, 1958.
73. Weber, Max.  
Sobre la Teoría de las Ciencias Sociales.  
Traducción de Michael Faber.  
Kaiser Ediciones de Bolsillo,  
Nueva Colección Iberia,  
Ediciones Península,  
Barcelona, 1971.
74. Wilkie, James A.  
La Revolución Mexicana 1910-1976.  
Gasto Federal y Cambio Social.  
Fondo de Cultura Económica,  
México, 1978.
75. Womack, John.  
Zapata y la Revolución Mexicana.  
Siglo XXI Editores,  
México, 1969.

APUNTES DE CLASE

76. Arnaiz Amigo, Aurora.  
Citado en Cátedra de Teoría General del Estado.  
Facultad de Derecho,  
Universidad Nacional Autónoma de México,  
Segundo semestre, 1983.
77. Meyer, Lorenzo.  
Conferencias dictadas en el  
Diplomado de Ideas e Instituciones de México.  
Instituto Tecnológico Autónomo de México.  
México, 1983.

PERIODICOS

78. Carpizo, Jorge  
Información periodística publicada por  
El Herald de México.  
Página 3A, Primera Sección, de la primera a la  
octava columna, el martes 13 de marzo de 1984,  
México, D.F.

REVISTAS

79. Proceso  
Tres concepciones del Presidencialismo Mexicano.  
Semanaio de Información y Análisis,  
No. 311, 18 de octubre de 1982,  
Comunicación e Información, S.A. de C.V.,  
México, D.F.

REVISTAS ESPECIALIZADAS

80. Gobernantes de México 1325-1911.  
Artes de México,  
No. 175, Año XXI,  
Lito Ediciones Olimpia, S.A.,  
México, 1960.

81. Carpizo, Jorge.  
El Sistema Presidencial y el Predominio del Poder Ejecutivo  
En Revista de la Facultad de Derecho de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Tomo XXPII, julio-diciembre de 1977. Números 107-108, México.
82. Recaséns Siches, Luis  
Algunas Notas sobre la Idea del Progreso en la Obra de Augusto Comte.  
En Revista Mexicana de Sociología, XIX, 5 sept-dic., 1957, México.
83. Labastida, Julio.  
Proceso Político y Dependencia en México 1970-1976.  
Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México, En Revista Mexicana de Sociología, Vol. 39, Núm. 1, enero-marzo de 1977, México.